



SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PAGINA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Recurso de inconstitucionalidad número 1832-2006. 7

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 22 de marzo de 2006, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer, y se efectúa su convocatoria para el año 2006. 7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se nombran vocales del Foro Provincial de la Inmigración de la provincia de Málaga, al amparo del Decreto 202/2005, por el que se regulan los Foros Provinciales de la Inmigración. 18

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 80/2006, de 4 de abril, por el que se dispone el cese de doña Rosario Quesada Santamarina como Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada. 18

Número formado por dos fascículos

Viernes, 7 de abril de 2006

Año XXVIII

Número 67 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Decreto 81/2006, de 4 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Elvira Ramón Utrabo como Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada.

18

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 82/2006, de 4 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Carlos Camas Peregrino como Director General de la Cuenca Atlántica Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua.

19

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática y de la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática de esta Universidad.

19

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

Resolución de 29 de marzo de 2006, por la que se nombran los componentes de las comisiones asesoras para informar la concesión de las medidas de apoyo a la promoción del tejido profesional de teatro, música y danza.

19

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

20

Resolución de 24 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

51

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

51

Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de cada una de las especialidades de Facultativos Especialistas de Áreas Hospitalarias convocadas por la Resolución que se cita.

52

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 4 de abril de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Juanjo, S.L.

53

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 3 de abril de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta en el municipio de Puente Genil, la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, S.A. (EGEMASA), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

53

Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

54

Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

54

Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

54

Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

54

Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

55

Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

55

Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

55

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 15 de marzo de 2006, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares.

56

Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales (convocatoria año 2006).

69

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las ATRIAS para la campaña 2005/2006.

69

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 268/06, interpuesto por Asociación de Médicos Generales e Interinos de Sevilla, y se emplaza a terceros interesados.

69

Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2498/05 interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería, y se emplaza a terceros interesados.

70

Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2512/05, interpuesto por don Juan Alejandro Dorado Primo, y se emplaza a terceros interesados.

70

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 767/05 interpuesto por doña Ana Rosa Holguera Ramos, y se emplaza a terceros interesados.

71

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 507/05, interpuesto por doña Angeles Merino Godoy, y se emplaza a terceros interesados.

71

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 809/05 interpuesto por don Rafael Moreno Romero, y se emplaza a terceros interesados.

72

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 847/05 interpuesto por don Esteban Rosa López, y se emplaza a terceros interesados.

72

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 647/05, interpuesto por doña María José Santos García, y se emplaza a terceros interesados.

73

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 117/05, interpuesto por doña María del Carmen Serrano Córcoles, y se emplaza a terceros interesados.

73

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 605/05, interpuesto por doña Consuelo Valdés Sánchez, y se emplaza a terceros interesados.

74

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de ampliación del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1983/05 interpuesto por doña Magdalena García García, y se emplaza a terceros interesados.

74

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 960/2003. (PD. 1209/2006).

75

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 563/2005. (PD. 1211/2006).

75

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. DOS DE FUENGIROLA**

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio
núm. 395/2004. 76

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. VEINTITRES
DE MADRID**

Edicto dimanante de los autos núm. 977/2005.
(PD. 1243/2006). 76

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del Servicio que se cita «Tratamiento, manipulación y distribución de documentación informativa». (PD. 1237/2006). 77

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta. 77

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 30 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 1238/2006). 78

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de un sistema robotizado para la construcción de arrays de DNA y un escáner de lectura de microarrays. (PD. 1206/2006). 78

Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de un sistema robotizado para el manejo de microvolúmenes y picado de colonias. (PD. 1205/2006). 79

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia la contratación mediante procedimiento abierto, bajo la forma de concurso, de consultoría y asistencia para la elaboración de los mapas de indicadores y procesos del Sistema Universitario Andaluz, dentro del proyecto de transformación, adecuación y evaluación de la calidad de las enseñanzas universitarias para la incorporación al espacio europeo de educación superior. (PD. 1214/2006). 79

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia la contratación, mediante procedimiento abierto, bajo la forma de concurso, del servicio de limpieza del Palacio de Jabalquinto de la sede Antonio Machado de la Universidad Internacional de Andalucía. (PD. 1212/2006). 80

**EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO
GUADALQUIVIR**

Resolución de 27 de marzo de 2006, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. 80

**ENTE PUBLICO ANDALUZ
DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS
EDUCATIVOS**

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia corrección de errores del concurso abierto, para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 1210/2006). 81

Resolución de 30 de marzo de 2006, de la Coordinación Provincial de Málaga, por la que se anuncia corrección de errores del concurso abierto, para la adjudicación de obras que se indica. (PD. 1242/2006). 81

**EMPRESA PUBLICA DE GESTION
DE PROGRAMAS CULTURALES**

Anuncio por el que se convoca el concurso público que se cita. (PD. 1208/2006). 81

**ENTE PUBLICO DE GESTION
DE FERROCARRILES ANDALUCES**

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 1239/2006). 82

**GESTION DE INFRAESTRUCTURAS
DE ANDALUCIA, S.A.**

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 1217/2006). 82

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 83

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la resolución correspondiente al expediente sancionador MA-117/2005-EP. 84

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA
Y EMPRESA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa, trámite ambiental y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación de línea eléctrica aérea a 66 kV D/C E/S subestación «Jara», desde la línea aérea a 66 kV San Juan del Puerto-Moguer, en el t.m. de Moguer. (PP. 431/2006). 84

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el requerimiento de documentación del Programa de Acompañamiento a la Inserción en base a la Orden que se cita.

86

Acuerdo de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Modificación de Medidas consistente en el cambio de guarda a doña Dolores Campos Méndez.

90

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, en relación con la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

87

Acuerdo de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar simple por un año a doña M.^a Aranzazu Martínez Arruti.

90

CONSEJERIA DE EDUCACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de extravío de título de Graduado Escolar.

88

Acuerdo de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de rectificación de datos de la resolución de desamparo de fecha 24.11.05 a doña Cristina Rivero Guillén.

90

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de extravío de título de Educación Secundaria Obligatoria.

88

Acuerdo de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de acogimiento temporal a doña María Carolina García Bonilla.

91

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda el desamparo provisional de la menor R.L.C. y su delegación de guarda (Expte. D-012/06).

88

Acuerdo de 22 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en el expediente 1996/41/0634 sobre protección de menores, por el que se procede a la conclusión y archivo del expediente de protección por mayoría de edad del menor.

91

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

88

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de declaración de desamparo y constitución de acogimiento familiar temporal en familia extensa, de los procedimientos núms. 353-2005-21-000168 y 169, expedientes núms. 352-2005-21-000009 y 11, respectivamente.

91

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

88

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución por la que se acuerda instar al Juzgado propuesta previa de adopción, referida al expediente de protección núm. 352-2004-21-206.

91

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 352/2000/41/0203 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo del menor que se cita y se constituye su acogimiento familiar permanente.

89

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de constitución judicial de acogimiento familiar permanente en familia extensa, referido al expediente de protección núm. 352-2002-21-54.

92

Acuerdo de 16 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

89

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia en procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-171.

92

Acuerdo de 16 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

89

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2005-21-51.

92

Acuerdo de 22 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la comunicación que se cita.

89

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-220.

92

Acuerdo de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a doña Paula Andrea Cardona Santamaría.

90

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución administrativa referida al procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2006-21-35.

93

Acuerdo de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Hassan Boughazi y doña Tamara Bueno Heredia.

90

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución administrativa referida al procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2006-21-30.

93

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-172.

93

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 352-2005-41-00851, dictado por la Delegada Provincial con fecha 24 de febrero de 2006.	93	Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador AL/2005/232/G.C/FOR.	94
Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de la modificación de medida de protección, dictada por la citada Delegación Provincial, recaída en el expediente sobre protección de menores 2003/41/0086.	94	EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se requiere la presentación de la documentación a que vienen obligados los beneficiarios de subvenciones individuales, en sus distintas modalidades para justificar las mismas.	94	Anuncio de información pública de documentación técnica para la tramitación de autorización administrativa, para la adaptación y explotación de parcela destinada a actividad de parque de ocio infantil, en el Puerto de Fuengirola. (PD. 1241/2006).	95
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA	
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2005/383/AG.MA/FOR.	94	Anuncio por el que se notifica a M. ^a del Carmen Catena García, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-05/143 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0922, finca 14.100, en C/ Blas Infante, 4, Bedmar y Garcéz (Jaén).	95

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

0. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RECURSO de inconstitucionalidad número 1832-2006.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 14 de marzo actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1832-2006, promovido por más de cincuenta Dipu-

tados del Grupo Parlamentario Popular del Congreso de los Diputados contra los arts. 12; 13; 23.4; 24.11; y 28.1, 9, 11 y 13 de la Ley 13/2005, de 17 de noviembre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

Madrid, a catorce de marzo de dos mil seis.- La Secretaria de Justicia del Pleno, Hermina Palencia Guerra. Firmado y rubricado. El Secretario General.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 22 de marzo de 2006, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer, y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 12.2, que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica y política.

El Instituto Andaluz de la Mujer, conforme a lo dispuesto en su Ley fundacional (Ley 10/1988, de 29 de diciembre), tiene como fin promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluces, fomentando la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de ésta.

En cumplimiento de este objetivo, el Instituto Andaluz de la Mujer puso en marcha una red de centros municipales de información a la mujer en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía en colaboración con las Corporaciones Locales. Estos centros realizan una intervención global dirigida a las mujeres a través de la información, el asesoramiento, la sensibilización de la comunidad en políticas de igualdad y el fomento de la participación. Para la financiación de estos centros se promulgó la Orden de 31 de enero de 2003, modificada por la de 7 de enero de 2004.

La entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, requiere que se proceda a una nueva regulación de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer para su adecuación a las disposiciones contenidas en las citadas leyes. La nueva regulación pretende igualmente atender las necesidades que se han puesto de manifiesto durante la vigencia de la orden citada.

Dadas las Entidades a las que van dirigidas estas subvenciones, Corporaciones Locales, que necesitan de la financiación del Instituto Andaluz de la Mujer para desarrollo de

servicios de sumo interés por el Instituto Andaluz de la Mujer, se ha considerado exceptuar a las entidades solicitantes de las prohibiciones enumeradas tanto en lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como en el artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, para obtener la condición de beneficiarias.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto, régimen jurídico y financiación.

1. El objeto de la presente Orden es regular las bases y el procedimiento aplicables para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer.

2. Las subvenciones reguladas en la presente Orden se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, en las normas especiales en materia de subvenciones contenidas en las leyes anuales de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en sus normas de desarrollo, en lo que no se oponga a los preceptos básicos de la norma estatal citada, y en las bases que se establecen a continuación.

3. La financiación de las subvenciones reguladas en la presente Orden se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios del Instituto Andaluz de la Mujer.

4. El importe de las ayudas a conceder queda condicionado a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normas de desarrollo.

Artículo 2. Conceptos subvencionables.

1. Estas subvenciones tienen como finalidad la financiación de los centros municipales de información a la mujer, en los términos establecidos en el párrafo segundo de este artículo, concibiéndose dichos centros como un servicio específico de ámbito local desde el que se articula una intervención global dirigida a las mujeres a través de la información, el asesoramiento, la sensibilización de la comunidad en políticas de igualdad y el fomento de la participación.

2. La finalidad de la subvención será la financiación de los gastos derivados de la contratación del personal a que hace referencia el artículo 4.3.a) de esta Orden. En consecuencia, los gastos imputables a la misma serán únicamente los de retribuciones, cuotas patronales de la Seguridad Social, dietas y gastos de locomoción derivados de dicha contratación.

Artículo 3. Importe, concurrencia y compatibilidad de las subvenciones.

1. La subvención no podrá representar en ningún caso más del 50% del presupuesto que se acepte en la resolución de concesión para los gastos de personal del Centro, debiéndose entender que el ayuntamiento, mancomunidad de municipios o consorcio deberá financiar el mismo en un 50%, como mínimo.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 4. Entidades beneficiarias.

1. Podrán ser entidades beneficiarias de estas subvenciones los Ayuntamientos, las mancomunidades de municipios y los consorcios de Andalucía que tengan centro municipal de información a la mujer en funcionamiento y se ajusten a los requisitos establecidos en la presente Orden.

2. No podrán ser entidades beneficiarias de las mismas:

a) Los Ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía en cuyo ámbito de actuación radique un Centro de la Mujer dependiente del Instituto Andaluz de la Mujer que preste los servicios objeto de estas subvenciones.

b) Los Ayuntamientos integrados en mancomunidades o consorcios con centros de información a la mujer que puedan ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden en la misma convocatoria.

No se aplicará lo previsto en la letra anterior en el supuesto de concurrencia de solicitudes entre entidades que hayan sido beneficiarias de subvención en el ejercicio 2005 en aplicación de la Orden de 31 de enero de 2003, en cuyo caso podrán ser subvencionadas ambas entidades.

c) Los Ayuntamientos con centros de nueva creación, que disten menos de 25 km de los de otros Ayuntamientos o de mancomunidades o consorcios que cuenten con centros de información a la mujer y que puedan ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta Orden y en la misma convocatoria, salvo en los supuestos de que exista dificultad de acceso a los mismos, que será apreciada mediante informe del Centro Provincial correspondiente del Instituto Andaluz de la Mujer.

A los efectos de la presente Orden se entenderá por centros de nueva creación aquellos que no hubieran percibido subvenciones anteriormente al amparo de la misma o de otras anteriores con el mismo objeto.

3. Los requisitos que habrán de reunir las entidades solicitantes serán los que se indican seguidamente y los mismos deberán mantenerse durante todo el ejercicio al que se refiera la convocatoria en que se participe:

a) Contar con personal técnico cualificado para la promoción de igualdad de oportunidades; debiendo disponer de una persona especializada en información y animación socio-cultural, contratada a jornada completa, con categoría profesional de, al menos, titulada de grado medio. Así mismo deberán contar con otra persona para asesoramiento jurídico, licenciada en Derecho.

Aquellas Corporaciones que, siendo beneficiarias de estas subvenciones en convocatorias anteriores, tuvieran contratada una persona especializada en información y animación socio-cultural, que no reuniera el requisito de titulación exigido, podrán seguir siendo beneficiarias siempre que acrediten que la misma cuenta con una antigüedad de, al menos, tres años, en el desempeño de estas funciones.

Ambas personas deberán estar sometidas a régimen laboral o funcional, no admitiéndose relaciones establecidas mediante contratos de prestación de servicios o consultoría y asistencia y sus retribuciones serán iguales a las del resto de personal municipal con la misma o equivalente categoría profesional.

b) El centro municipal debe disponer de espacios propios adecuados y suficientes para prestar sus servicios.

c) El centro deberá disponer, para su uso exclusivo, de un ordenador que reúna los requerimientos de hardware y software necesarios para la utilización y correcto funcionamiento de bases de datos del Instituto Andaluz de la Mujer. Además, contará con acceso a Internet y con una unidad de lectura de CD-ROM.

4. Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por la presente Orden, al amparo de lo establecido en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades solicitantes quedan exceptuadas de las prohibiciones enumeradas en dicho precepto y de las obligaciones reguladas en el artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, para obtener la condición de beneficiarios.

Artículo 5. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dirigidas a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I. Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer. Igualmente estarán a disposición de las personas interesadas en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer y en sus Centros Provinciales.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de la condición de la persona que ostenta la Alcaldía o Presidencia de la Entidad Local, y de que esta persona está facultada para suscribir la solicitud de subvención. Todo ello de acuerdo con el modelo que figura como Anexo 2 de la presente Orden.

b) Declaración responsable de si se han recibido y/o solicitado otras subvenciones a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad, señalando, en caso afirmativo, entidad concedente e importe; así como de que el centro de información a la mujer dispone del equipamiento informático requerido y de espacios propios adecuados y suficientes, de acuerdo con lo exigido en el artículo anterior.

c) Certificado emitido por el/la Secretario/a de la Corporación que acredite el personal que presta sus servicios en el centro municipal de información a la Mujer, de conformidad con lo prevenido en el art. 4 de la presente Orden. Así mismo, se certificará el presupuesto de gastos de este personal. Todo ello de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo 3.

d) Aquellas Corporaciones que soliciten subvención para centros municipales de Información de nueva creación deberán acreditar que distan más de 25 km de otros centros mediante declaración responsable suscrita por quien ostente la representación legal o, en caso contrario, presentar memoria justificativa de las dificultades de acceso.

e) Aquellas Corporaciones que cuenten con el personal al que se hace referencia en los apartados a) y b) del artículo 7 de la presente Orden, aportarán certificado acreditativo de tal circunstancia, a los únicos efectos de determinación de la cuantía de la subvención.

f) En las resoluciones de convocatorias se podrá exigir, además de la documentación anteriormente señalada, cualquiera otra que se considere necesaria para el cumplimiento de los requisitos establecidos en las leyes anuales de presupuestos.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes se presentarán, preferentemente en los Registros de los Centros Provinciales de la Mujer dependientes del Instituto Andaluz de la Mujer.

4. El plazo de presentación de solicitudes será el que se fije en las respectivas resoluciones de convocatoria.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las entidades interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 6. Subsanación de las solicitudes.

Si a la solicitud no se acompaña la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto, el Instituto Andaluz de la Mujer requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

Para la determinación de la cuantía de la subvención se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración:

a) Contar con persona licenciada en psicología, adscrita al centro, en régimen laboral o funcional.

b) Contar, además de con la persona especializada en información y animación sociocultural, a que se refiere el artículo 4, apartado 3, letra a), con otra persona para la realización de estas funciones, en régimen laboral o funcional.

c) La realización de sus funciones a jornada completa de la persona asesora jurídica a que se refiere el artículo 4, apartado 3, letra a).

d) El carácter temporal o indefinido del personal a que se refiere el artículo 4, apartado 3, letra a).

e) El nivel de la calidad y eficacia en el funcionamiento del centro y la continuidad y permanencia en la prestación de sus servicios.

f) La colaboración y coordinación con el Instituto Andaluz de la Mujer en el desarrollo de las políticas de igualdad de oportunidades.

g) La atención por el centro municipal de información a la Mujer a una población superior a 20.000 habitantes, siempre que se den en el mismo las circunstancias mencionadas en las letras anteriores.

Artículo 8. Tramitación y Resolución.

1. El procedimiento de concesión se sustanciará de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados de oficio, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa de la solicitud será de seis meses, computados desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, citada, la subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes, ni establecer prelación entre las mismas, siempre que se cumplan los requisitos determinados en las bases reguladoras de la concesión y que exista consignación presupuestaria para ello.

c) La resolución se motivará con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho y deberá contener los extremos exigidos en el artículo 13 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

d) Las notificaciones que deban realizarse a las interesadas se practicarán de forma individual de acuerdo con las normas generales de aplicación.

2. Las solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva, serán examinadas por el Centro Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer correspondiente, que emitirá informe.

3. Los expedientes de gastos deberán ser sometidos a fiscalización previa.

4. A la vista de la documentación presentada y de la propuesta de resolución formulada por el Servicio de Coordinación, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer dictará la correspondiente resolución, siendo desestimatorio el sentido del silencio administrativo, en su caso.

Contra dicha Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos por la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones:

a) Llevar a cabo la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos, realizando los gastos de personal subvencionados en cuantía tal que alcance, como mínimo, la del presupuesto aceptado en la resolución.

b) Realizar la contratación del personal técnico de acuerdo con la normativa vigente y formando parte del Tribunal Calificador o de la Comisión Seleccionadora una persona representante del Instituto Andaluz de la Mujer.

c) Colaborar en coordinación con el Instituto Andaluz de la Mujer en el desarrollo de las políticas de igualdad de oportunidades puestas en marcha por este Organismo.

d) Suministrar al Instituto Andaluz de la Mujer, en la forma y plazos que se establezca, los datos e información que requiera de sus actividades.

e) Garantizar la asistencia del personal del centro de información a la mujer a cuantas actuaciones de coordinación,

cursos de formación, jornadas y seminarios organice el Instituto Andaluz de la Mujer.

f) Hacer constar la colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer en toda información, actuación o publicidad que se realice sobre el centro municipal de información a la Mujer, incluida la rotulación de edificios.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía.

h) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad procedentes de cualesquiera de las Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

i) Comunicar al órgano concedente toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

j) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

k) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

l) Justificar el empleo de la subvención en el plazo y con los requisitos establecidos en esta Orden.

m) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

n) Reintegrar el importe de la subvención percibida en los supuestos contemplados en el artículo 14 de la presente Orden.

o) Cumplir con las obligaciones de colaboración a que se refiere el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. En el supuesto de que, por condiciones específicas de la Resolución de concesión o por su cuantía, la entidad beneficiaria estime que no es posible llevar a cabo el programa o actividad que se subvenciona, podrá renunciar a la misma.

Artículo 10. Forma y secuencia del pago.

1. Forma y secuencia del pago: Podrá realizarse de dos formas, que se determinará en la convocatoria anual:

a) En una secuencia de forma anticipada, de conformidad con la normativa vigente, teniendo en cuenta los límites que se establezcan en las leyes de aplicación.

b) En dos secuencias, una primera de forma anticipada, y una segunda una vez justificada la subvención en su totalidad.

2. No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea competente para proponer el pago, podrá mediante resolución motivada exceptuar la limitación mencionada en el párrafo anterior, cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de los gastos efectivamente realizados por la Corporación beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Artículo 11. Publicidad.

1. Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, personas beneficiarias, cantidad concedida y finalidad de la misma.

2. No será necesaria la publicación en el supuesto de que los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 €. En este supuesto se hará pública en la sede del órgano competente para resolver, sin perjuicio de la publicidad que pueda articularse mediante su inclusión en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer.

Artículo 12. Justificación.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, se acompaña modelo en Anexo 4. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública (copias de las nóminas y de los documentos de valor probatorio de la liquidación de dietas y desplazamientos). En el caso de no presentarse los originales de los documentos justificativos, éstos deberán ser estampillados por el Instituto Andaluz de la Mujer.

2. La Corporación beneficiaria deberá justificar el coste total del personal, al que hace referencia el artículo 4.3.a), del centro municipal de información a la mujer, para así comprobar que la subvención no representa más del 50% del presupuesto aceptado, y que la financiación por ella aportada representa, como mínimo, el 50% restante, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.1 de esta Orden. Los gastos a justificar son los referidos a los conceptos subvencionables que se recogen en el artículo 2.2 de esta Orden.

3. El plazo de justificación de las cantidades subvencionadas se señalará en la resolución anual de convocatoria.

Artículo 13. Circunstancias sobrevenidas.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o convenio.

2. Las entidades beneficiarias de las subvenciones podrán solicitar, con carácter excepcional, que se modifique la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente justificadas, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que las motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de un mes desde su presentación, por el órgano que haya concedido la subvención, previa instrucción del correspondiente expediente en el que, junto a la propuesta

razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la persona o entidad beneficiaria.

Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Artículo 14. Reintegros y personas obligadas al reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para

su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

4. Serán de aplicación en esta materia las reglas establecidas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

5. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto al respecto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, siendo órganos competentes para resolver los mismos que, de acuerdo con el artículo 8 de la presente Orden tienen atribuida la facultad de resolver sobre la concesión de subvenciones.

Artículo 15. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden, se sancionarán conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional única. Convocatoria de subvenciones para 2006.

Se convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio de 2006 a Ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer, de conformidad con las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de la solicitud implicará que se autoriza al Instituto Andaluz de la Mujer para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

2. Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo 1 de la presente Orden, acompañadas de la documentación prevista en su artículo 5. Dicho Anexo y los números 2 y 3 que se citan en dicho artículo se encuentran disponibles en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/convocatorias>.

3. La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias de los ejercicios 2006 y 2007.

4. Se abonará un primer pago de forma anticipada por el importe equivalente al 50% de la subvención. La cuantía restante será satisfecha en el ejercicio 2007 una vez que se haya justificado el empleo de la totalidad de la subvención.

5. El plazo para justificar el empleo de la subvención finalizará el día 15 de febrero de 2007.

Disposición Derogatoria única.

Queda derogada la Orden de 31 de enero de 2003 por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer.

Disposición transitoria primera.

Las solicitudes presentadas y tramitadas al amparo de anteriores órdenes se resolverán de acuerdo con lo establecido en las mismas.

Disposición transitoria segunda.

Las Corporaciones solicitantes de estas subvenciones dispondrán de dos años, a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, para adaptar a lo establecido en el primer párrafo del artículo 4.3.a) de la misma, la categoría profesional de la persona especializada en información y animación socio-cultural, que cuente con titulación de grado medio o superior.

Disposición Final Primera. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para adoptar las medidas necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Convocatorias anuales.

La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuará las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la presente Orden.

Disposición Final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2006

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANVERSO ANEXO 1

SOLICITUD

SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER

Orden de de de (BOJA n° de fecha) EJERCICIO:

1 DATOS DEL AYUNTAMIENTO / MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS / CONSORCIO				
NOMBRE DE LA ENTIDAD				CIF
NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A				
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER				
CONCEJALÍA A LA QUE SE ENCUENTRA ASOCRITO			CONCEJAL/A O RESPONSABLE	
DOMICILIO C.I.M.: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
FECHA DE APERTURA	<input type="checkbox"/> ÁMBITO MUNICIPAL <input type="checkbox"/> SUPRAMUNICIPAL <input type="checkbox"/> MUNICIPIOS QUE COMPRENDE:			Nº. DE HABITANTES DEL/DE LOS MUNICIPIO/S QUE COMPRENDE EL C.I.M.

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
Ver REVERSO.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
El/la abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
<input type="checkbox"/> Dispone en el Centro Municipal de Información a la Mujer de un espacio adecuado para el desarrollo de sus actividades.			
<input type="checkbox"/> El personal del Centro dispone, para su uso exclusivo, del equipamiento informático requerido por la Orden de regulación de la subvención solicitada.			
<input type="checkbox"/> El Centro Municipal de Información de nueva creación dista más de 25 Km. de otros centros.			
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de €			
En a de de			
EL/LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD			
Fdo.:			

000290/4

REVERSO ANEXO 1

3	DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)
<input type="checkbox"/>	Certificación que acredite la condición del/de la Alcalde-sa/Presidente/a de la Entidad Local y que está facultado/a para solicitar la subvención. (Anexo 2)
<input type="checkbox"/>	Certificado emitido por el/la Secretario/a de la Entidad Local acreditativo del personal que presta sus servicios en el C.I.M. (Anexo 3)
<input type="checkbox"/>	Memoria justificativa de las dificultades de acceso a Centros Municipales de Información de nueva creación, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar):

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Mujer le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las solicitudes presentadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer. C/ Alfonso XII, nº 52. 41071 - SEVILLA.

ANEXO 2

SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL Y DE SU COMPETENCIA PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

D/a:
en calidad de Secretario/a de
en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de

CERTIFICA

1º.- Que en sesión extraordinaria celebrada por (1)
..... el día de de, según consta
en el acta de la misma, tomó posesión del cargo de Alcalde(sa)-Presidente(a)/Presidente(a) de este Ayuntamiento/
Entidad Local D/Dña.
..... con DNI nº,
cargo que ostenta en la actualidad.

2º.- Que se encuentra facultado/a para suscribir la solicitud de subvención para el mantenimiento del Centro de
Información a la Mujer en virtud de (márquese el apartado que proceda):

- Las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Lo estipulado en los Estatutos.
- Lo acordado para tal efecto con fecha / / por el Órgano competente de la
Corporación

Y para que conste ante el Instituto Andaluz de la Mujer, expido el presente certificado en
..... a de de

Fdo.:

(1) Especificar si se trata de Pleno de la Corporación o del Órgano de Gobierno de la Entidad Local.

000290/4/A02

ANEXO 3

SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER

CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER Y PRESUPUESTO DEL MISMO

D/ª:

Secretario/a de

CERTIFICA

1ª.- Que D/ª
 con DNI presta sus servicios a jornada completa como personal especializado en información y animación socio-cultural del Centro Municipal de Información a la Mujer de esta Entidad

con categoría profesional de grado superior.
 con categoría profesional de grado medio.
 con categoría profesional, pero con acreditada experiencia de, al menos tres años, en puesto de trabajo análogo.

2ª.- Que D/ª
 con DNI, con Licenciatura en Derecho, presta sus servicios de asesoramiento jurídico en el Centro Municipal de Información a la Mujer de esta Entidad con una jornada semanal de horas.

3ª.- Que de acuerdo con los datos obrantes en esta Secretaría el presupuesto de los gastos derivados de la contratación de estas personas en el presente ejercicio es:

PERSONAL DE INFORMACIÓN Y ANIMACIÓN			
SALARIO BRUTO ANUAL	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	DIETAS DESPLAZAMIENTOS	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS
PERSONAL PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO			
SALARIO BRUTO ANUAL	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	DIETAS DESPLAZAMIENTOS	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS
TOTAL PRESUPUESTO PARA EL QUE SE PIDE LA SUBVENCIÓN			

Y para que así conste, expido el presente certificado

En a de de

Fdo.:

000290/4/A03

ANEXO 4

SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER

CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIÓNADA

D/ª: , en calidad de Secretario-a / Interventor-a de la Entidad , en relación con la justificación de la subvención concedida por el Instituto Andaluz de la Mujer en el ejercicio para mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer.

CERTIFICO

1º.- Que según consta en la documentación obrante en esta Corporación, los gastos efectuados, en base a los justificantes de pago, con cargo a la subvención de referencia, han sido los siguientes:

CONCEPTO: información / animación	IMPORTE EUROS
Nóminas de	
Cuotas patronales de	
Gastos desplazamientos de	
TOTAL GASTOS	

CONCEPTO: asesoramiento jurídico	IMPORTE EUROS
Nóminas de	
Cuotas patronales de	
Gastos desplazamientos de	
TOTAL GASTOS	

2º.- Que dicha subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se concedió, habiéndose realizado los gastos arriba referenciados.

3º.- Que se acompañan copias de las nóminas y de los documentos de valor probatorio de la liquidación de dietas y desplazamientos, obrando los originales en los archivos de esta Corporación.

Y para que así conste ante el Instituto Andaluz de la Mujer, y surta los efectos como justificación de la subvención que por dicho concepto ha concedido dicho Organismo a esta Corporación, expido el presente en

..... a de de

Fdo.:

000290/4/A04

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se nombran vocales del Foro Provincial de la Inmigración de la provincia de Málaga, al amparo del Decreto 202/2005, por el que se regulan los Foros Provinciales de la Inmigración.

El Decreto 202/2005, de 27 de septiembre, por el que se regula el Foro Provincial de la Inmigración, establece en su artículo 7 el procedimiento para la designación y propuesta de los vocales, representantes de las Administraciones Públicas y de las Organizaciones Sociales señaladas en dicho artículo.

Asimismo, el artículo 8 de dicho Decreto, establece la duración del mandato de los vocales no pertenecientes a la Administración Pública, que será de cuatro años a partir del día siguiente a su nombramiento, correspondiendo su nombramiento al titular de la Delegación del Gobierno en Málaga.

Mediante la Orden de 2 de diciembre de 2005 se convoca y regula el proceso de selección de los vocales del Foro Provincial de la Inmigración en representación de las Asociaciones de Inmigrantes y de las Asociaciones Pro Inmigrantes que desarrollan su labor en la provincia de Málaga y mediante la Resolución de 7 de marzo de 2006 se designan las entidades seleccionadas como miembros del Foro Provincial de la Inmigración.

En consecuencia, recibidas las propuestas y designaciones correspondientes y en uso de las facultades que me corresponden,

DISPONGO

Artículo único. Objeto.

Constituye el objeto de la presente Resolución el nombramiento como vocales titulares del Foro Provincial de la Inmigración las siguientes personas en representación de las entidades que se indican:

Por parte de la Administración Local:

- Don Antonio Souvirón Rodríguez, Alcalde de Vélez-Málaga (suplente: Don Pedro Fernández Palomo, Alcalde de Colmenar).
- Doña Carmen Lisbona Gutiérrez, Diputada de Málaga (suplente: Doña M.^a Teresa Pérez Leal).

Por parte de las organizaciones sociales:

- Ahmed Khalifa (suplente: Youssef Belhasan), Asociación de Estudiantes Marroquíes.
- Aly Beye (suplente: Mousa Niang), Asociación de Senegal Djiloff-Djioloff.

En representación de las asociaciones pro inmigrantes:

- Ignacio López Cano (suplente: Jesús Sáenz Denis) Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad de Málaga (MPDL-MÁLAGA).
- Elena Muñoz Rodríguez (suplente: Francisca Sola Morilla), Málaga Acoge.

En representación de las organizaciones sindicales:

- Don José Manuel Ferrer Guerrero, Unión General de Trabajadores (UGT) (suplente: Doña María Auxiliadora Jiménez Zafra) (segundo suplente: Don Salvador García Arenas).
- Don Antonio Herrera López, Comisiones Obreras (CC.OO.) (suplente: Doña Rosa Ortuño Pérez).

En representación de las organizaciones empresariales:

- Doña Bárbara Ibáñez Burgos, en representación de ASAJA Málaga.
- Don Jesús Antonio Pastor González, Confederación de Empresarios de Málaga (CEM).

En calidad de personas y organizaciones relacionadas con la inmigración y de reconocido prestigio:

- Don José Gámez Villalba, Unión de Pequeños Agricultores (UPA).

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 20 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 80/2006, de 4 de abril, por el que se dispone el cese de doña Rosario Quesada Santamarina como Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de abril de 2006.

Vengo en disponer el cese de doña Rosario Quesada Santamarina como Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 4 de abril de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

DECRETO 81/2006, de 4 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Elvira Ramón Utrabo como Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Admi-

nistración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de abril de 2006.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Elvira Ramón Utrabo como Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada.

Sevilla, 4 de abril de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 82/2006, de 4 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Carlos Camas Peregrino como Director General de la Cuenca Atlántica Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos del organismo autónomo Agencia Andaluza del Agua, aprobados por Decreto 55/2005, de 22 de febrero, y modificados por Decreto 75/2006, de 28 de marzo, en virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de abril de 2006.

Vengo en disponer el nombramiento de don Juan Carlos Camas Peregrino, como Director General de la Cuenca Atlántica Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua.

Sevilla, 4 de abril de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de marzo de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática y de la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática de esta Universidad.

En cumplimiento de lo previsto en la base 8.3 de la Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de fecha 31 de mayo de 2005 (BOE de 20 de junio), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática y en la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre; vista la propuesta del Tribunal Calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 1 de diciembre, de Universidades, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y demás normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I, y de la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo II.

Segundo. Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de las correspondientes tomas de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que, potestativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de marzo de 2006.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

ESCALA DE GESTION DE SISTEMAS E INFORMATICA

Núm. orden	DNI	Apellidos y nombre
1	52.532.732	Lizana García, Antonio Luis
2	75.809.809	Díaz Vega, Angela de Lourdes
3	28.627.833	Cordobés Carmona, Antonio

ANEXO II

ESCALA DE AYUDANTES TECNICOS DE INFORMATICA

Núm. orden	DNI	Apellidos y nombre
1	28.627.833	Cordobés Carmona, Antonio
2	52.287.888	Torres Guerra, Jorge

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, por la que se nombran los componentes de las comisiones asesoras para informar la concesión de las medidas de apoyo a la promoción del tejido profesional de teatro, música y danza.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales convocó con fecha 19 de enero de 2006 medidas de apoyo a la promoción del tejido profesional de teatro, música y danza. En la convocatoria se establecía que una comisión asesora de cada disciplina informaría sobre los distintos proyectos artísticos presentados. Mediante esta Resolución se nombran los miembros de las siguientes comisiones:

Comisión de Danza:

- Don Manuel de los Reyes López.
- Don Donald E. Scrimgeour López.
- Doña Rosalía Gómez Muñoz.
- Don José Laureano Vélez Gómez.
- Doña Anna Novas Colas.
- Doña Ana María Bueno Avila.
- Doña María Dolores González Vidal.
- Don Ramón Oller Martínez.
- Doña Amalia Cabeza Chamorro.

Comisión de Música:

- Don Reynaldo Fernández Manzano.
- Don Michael Thomas.
- Don Enrique Gámez Ortega.
- Don Juan Gómez Macías.
- Doña Inmaculada Báez Sánchez.
- Doña Inmaculada Almendral del Río.
- Don Francisco José Silvera Guillén.
- Doña María Ruiz Hilillo.
- Don Pablo J. Vayón Ramírez.

Comisión de Teatro:

- Don Diego Ruiz López.
- Don Mariano Sánchez Pantoja.
- Don Gabriel García Guardia.
- Doña Isabel Ojeda Cruz.
- Don Francisco Ortuño Millán.
- Doña Carmen Pombero León.
- Doña Francisca Aguilera Serrano.
- Doña Isabel Fernández de Salas.
- Don José Laureano Vélez Gómez.

Comisión para el estudio de los Planes Bienales de Teatro-Danza:

- Doña Rosalía Gómez Muñoz.
- Doña Amalia Cabeza Chamorro.
- Don Gabriel García Guardia.
- Doña Isabel Ojeda Cruz.

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vacantes puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por las Corporaciones Locales las bases específicas y acordada asimismo por los Presidentes la convocatoria mediante concurso ordinario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que regulan los méritos correspondientes al conocimiento de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

RESUELVO

Primero. Dar publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas recogidas en el Anexo I de esta Resolución para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de

puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en las Entidades Locales de esta Comunidad y que a continuación se exponen:

BASES COMUNES

Primera. Puestos.

Se ofrecen en este concurso los puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en aquellas Corporaciones que han aprobado las bases específicas y cuyos Presidentes han efectuado la correspondiente convocatoria del concurso.

Segunda. Participación.

1. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional así como los funcionarios no integrados en las actuales subescalas, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la Disposición transitoria primera, 1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, podrán concursar a los puestos que se ofrecen, en los términos siguientes:

- Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría superior.
- Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.
- Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría-Intervención.
- Los Secretarios de Ayuntamientos a «extinguir», a Secretarios de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.
- Los Interventores, a puestos reservados a la subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención.
- Los Depositarios, a puestos reservados a la Subescala Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. No podrán concursar:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.

c) Los funcionarios en la situación de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20.1.f), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tercera. Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de quince días naturales a partir de la publicación conjunta de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte en el mismo dirigirán a la Corporación Local a cuyo puesto concursen, la siguiente documentación:

- «Solicitud de participación» comprensiva de declaración jurada de no estar incurso en algunas de las circunstancias a que se refiere el art. 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y

- Documentación acreditativa, en su caso, de los méritos de determinación autonómica, así como los específicos de cada puesto en los términos que se indican en el Anexo I.

2. Los concursantes a dos o más puestos presentarán solicitud y documentación acreditativa de los méritos de determinación autonómica, en todas las Corporaciones en que soliciten puestos. Asimismo, los concursantes a dos o más puestos presentarán en idéntico plazo de quince días naturales orden de prelación de adjudicaciones ante la Dirección General para la Administración Local, Subdirección General de Función Pública Local (Registro de Entrada de Documentos del Ministerio de Administraciones Públicas, Plaza de España, 17, 28071 Madrid). El orden de prelación habrá de ser único y comprensivo de la totalidad de puestos solicitados, y único, asimismo, si se concursa a una o varias Subescalas y categorías. La formulación del orden de prelación, cuyo objeto es evitar la adjudicación simultánea de varios puestos a un mismo concursante, no sustituirá a la solicitud de participación dirigida a cada Corporación Local.

3. La «solicitud de participación» y el «orden de prelación de adjudicaciones» habrán de presentarse con arreglo a los modelos que se adjunten en la Resolución por la que se efectúe la publicación conjunta en extracto de todas las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

4. Los requisitos exigidos así como los méritos deberán reunirse a la fecha de la Resolución por la que se efectúe la publicación conjunta en extracto de todas las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Méritos de determinación autonómica.

Méritos de determinación autonómica en los puestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 36/1997, de 4 de febrero).

1. Méritos.

Los méritos relacionados con el conocimiento de la organización territorial y normativa autonómica de Andalucía son los siguientes:

a) Experiencia profesional. Se valorará el desempeño de puestos de trabajo en las Entidades Locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión de los que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará la asistencia y, en su caso, superación de los cursos de estas características que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

c) Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de actividades docentes en los cursos a los que se refiere el apartado b).

d) Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Valoración de méritos.

a) La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 1 punto, según las reglas siguientes:

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, correspondientes a la subescala a que se concursa: 0,03 puntos por mes.

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, de distinto grupo o subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

- Servicios prestados en puestos de trabajo no reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional: 0,01 punto por mes.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento, se valorarán hasta 1,50 puntos, según las siguientes reglas:

- Cursos de formación y perfeccionamiento específicos. Se valorará hasta un máximo de 1 punto los que, teniendo su programa por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propias de la organización territorial y normativa de la Comunidad de Andalucía, tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo que se convoca, de las reservadas a estos funcionarios en los artículos 2 a 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

La valoración de cada curso específico se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.

b) Cursos de duración de 31 hasta 50 horas lectivas: 0,40 puntos por curso.

c) Cursos de duración de 51 hasta 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

d) Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 1 punto por curso.

- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Se valorará hasta un máximo de 0,50 puntos los que, teniendo su programa por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propias de la organización territorial

y normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, guarden alguna relación con las funciones del puesto de trabajo convocado de las reservadas a estos funcionarios en los artículos y disposición legal citados en el párrafo anterior.

La valoración de cada curso relacionado se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.
- b) Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.
- c) Cursos de 51 horas lectivas o más: 0,50 puntos por curso.

En todo caso, en las convocatorias de los cursos se indicará la puntuación que se otorga a los mismos, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación.

En los cursos se establecerá la posibilidad de valorar su realización por módulos, cuando estos sean susceptibles de consideración independiente en razón del planteamiento material y didáctico del mismo.

- Cursos de formación y perfeccionamiento no relacionados. Aquellos cursos cuyos programas carezcan de relación con las funciones reservadas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, no serán objeto de valoración.

c) La actividad docente, se valorará con un máximo de 0,3 puntos, a razón de 0,01 por hora impartida en cursos específicos, y 0,005 en cursos relacionados conforme a la distinción establecida en el apartado b) de este mismo artículo.

d) Publicaciones. Se valorarán hasta un máximo de 0,20 puntos en función del carácter innovador, de la extensión, la publicación en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo.

3. Acreditación de méritos.

Los concursantes acreditarán los méritos a los que se refiere la presente Resolución mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas de los mismos que los justifiquen adecuadamente.

4. Valoración de los méritos por los Tribunales.

El Tribunal de valoración del concurso valorará los méritos alegados de conformidad con las reglas y puntuación establecida en esta Resolución, en el Decreto 36/1997 de 4 de febrero y normas que lo desarrollen.

Quinta. Méritos específicos.

Los méritos específicos para cada puesto de trabajo, son los que para cada puesto de trabajo, se incluyen en el Anexo I.

Sexta. Valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración comprobará, la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan. A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

- Méritos generales, hasta un máximo de 19,50 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de habilitados nacionales acreditados e inscritos en el Registro de Habilitados Nacionales sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

- Méritos específicos, hasta un total de 7,50 puntos.
- Méritos de determinación autonómica, hasta un total de 3 puntos, con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes.

- Respecto de los puestos que no tengan méritos específicos, el Tribunal asignará únicamente la puntuación de méritos generales y de méritos autonómicos si existiesen.

2. El Tribunal podrá celebrar, si lo prevé la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha, lugar y hora de celebración de la entrevista, será notificada a los afectados por el Tribunal, al menos con seis días de antelación a su celebración.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos específicos. De mantener el empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir este, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b) c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

Séptima. Propuesta de Resolución.

Efectuadas por el Tribunal la exclusión y puntuación final de concursantes, elevará al Presidente de la Corporación propuesta de resolución comprensiva de todos los no excluidos y sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor. Asimismo elevará relación fundada de excluidos.

Octava. Resolución.

1. El Presidente de la Corporación resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración.

2. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos y comprender, por orden de puntuación, a la totalidad de los concursantes no excluidos.

3. La resolución del concurso será remitida a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Novena. Coordinación de nombramientos.

La Dirección General de Cooperación Local, transcurrido el plazo a que se refiere la base anterior, procederá a efectuar la coordinación de resoluciones coincidentes a favor de un mismo concursante, con adjudicación final de puestos, atendiendo al orden formulado por los interesados en la hoja de prelación y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.

Décima. Formalización de nombramientos.

De acuerdo con el resultado de la coordinación en los Casos de adjudicaciones múltiples y de las resoluciones de las Corporaciones en los restantes, la Dirección General de Cooperación Local, procederá a formalizar los nombramientos, a su envío a las Comunidades Autónomas y a su publicación en el plazo de un mes, en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima. Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en el destino obtenido en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

2. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres

días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado». Si el destino obtenido comportara el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

4. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Cooperación Local.

Duodécima. Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

Los concursantes no podrán renunciar al concurso ni al puesto que sea adjudicado a partir del momento en que los Tribunales eleven propuesta de resolución a la Corporación. Las adjudicaciones de puestos en el concurso tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho alguno al abono de indemnización por traslado.

Decimotercera. Cese y toma de posesión.

1. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

2. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes, serán comunicadas a la Dirección General de Cooperación Local y a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

Decimocuarta. Recursos.

Los actos administrativos de los Tribunales de Valoración podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

PROVINCIA DE ALMERIA

Corporación: Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería).
Subescala: Secretaría-Intervención.
Población: Superior a 5.000 habitantes.
Denominación: Vicesecretaría General.
Nivel de complemento de destino: 26.
Cuantía de complemento específico: 9.118,80 € anuales.
Entrevista: El Tribunal de Valoración podrá acordar la celebración de entrevista a efectos de concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica en los supuestos individualizados en que lo considere necesario, con notificación

a los concursantes afectados al menos con seis días de antelación de la fecha, hora y lugar de su celebración.

Pago de gastos: No

A) Méritos específicos.

El Tribunal realizará la valoración de méritos específicos con arreglo al siguiente baremo:

1. Servicios prestados como Funcionario de Administración Local con habilitación nacional, en puestos de Secretario General, categoría de entrada, en Corporaciones Locales de Secretaría de clase segunda, con población superior en la actualidad a 15.000 habitantes y término municipal en la actualidad que suponga al menos la mitad del actual término municipal de Huércal-Overa, a razón de 0,10 puntos por mes de servicio y hasta un máximo de 3,5 puntos.

2. Servicios prestados como Funcionario de Administración Local con habilitación nacional, en puestos de Secretaría-Intervención, en Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, con una continuidad mínima de tres años, a razón de 0,10 puntos por mes de servicio y hasta un máximo de 3,5 puntos.

3. Por curso de especialización en centros oficiales de formación de las Administraciones Públicas sobre materia relacionada directamente con el puesto de Secretaría: 0,50 puntos por curso de duración superior a 75 horas (máximo 0,50 puntos).

B) Acreditación méritos.

Forma de acreditar los méritos.

Serán aportados mediante original o fotocopia compulsada.

1. Los servicios se acreditarán mediante certificaciones expedidas por el Secretario de la Corporación en donde se hayan prestado los servicios, haciendo constar las circunstancias de la Corporación que se puntúan en estas Bases, así como el tiempo de prestación de los mismos y el puesto desempeñado.

2. Los cursos se acreditarán mediante presentación de certificado correspondiente o fotocopia compulsada de documento acreditativo.

Sólo se aceptarán cursos impartidos por el INAP, IAAP y organismos oficiales homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos. Los cursos tendrán que haberse impartido con posterioridad al 1 de enero de 2005, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

C) Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.

Titular: Don Luis García Collado, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Suplente: Doña M.^a Dolores Martínez Parra, Concejala delegada Area de Presidencia.

Vocales.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Juan Pérez Company. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Almería.

Suplente: Don José Pedraza Martínez. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Almería.

Titular: Don Tomás Benítez Martínez, Concejala delegado Area de Personal.

Suplente: Don Antonio López Olmo, Concejala delegado Area de Urbanismo.

Titular: Don Guillermo Mañas Uxó, funcionario de habilitación nacional.

Suplente: Don Pedro López Soler, funcionario de habilitación nacional.

Titular: Don José Manuel Martínez García, funcionario del Ayuntamiento de Huércal-Overa, que actuará también, como Secretario del Tribunal.

Suplente: Doña María del Mar Escudero González, funcionaria del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

D) Aprobación bases: 7 de febrero de 2006 (Resolución Alcaldía).

E) Convocatoria: 7 de febrero de 2006 (Resolución Alcaldía).

PROVINCIA DE CADIZ

Corporación: Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz). La población es superior a 5.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría General.

Subescala y categoría a que pertenece el puesto: Secretaría, categoría de entrada.

Nivel de complemento de destino: 26.

Cuantía del complemento específico: 14.082,48 €.

¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria?: No.

Pago de gastos: No.

Entrevista: Según Tribunal.

A) Méritos específicos.

1. Experiencia profesional.

a) Por haber ocupado algún puesto de los reservados a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, en algún Ayuntamiento que tenga constituida una sociedad anónima de capital enteramente municipal cuyo objeto sea la promoción de actividades económicas y sociales que contribuyan al desarrollo socioeconómico: 0,20 puntos por mes o fracción efectiva de servicio, hasta un máximo de 1,60 puntos.

b) Por haber ocupado algún puesto de los reservados a la Subescala Secretaría, categoría de entrada, que tenga expresamente atribuido la defensa del Ayuntamiento en procedimientos judiciales en vía contencioso-administrativa, entre otras materias al menos en responsabilidad patrimonial y actuaciones por parte de la Corporación en el ejercicio de la potestad expropiatoria: 0,40 puntos por mes o fracción efectiva de servicio, hasta un máximo de 1,60 puntos.

c) Por haber ocupado algún puesto de los reservados a la Subescala Secretaría, categoría de entrada, que tenga expresamente atribuido el asesoramiento general del Ayuntamiento cuando sea requerido en asuntos relacionados con las materias de propiedad intelectual, patentes y marcas cuando se vean afectados derechos de dicha índole de titularidad municipal: 0,40 puntos por mes o fracción efectiva de servicio, hasta un máximo de 1,60 puntos.

d) Por haber ocupado algún puesto de los reservados a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, en algún Ayuntamiento cuyo término municipal se vea afectado total o parcialmente por un Parque Natural: 0,20 puntos por mes o fracción efectiva de servicio, hasta un máximo de 1,60 puntos.

2) Cursos de formación.

a) Por haber asistido a cursos o jornadas sobre asesoría jurídica de empresas municipales de al menos 20 horas lectivas: 0,90 puntos.

b) Haber asistido a cursos o jornadas sobre servicios públicos locales, con especial referencia al ámbito de Andalucía de al menos 35 horas lectivas: 0,20 puntos.

B) Acreditación méritos.

- En cuanto a los méritos 1.a) y 1.d) se requerirá certificación expedida por los Ayuntamientos en cuestión.

- Los cursos o jornadas (méritos 2.a) y 2.b), que deberán haber sido impartidos por el INAP, organismo similar de la Comunidad Autónoma, por Corporaciones Locales o por Colegios Oficiales, deberán ser acreditados mediante copia compulsada de los certificados entregados a los asistentes.

- Los méritos aludidos en 1.b) y 1.c) deberán ser acreditados a través de certificado del acuerdo de atribución.

- En cualquier caso, sólo serán tomados en consideración los méritos mencionados en las letras 1.b) y 1.c) cuando las atribuciones allí indicadas hayan sido realizadas y articuladas como funciones propias de Secretaría en la respectiva RPT o acuerdo plenario correspondiente con anterioridad a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal.

- Presidente titular: El Alcalde de Alcalá de los Gazules, don Arsenio Cordero Domínguez.

- Vocales titulares:

1.º Don Domingo Mateo Mateo, Primer Teniente de Alcalde.

2.º Don Joaquín Coveñas Peña, funcionario con habilitación nacional de las subescalas de Secretaría-Intervención y Secretaría de Entrada.

3.º Don Juan Manuel Ríos Muñoz, funcionario con habilitación nacional de las subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría de Entrada e Intervención, categoría superior.

4.º Representante de la Junta de Andalucía. Titular: Don José Cuenca Morales. Delegación de Justicia y Administración Pública. Cádiz.

Actuará como secretario el vocal número 2, sustituyéndose en caso de ausencia por los siguientes.

Presidente suplente: Aquel miembro de la Corporación en quien delegue el titular.

- Vocales suplentes:

Del titular 1.º, aquel miembro de la Corporación en quien delegue el titular.

Del titular 2.º, don Antonio Reinoso Carriedo, funcionario con habilitación nacional de la subescala de la Secretaría de Entrada.

Del titular 3.º, don Juan Holgado González, funcionario con habilitación nacional de la subescala de Secretaría-Intervención.

Del titular 4.º, representante de la Junta de Andalucía:

Suplente: Don José Selma García. Delegación de Justicia y Administración Pública. Cádiz.

D) Aprobación bases: 9 de febrero de 2006 (Decreto Alcaldía).

E) Convocatoria: 9 de febrero de 2006 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).

Denominación: Secretario General.

Población superior a: 20.000 habitantes.

Subescala: Secretaría, categoría superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuantía complemento específico: 4.898,38 €/mes.

Entrevista: El Tribunal podrá celebrar entrevista con los concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos o de determinación autonómica. Para la celebración de la entrevista, el tribunal notificará a los afectados, al menos

con seis días de antelación, la fecha, hora y lugar de su celebración.

Pago gastos: No.

A) Méritos específicos.

a) Experiencia profesional:

- Experiencia como Secretario General en Ayuntamiento de carácter costero, con más de 1 playa en su término municipal: 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 0,50.

- Experiencia como Secretario General en Ayuntamiento en cuyo término municipal existan puertos de interés general o de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

- Experiencia como Secretario General en Ayuntamientos con término municipal afectados por más de una figura de protección ambiental previsto en la Ley de Inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía: 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Experiencia como Secretario General en municipios de más de 100.000 habitantes con un mínimo de 4 Organismos Autónomos y 4 Sociedades Mercantiles: 0,16 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Cursos.

- Dirección y Gerencia Pública en la Administración Local, con duración superior a 220 horas: 1 punto.

- Urbanismo y medio ambiente, con duración mínima de 90 horas: 0,50 puntos.

- Cursos sobre legislación autonómica de Andalucía, hasta un máximo de 1,50 puntos:

1) Con duración mínima de 80 horas: 1 punto.

2) Con duración mínima de 30 horas: 0,50 puntos.

- Cursos sobre materias jurídicas o económicas, directamente relacionadas con la Administración Local, con duración mínima de 20 horas, 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Todos deben estar organizados u homologados por el INAP o IAAP.

B) Acreditación méritos.

Los concursantes acreditarán los méritos mediante la presentación de documentos originales o copias auténticas de los mismos que los justifiquen adecuadamente.

C) Tribunal.

Presidente: Don Tomás Herrera Hormigo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Suplente: Don Diego Sánchez Rull, Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento de Algeciras.

Vocales:

Don Antonio Corrales Lara, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de categoría superior.

Suplente: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de categoría superior, designado por el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Cádiz.

Un representante designado por la Junta de Andalucía:

Titular: Don José Selma García. Delegación de Justicia y Administración Pública. Cádiz.

Suplente: Don Juan Campllonch León. Delegación de Justicia y Administración Pública. Cádiz.

Titular: Don Antonio Vera Tapia.

Suplente: Don Jesús Sánchez Postigo.

Titular: Don Carlos Corral Gálvez.

Suplente: Doña Concepción López Lizaur.

Titular: Doña Olga Muñoz Madrid.

Suplente: Don Diego Vázquez Machado.

Titular: Doña Carmen Fonseca Vallejo, que actúa como Secretario del Tribunal.

Suplente: Doña Mercedes Silva López.

D) Aprobación bases: 31 de enero de 2006 (Decreto Alcaldía).

E) Convocatoria: 31 de enero de 2006 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Población: Superior a 62.000 habitantes.

Denominación del puesto: Viceintervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuantía complemento específico: 1.317,90 €.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos: Ninguno.

B) Tribunal.

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocal Secretario:

Titular: Don Manuel Tirado Márquez. Secretario General de la Corporación.

Suplente: Doña María Luisa Pérez Romero, Oficial Mayor de esta Corporación.

Representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Juan Campllonch León. Delegación Justicia y Administración Pública. Cádiz.

Suplente: Don Antonio Bresca López-Cózar. Delegación Justicia y Administración Pública. Cádiz.

Vocal:

Titular: Don José Manuel Romero García. Tesorero de la Corporación.

Suplente: Don Juan Antonio García Casas, Secretario de categoría superior.

Vocal:

Titular: Don Rafael de la Calle Torres, Interventor-Tesorero.

Suplente: Doña Blanca Poole Torres, Interventor-Tesorero.

C) Aprobación de bases: 30 de diciembre de 2005 (Pleno Ayuntamiento).

D) Convocatoria: 30 de diciembre de 2005 (Pleno Ayuntamiento).

Corporación: Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

Población a 31 de diciembre anterior: Superior a 2.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría General.

Subescala y categoría: Secretaría, categoría de entrada.

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuantía del complemento específico: 1.747,81 €.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos.

I.A) Experiencia: 4 puntos máximo.

- Haber desempeñado, durante al menos un período de seis meses, funciones reservadas a funcionario local con habilitación de carácter nacional como Secretario, en virtud de

nombramiento efectuado por autoridad competente, en municipios costeros, con población de derecho entre 15.000 y 20.000 habitantes, que parte o todo de su término municipal esté incluido en parques naturales declarados y en cuyo término municipal existan bienes inmuebles afectos por la legislación de patrimonio histórico y que hayan sido declarados conjunto histórico en virtud de resolución del órgano competente: 1,50 puntos.

- Haber desempeñado por un período continuado no inferior a cuatro años el cargo de secretaría del consejo de administración de sociedad mercantil con participación mixta dependiente del Ayuntamiento, cuyo objeto social lo constituya la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales: 1 punto.

- Haber desempeñado, durante al menos un período de seis meses, funciones reservadas a funcionario local con habilitación de carácter nacional como Secretario, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente, en municipios en cuyo término municipal se encuentren instalados distintos parques eólicos, entendiéndose por parque eólico, el conjunto de instalaciones utilizadas para generar energía eléctrica mediante el viento, constituidas por un aerogenerador o una agrupación de éstos: 1,50 puntos.

II. Formación y perfeccionamiento: 3,5 puntos máximo.

- Por estar en posesión del diploma de experto, en las materias que a continuación se relacionan y con el número mínimo de horas lectivas que se indican, expedido por el CEMCI, por el IAAP, por el INAP o cualquier otro centro oficial público:

a) Diploma de especialización en Derecho Público Local, expedido con posterioridad al año 2003, con trabajo de evaluación calificado como apto y con un mínimo de 120 horas lectivas: 0,75 puntos.

b) Diploma de especialización en gestión financiera y presupuestaria de las entidades locales, con trabajo de evaluación calificado como apto y con un mínimo de 100 horas lectivas: 0,75 puntos.

- Por haber realizado con aprovechamiento el curso de dirección y gerencia pública, con posterioridad al año 2003, impartido u homologado por el IAAP o el INAP: 0,50 puntos.

- Por haber cursado el programa de doctorado en Derecho Público: 1 punto.

- Conocimiento de la lengua inglesa escrita y oral: 0,50 puntos.

B) Acreditación méritos.

1. Todos los medios deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas.

2. La experiencia profesional se acreditará mediante certificación, informe o cualquier otro documento que admita el Tribunal, expedido por el Ayuntamiento o sociedad mercantil donde se hayan prestado sus servicios.

3. Los cursos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original o copia cotejada del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento en los casos en que así sea requerido. El aprovechamiento, cuando así se requiera, implicará necesariamente la calificación de apto en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos.

4. El conocimiento de la lengua inglesa se acreditará mediante certificados de cursos impartidos en escuela oficial de idioma.

C) Tribunal.

Titulares.

Presidente: Don Miguel Manella Guerrero, Alcalde-Presidente de la Corporación, o miembro en quien delegue.

Vocales.

1. Vocal y Secretario: Don Francisco Javier López Fernández, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, como funcionario de carrera con habilitación nacional, subescala Secretaría, categoría superior.

2. Un representante de la Junta de Andalucía.

Don José Cuenca Morales. Delegación Justicia y Administración Pública. Cádiz.

Suplentes.

Presidente: Doña Juana Garrido Pérez, Teniente de Alcalde Delegada de Personal.

Vocales.

1. Vocal y Secretario: Don Fernando Fernández Figueroa, Secretario General de la Excmo. Diputación de Sevilla, como funcionario de carrera con habilitación nacional, subescala Secretaría, categoría superior.

2. Un representante de la Junta de Andalucía.

Don José Selma García. Delegación de Justicia y Administración Pública. Cádiz.

D) Aprobación de las bases: 7 noviembre de 2005 (Pleno Ayuntamiento).

E) Convocatoria: 19 enero de 2006 (Resolución de Alcaldía).

PROVINCIA DE CORDOBA

Corporación: Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba).

Denominación del puesto: Secretaría-Interventor.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Población: < de 5.000 habitantes.

Nivel complem. destino: 26.

Cuantía complem. específico: 698,81 € mensuales (en 2005).

Entrevista: No.

A) Méritos específicos.

Cursos: Máximo: 1,50 puntos.

- Formación específica sobre la Unión Europea. Por la realización de cursos organizados o convocados por entidades públicas tales como Universidades, INAP, o Institutos de la Administración Pública de las Comunidades Autónomas, y que versen íntegramente sobre contenidos especializados y relativos a la Unión Europea y tengan una duración igual o superior a 80 horas.

Por cada curso: 1,50 puntos.

Experiencia: Máximo: 6 puntos.

- Conocimiento y experiencia en el desempeño de funciones directivas o gerenciales en el ámbito de la Administración Local, relacionadas con el funcionamiento general o específico de servicios de entidades supramunicipales o consorcios públicos. Por cada mes de servicio: 0,10 puntos, hasta un máximo de 2,0 puntos.

- Se acreditará con certificado expedido por la entidad o corporación respectiva, o por cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

- Conocimiento y experiencia en el desempeño de funciones reservadas a funcionarios de habilitación nacional en puestos de trabajo en entidades supramunicipales. Por cada mes de servicio: 0,10 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

Se acreditará con certificado expedido por la entidad o corporación respectiva, o por cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

C) Tribunal.

Presidente: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, o miembro en quien expresamente delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía.

Titular: Don Andrés Hidalgo Gómez. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Córdoba.

Suplente: Doña Fátima Guijarro Millán. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Córdoba.

Tres funcionarios de Habilitación Nacional de Administración Local de la Subescala de Secretaría-Intervención, o de las Subescalas de Entrada o Superior, actuando uno de ellos, el de mayor categoría o antigüedad, de Secretario del Tribunal con voz y voto.

Para cada vocal se designará asimismo un suplente que le sustituirá, en su caso.

D) Aprobación bases: 9 de febrero de 2006 (Decreto Alcalde-Presidencia).

E) Convocatoria: 9 de febrero de 2006 (Decreto Alcalde-Presidencia).

Corporación: Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba).

Población: Inferior a 5.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel complemento de destino: 26.

Complemento específico: 7.230 euros.

Jubilación: No.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos.

Experiencia profesional: Se valorarán con 7,5 puntos la prestación de servicios por un período superior a dos años en un puesto de trabajo reservado a Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, en un Ayuntamiento cuya Secretaría esté clasificada como de tercera categoría, con población de derecho superior a 4.000 habitantes y en el que concurren todas y cada una de las siguientes características:

1. Recaudar la totalidad de los impuestos y tasas municipales sin que los mismos se encuentren cedidos a ninguna Administración Local de carácter supramunicipal u organismo, entidad, empresa o cualquier otra figura jurídica de ella dependiente.

2. Realizar el abastecimiento domiciliario de agua potable.

3. Tener en funcionamiento en su término municipal una Planta de Aprovechamiento y Valorización de Residuos Sólidos Urbanos.

El plazo de dos años se podrá cubrir mediante uno o varios nombramientos en cualquiera de las modalidades previstas o en varias de ellas.

Para ser tenidas en cuenta las características previstas en los tres puntos anteriores deberán concurrir simultáneamente durante todo el tiempo en que el candidato haya desempeñado la plaza.

B) Acreditación méritos.

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del nombramiento o nombramientos correspondientes y del certificado o certificados, emitidos por el Secretario de la Corporación donde el funcionario hubiese prestado sus servicios.

C) Tribunal.

Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro en quien delegue.

Titular: Don Florencio Ruz Bascón.

Suplente: Doña María Ascensión Cabello de Alba Rey.

Vocales: Un concejal de la Corporación designado por la Alcaldía.

Titular: Doña María Josefa Gálvez Jiménez.

Suplente: Don Manuel Domínguez Bascón.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Doña Fátima Guijarro Millán. Delegación de Justicia y Administración Pública. Córdoba.

Suplente: Don Andrés Hidalgo Gómez. Delegación de Justicia y Administración Pública. Córdoba.

Un funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, de carrera, de igual o superior categoría, designado por el Colegio Oficial de Secretarios Interventores y Tesoreros de Administración Local de Córdoba, que hará las veces de Secretario del Tribunal.

D) Aprobación bases: 21 de diciembre de 2005 (Decreto de Alcaldía).

E) Convocatoria: 21 de diciembre de 2005 (Decreto de Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

Población al 1 de enero de 2005: 9.583 habitantes.

Denominación del puesto: Interventor de Fondos.

Subescala y categoría a la que pertenece el puesto: Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Nivel de complemento de destino: 29.

Complemento específico: 7.404,60 euros.

Realización de entrevista: Sí.

Gastos de desplazamiento: No.

A) Méritos específicos.

1. Titulaciones:

a) Pertenencia a otra Subescala de Habilitación Nacional distinta a la exigida para la provisión definitiva de este puesto: 1 punto por cada Subescala.

Máximo: 1 punto.

2. Prestación de servicios: Servicios prestados como Habilitado Nacional en Entidades Locales del Territorio de Andalucía, que comporten el conocimiento de las especialidades normativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) En puestos de la misma Subescala de Intervención Tesorería: Por cada mes: 0,05 puntos.

Máximo valoración servicios: 2,50 puntos.

b) Por prestación de servicios como responsable administrativo financiero en Grupos de Acción Local o de Desarrollo Rural: Por cada mes 0,075 puntos.

Máximo valoración servicios: 1,50 puntos.

3. Cursos homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP); Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).

De 15 a 20 horas: 0,15 puntos.

De 21 a 40 horas: 0,25 puntos.

De 41 a 100 horas: 0,50 puntos.

De 101 horas o más: 1 punto.

Máximo: 1,50 puntos.

4. Ponencias y publicaciones.

Por participar como ponente tratando temas de materia de Derecho Administrativo o Financiero en cursos o jornadas organizados por Entidades de Derecho Público.

Se valorará un punto por intervención hasta un máximo de: 1 punto.

B) Acreditación de méritos.

Fotocopia compulsada de los títulos específicos de los méritos exigidos o certificaciones académicas de ellos. Fotocopia del certificado de las Entidades organizadoras de los cursos en que se haya participado. Certificación/es administrativa/s de prestación de servicios.

C) Tribunal.

Presidente: Alcalde o Concejales en quien delegue.

Representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Ricardo Santamaría Cañones. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Córdoba.

Suplente: Doña M.^a Eugenia Sicilia Camacho. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Córdoba.

Vocal Secretario: Secretaria del Ayuntamiento o funcionario/a que le sustituya.

D) Aprobación bases: 30 de enero de 2006 (Acuerdo Pleno).

E) Convocatoria: 4 de febrero de 2006 (Resolución Alcaldía).

PROVINCIA DE GRANADA

Corporación: Ayuntamiento de Darro (Granada).

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Población: 1.701 habitantes.

Complemento de destino: 26.

Complemento específico: 610,37 € mensuales.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos.

a) Titulación. Licenciatura en Derecho: 1,5 puntos.

b) Experiencia profesional.

Servicios prestados como Secretario-Interventor/a en el Ayuntamiento de Darro.

Por cada mes completo de servicio prestado: 0,10 puntos, con un máximo de 4,5 puntos.

c) Formación académica.

Por haber superado las pruebas de aptitud para el acceso a la profesión de Gestor Administrativo: 1,5 puntos.

B) Acreditación de méritos.

a) Licenciatura en Derecho mediante copia compulsada del título.

b) La experiencia profesional, mediante Certificación del Ayuntamiento de Darro.

c) La superación de la prueba de aptitud para las pruebas de acceso a la profesión de Gestor Administrativo, mediante certificado de su Consejo General.

C) Tribunal.

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Darro.

Suplente: El Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Darro.

Vocales.

Titular: Don Francisco Ruiz Herrera. Secretario del Ayuntamiento de Pulianas (Granada).

Suplente: Don Jesús Olivares López, Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable del Área Económica de la Diputación Provincial de Granada.

Titular: Don Angel Berrio Bolea, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alfacar (Granada).

Suplente: Don Iván Magán Ocaña, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Jayena. (Granada).

Titular: Don Víctor David Burgos Rodríguez, Director de la Oficina de Concertación de Granada en Red de la Diputación Provincial de Granada.

Suplente: Doña Elena Ayllón Blanco, Interventora del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada).

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Juan Rico López, funcionario de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Granada.

Suplente: Doña María Luisa Ibáñez Pérez, funcionaria de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía. Granada.

Actuará de Secretario el segundo Vocal titular.

Suplente: El primer Vocal titular.

D) Aprobación bases: Resolución Alcaldía (19 enero de 2006).

E) Convocatoria: Resolución Alcaldía (19 enero de 2006).

Corporación: Ayuntamiento Huéneja (Granada).

Población a 1 de enero de 2005: 1.230 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, clase 3.^a, subescala Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 26.

Cuantía del complemento específico: 10.260 €.

Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria: No.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos.

- Por estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho: 0,5 puntos.

- Por cursos sobre especialización en Derecho Público Local con una duración mínima de 95 horas lectivas, 2 puntos por cada curso. Máximo: 2 puntos.

- Por cursos sobre especialización en Planificación y Gestión Urbanística con una duración mínima de 100 horas lectivas, 1 punto por cada curso. Máximo: 1 punto.

- Por cursos sobre Régimen Electoral Local con una duración mínima de 20 horas lectivas, 1 punto por cada curso. Máximo: 1 punto.

Sólo se aceptarán cursos impartidos por el INAP u organismo similar de la Comunidad Autónoma o bien por Centros o Colegios Oficiales pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos por los organismos antes mencionados.

Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad al 1.1.2003, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

La acreditación de los cursos se hará mediante copia compulsada de los Certificados del INAP u organismo similar de la Comunidad Autónoma o del Ente colaborador que lo impartió.

- Por conocimiento de la normativa de Régimen Local propia del Ayuntamiento de Huéneja, acreditado mediante certificación de los servicios prestados en dicho Ayuntamiento bien como personal funcionario o laboral, 3 puntos.

B) Tribunal.

Presidente: Don Pedro Jiménez Serrano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huéneja.

Vocales.

Primero: Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Doña Ana Isabel Martínez Pérez. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Granada.

Suplente: Don Javier Torres Cardona. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Granada.

Segundo: Un Concejales del Ayuntamiento de Huéneja designado por el Alcalde.

Tercero: Un funcionario de habilitación nacional designado por el Alcalde.

Cuarto: Un funcionario de habilitación nacional designado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada, que actuará además como Secretario del Tribunal.

Se designará un titular y un suplente por cada uno de los titulares. Los nombramientos de los titulares y suplentes se efectuarán por Resolución de Alcaldía.

C) Aprobación bases: 7 de febrero de 2006 (Decreto Alcaldía).

D) Convocatoria: 7 de febrero de 2006 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Loja (Granada).

Población a 31 de diciembre de 2005: Superior a 20.000 habitantes.

Denominación puesto: Secretaría General, subescala y categoría: Subescala Secretaría, categoría superior.

Complemento de destino: 28.

Cuantía complemento específico: 9.815,36 €.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: No.

Puntuación mínima: 25%.

A) Méritos específicos.

1) Cursos.

- Por estar en posesión del título de «Experto en Urbanismo», como consecuencia de la asistencia con aprovechamiento a cursos de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística y en Intervención Administrativa en la Edificación y Uso del Suelo, que sumados entre sí tengan una duración total no inferior a 180 horas, convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 1,50 puntos.

- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre Especialización en Derecho Público Local con una duración no inferior a las 120 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre Gestión Pública Local con una duración no inferior a las 120 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia a cursos sobre Régimen Jurídico de las Entidades Locales con una duración no inferior a las 60 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia a cursos sobre Contratación Pública Local con una duración no inferior a las 30 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por haber impartido cursos o ponencias sobre Administración Local organizadas por Entidades Públicas de esta naturaleza: 0,5 puntos por ponencia o curso impartido. Máximo: 0,5 puntos.

2) Publicaciones.

- Por publicaciones en Revistas Especializadas en Derecho y Administración Local de ámbito nacional: 0,5 puntos por artículo publicado. Máximo: 0,5 puntos.

3) Experiencia profesional.

- Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en puesto de Secretaría categoría superior: 0,03 por mes hasta un máximo de 3 puntos.

- Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en Secretaría categoría de entrada, con un mínimo de 1 año: 0,5 puntos.

- Por ejercer como Letrado al servicio de Ayuntamientos y formando parte de su plantilla de funcionarios, con una población de derecho superior a los 10.000 habitantes, asu-

miendo la defensa ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de forma ininterrumpida durante al menos siete años: 1,50 puntos. Si el presente mérito se ha visto completado con la asistencia con aprovechamiento a un curso monográfico sobre la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con una duración no inferior a 20 horas, convocado, impartido u homologado por el INAP o IAAP, se incrementará la puntuación en 0,25 puntos.

- Por formar parte como Secretario del Consejo de Administración de Sociedad Mercantil Municipal que tenga por objeto actuaciones encaminadas a la gestión de servicios públicos municipales, con un capital social del 51 al 100% municipal y que no sea inferior a los 901.518 euros: 0,75 puntos.

B) Acreditación méritos.

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas.

2. Los cursos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original o copia cotejada del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento en los casos en que así sea requerido. El aprovechamiento, cuando así se requiera, implicará necesariamente la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos. En el caso del título de Experto en urbanismo, deberá acreditarse además, este extremo de igual forma a la señalada en los párrafos anterior.

3. Los cursos o ponencias impartidos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original de la certificación suscrita por la Entidad que los convocó.

4. Las publicaciones en Revistas Especializadas en Derecho y Administración Local de ámbito y tirada nacional se acreditarán mediante los ejemplares correspondientes de la revista o artículo en original, que serán devueltos a los interesados transcurrido el período selectivo.

5. La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento o entidad en la que se hayan prestado los servicios.

6. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de aprobación de las presentes Bases, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal.

Presidente.

Titular: Don Miguel Castellano Gámez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja.

Suplente: Doña Aurora del Carmen Cárdenas Serrano, Teniente de Alcalde, Concejal-Delegado de Personal.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía.

Titular: Don José Muela Romero. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Suplente: Doña Luisa Ibáñez Pérez. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Un funcionario designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada. Titular: Doña Raquel Yeste Martín.

Suplente: Doña Amparo Jiménez Balboa.

Un funcionario en representación del Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI). Titular: Don José Rodríguez Torres.

Suplente: Doña Carolina Martínez Amiguetti.

Don Juan Carlos Godoy Malo, funcionario Técnico, Jefe de Recursos Humanos, designado por el Sr. Alcalde. Suplente, don Rafael Cuevas Valenzuela, Letrado Municipal.

Secretario: Doña Fuensanta Navarro Pavón. Secretaria de la Corporación.

Suplente: Doña Encarnación Ocaña Hernández.

D) Aprobación bases: Decreto Alcaldía (12 enero 2006).

E) Convocatoria: Decreto Alcaldía (12 enero 2006).

Corporación: Ayuntamiento de Loja (Granada).

Población a 31 de diciembre de 2005: Superior a 20.000 habitantes.

Puesto: Intervención. Subescala y categoría en la que se clasifica el puesto: Intervención-Tesorería, categoría superior. Complemento de destino: 26.

Cuantía complemento específico: 8.762,88 €.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: No.

Puntuación mínima: 25%.

A) Méritos específicos.

1. Experiencia profesional:

- Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en puesto de Intervención categoría superior: 0,03 por mes hasta un máximo de 3 puntos.

- Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en Intervención categoría de entrada, con un mínimo de 1 año: 0,5 puntos.

- Por haber ejercido funciones de Intervención en empresas municipales que tengan por objeto actuaciones encaminadas a la gestión de servicios públicos municipales, con un capital social del 51 al 100% municipal y que no sea inferior a los 901.518 euros: 0,75 puntos.

- Por haber ejercido funciones de Interventor en Mancomunidades de municipios, mínimo seis meses: 0,25 puntos.

2. Formación y perfeccionamiento. Por estar en posesión del título de «Experto en Haciendas Locales», como consecuencia de la asistencia con aprovechamiento a cursos de Especialización en Gestión Financiera y Presupuestaria, que sumados entre sí tengan una duración total no inferior a 180 horas, convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 1,50 puntos.

- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre Especialización en Derecho Público Local con una duración no inferior a las 120 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre Gestión Pública Local con una duración no inferior a las 120 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia a cursos sobre Régimen Jurídico de las Entidades Locales con una duración no inferior a las 60 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia a cursos sobre Contratación Pública Local con una duración no inferior a las 30 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por haber impartido cursos o ponencias sobre Administración Local organizadas por Entidades Públicas de esta naturaleza: 0,5 puntos por ponencia o curso impartido. Máximo: 0,5 puntos.

3) Publicaciones.

- Por publicaciones en Revistas Especializadas en Derecho y Administración Local de ámbito nacional: 0,5 puntos por artículo publicado. Máximo: 0,5 puntos.

B) Acreditación méritos.

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas.

2. Los cursos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original o copia cotejada del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento en los casos en que así sea requerido. El aprovechamiento, cuando así se requiera, implicará necesariamente la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos. En el caso del título de Experto, deberá acreditarse además, este extremo de igual forma a la señalada en los párrafos anteriores.

3. Los cursos o ponencias impartidos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original de la certificación suscrita por la Entidad que los convocó.

4. Las publicaciones en Revistas Especializadas en Derecho y Administración Local de ámbito y tirada nacional se acreditarán mediante los ejemplares correspondientes de la revista o artículo en original, que serán devueltos a los interesados transcurrido el período selectivo.

5. La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento o entidad en la que se hayan prestado los servicios.

6. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de aprobación de las presentes Bases, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal.

Presidente. Titular: Don Miguel Castellano Gámez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja.

Suplente: Doña Aurora del Carmen Cárdenas Serrano, Teniente de Alcalde, Concejal-Delegado de Personal.

Vocales.

Un funcionario en representación de la Junta de Andalucía:

Titular: Don José Muela Romero. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Suplente: Doña Luisa Ibáñez Ibáñez Pérez. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Un funcionario designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada. Titular: Doña Raquel Yeste Martín.

Suplente: Doña Amparo Jiménez Balboa.

Un funcionario en representación del Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI). Titular: Don José Rodríguez Torres. Suplente: Doña Carolina Martínez Amiguetti.

Don Juan Carlos Godoy Malo, funcionario Técnico, Jefe de Recursos Humanos, designado por el Sr. Alcalde. Suplente, Don Rafael Cuevas Valenzuela, Letrado Municipal.

Secretario: Doña Fuensanta Navarro Pavón. Secretaria de la Corporación.

Suplente: Doña Encarnación Ocaña Hernández.

D) Aprobación bases: 12 de enero de 2006 (Decreto Alcaldía).

E) Convocatoria: 12 de enero de 2006 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Motril (Granada).

Población a 31 de diciembre del año anterior: Superior a 55.000 habitantes.

Denominación del puesto: Intervención, clase primera subescala y categoría en la que se clasifica el puesto: Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

Complemento destino: Nivel 28.

Cuantía complemento específico: 17.164,93 euros.

¿Cubierto por titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria?: No.

Entrevista: Sí.
 Pago desplazamiento: No.
 Puntuación mínima: 25%.

A) Méritos específicos.

a) Por cursos sobre el Plan de Contabilidad para la Administración Local impartidos u homologados por INAP, IAAP, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con una duración mínima de 40 horas. Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b) Por cursos sobre manejo de la aplicación informática SICAL de contabilidad impartidos u homologado por el INAP, IAAP, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con una duración mínima de 40 horas. Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

c) Por cada año completo de servicios prestados como Interventor en Ayuntamientos con Presupuestos de más de 21.035.423,65 euros, 0,5 puntos; y más de 27.045.544,70 euros, 1 punto, siendo el máximo de 1 punto.

d) Por cada año completo de servicios prestados como Interventor en Mancomunidades, 0,5 puntos por año hasta un máximo de 1 punto.

e) Por experiencia como Interventor en Organismos Autónomos Locales, por cada año completo 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

f) Por servicios prestados en sociedades mercantiles de carácter mixto con participación de capital público y privado en el área económica y/o contable de la misma, 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

g) Por servicios prestados en Municipios de más de 50.000 habitantes por cada año completo, 0,5 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

B) Acreditación méritos.

Los méritos específicos se acreditarán mediante copia compulsada del certificado de asistencia al correspondiente curso y mediante certificado expedido por el Ayuntamiento, Sociedad Mercantil, Mancomunidad u Organismo Autónomo respectivo donde hayan prestado sus servicios.

C) Tribunal.

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Suplente: Sra. Tte. de Alcalde de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Vocales.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Javier Torres Cardona. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Granada.

Suplente: Don José Muela Romero. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Granada.

Titular: Sr. Tesorero del Excmo Ayuntamiento de Motril. Don Miguel Angel Gutiérrez Vela.

Suplente: Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Motril. Don Francisco Ruiz de Almodóvar Rivera.

Titular: Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Suplente: Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Titular: Jefe Servicio Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Motril. Don Francisco Luis Martín Oliva.

Suplente: Letrada del Excmo. Ayuntamiento de Motril. Doña Inmaculada Sierra Morcillo.

Actuará en calidad de Secretario del Tribunal don Francisco Luis Martín Oliva, o en su caso como suplente del titular. Doña Inmaculada Sierra Morcillo.

D) Aprobación bases: 10 de febrero 2006 (Junta de Gobierno).

E) Convocatoria: 10 de febrero de 2006 (Junta de Gobierno).

Corporación: Ayuntamiento de Ogijares (Granada).

Denominación del puesto de: Vicesecretaría-Intervención.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Población del municipio: 11.324 habitantes.

Nivel de complemento de destino: 22.

Complemento específico: 581,83 €.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos.

1) Experiencia Profesional.

Dado que se trata de un puesto de colaboración adscrito según la relación de puestos de trabajo a la Intervención Municipal, la función principal es el desempeño del puesto de Interventor o apoyo al mismo ante la situación de vacante en que se encuentra la misma. Por tal motivo se valoran especialmente los servicios prestados en puestos de Intervención con categoría de entrada o puestos de colaboración similares, dándose cumplimiento a lo establecido en el art. 17 del R.D. 1732/1994, de 29 de julio.

a) Por la prestación de servicios en puestos de colaboración (de los previstos en el art. 2.g) del R.D. 1732/1994, de 29 de julio) en el Ayuntamiento de Ogijares, mediante cualquiera de las formas de provisión previstas legalmente (nombramiento definitivo, provisional, acumulación, etc.): 0,05 puntos por cada mes de servicio, hasta un máximo de 3,25 puntos.

b) Por la prestación de servicios en el puesto de Intervención del Ayuntamiento de Ogijares, mediante cualquiera de las formas de provisión previstas legalmente (nombramiento definitivo, provisional, acumulación, etc.): 0,10 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 2,75 puntos.

2) Formación académica: Cursos de formación y perfeccionamiento: Con los requisitos de homologación que prevé la Resolución del INAP de 26.10.94 y relacionados con las características del puesto de trabajo y funciones correspondientes función a desempeñar (art. 17 del 1732/1994, de 29 de julio).

a) En materia de gestión Financiera y Presupuestaria.

- Por cada curso de una duración de 15 a 25 horas lectivas: 0,05 puntos.

- Por cada curso de una duración de 16 a 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

- Por cada curso de una duración de 51 a 75 horas lectivas: 0,15 puntos.

- Por cada curso de una duración de 76 a 99 horas lectivas: 0,20 puntos.

- Por cada curso de una duración de 100 o más horas lectivas 0,75 puntos.

Máximo puntuable en este apartado a): 0,75 puntos.

b) Cursos sobre conocimientos en Sistema de Información Contable de Administración Local (SICAL y/o SICALWIN):

- Con un mínimo de 15 horas lectivas: 0,05 puntos.

- Con un mínimo de 20 horas lectivas: 0,10 puntos.

- Con un mínimo de 30 horas lectivas: 0,25 puntos.

Puntuación máxima por este concepto: 0,25 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento en materia de Contabilidad Pública.

- Por cada curso de una duración de 15 a 25 horas lectivas: 0,05 puntos.

- Por cada curso de una duración de 16 a 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

- Por cada curso de una duración de 51 a 75 horas lectivas: 0,15 puntos.
 - Por cada curso de una duración de 76 a 99 horas lectivas: 0,20 puntos.
 - Por cada curso de una duración de 100 o más horas lectivas 0,50 puntos.
- Máximo puntuable en este apartado c): 0,50 puntos.

B) Acreditación méritos.

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificado de la Entidad Local correspondiente haciendo constar la permanencia en el mismo de los servicios que se alegan.

Los cursos de formación de perfeccionamiento se acreditarán mediante fotocopia compulsada del correspondiente título o certificado.

C) Tribunal.

Presidente.

Titular: El Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ogíjares, don Francisco Plata Plata.

Suplente: Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Ogíjares, don José Luis del Ojo Torres.

Secretario.

Titular: Tercer Vocal.

Suplente: El suplente del tercer vocal.

Vocales.

Primer Vocal: Don Francisco Ruiz (Secretario-Interventor. Ayuntamiento de Pulianas).

Suplente: Don Jesús Olivares López (Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable del Area Económica de la Diputación de Granada).

Segundo vocal: Don Angel Berrio Bolea, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alfacar (Granada). Suplente: Víctor David Burgos Rodríguez Director de la Oficina de Concertación Granada en Red de la Diputación de Granada.

Tercer Vocal: Don Rafael Expósito Calero, Técnico de Administración General del Departamento de Personal del Ayuntamiento de Ogíjares. Suplente: Doña M.^a Angustias Molina Fernández, Técnico Medio de Gestión del Ayuntamiento de Ogíjares.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Juan Rico López. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Granada.

Suplente: Doña Luisa Ibáñez Pérez. Delegación de Justicia y Administración Pública. Granada.

D) Aprobación bases: 11 de enero de 2006 (Resolución Alcaldía).

E) Convocatoria: 11 de enero de 2006 (Resolución Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Peligros (Granada).

Población: Superior a 5.000 habitantes.

Puesto: Vicesecretaría-Intervención.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 26.

Cuantía anual de complemento específico: 14.979,40 €.

Entrevista: El Tribunal de Valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A) Méritos específicos.

1. Cursos de formación y perfeccionamiento.

1.1. Por estar en posesión de Diploma de Master en Gestión Pública Local especialidad en Recursos Humanos, con número de horas lectivas de al menos 660 horas, expedido u homologado por el IAAP, INAP o CEMCI: 2 puntos.

1.2. Por estar en posesión de Diploma de Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz: 1 punto.

1.3. Por cursos de formación y perfeccionamiento no comprendidos en el apartado anterior, sobre materias relacionadas con la Administración Local impartidos u homologados por el IAAP, INAP o CEMCI:

- De 16 horas a 50 horas lectivas: 0,20 puntos por cada curso.

- De más de 50 horas lectivas: 0,35 puntos por cada curso.

El máximo de puntos conjuntamente de los apartados 1.2 y 1.3, será de 2 puntos.

2. Experiencia.

Experiencia profesional: Por servicios prestados en Secretarías y en Intervenciones de municipios distintos de forma simultánea en la categoría de Entrada: 0,15 puntos por mes, con un máximo de 2,50 puntos.

B) Acreditación méritos.

Forma de acreditar los méritos.

1. La realización de cursos, mediante la presentación de los certificados correspondientes, fotocopias debidamente compulsadas por el Secretario de la Corporación, Notario o por el Organismo que lo expidió.

2. Los servicios prestados de forma simultánea en Secretarías, e Intervenciones de Entrada, mediante certificaciones expedidas por las Entidades Locales en que se hubiese prestado los servicios o mediante certificación del Ministerio de Administraciones Públicas.

C) Tribunal.

Presidente titular: El Alcalde-Presidente, don Jesús Huer-tas García.

Presidente suplente: Doña Inmaculada López Calahorro.

Vocales titulares.

- Un vocal designado por cada grupo político que integran la Corporación.

- Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don José Muela Romero. Delegación de Justicia y Administración Pública. Granada.

Suplente: Doña Celia Vedia Torres. Delegación de Justicia y Administración Pública. Granada.

Vocales suplentes: Se nombrarán en igual número y composición.

Secretario titular: Don Luis María Coronel Escribano, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretario suplente: Doña María Dolores Alodía Roldán López de Hierro, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

D) Aprobación bases: 18 de enero de 2006 (Resolución de Alcaldía).

E) Convocatoria: 19 de enero de 2006 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Villanueva Mesía (Granada).

Población a 1 de enero de 2005: 2.117 habitantes.

Puesto: Secretaría, clase 3.^a

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel complemento destino: 23.

Complemento específico: 6.326,12 €.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos.

I. Experiencia profesional.

Se valora la experiencia por servicios efectivos prestados en la Subescala de Secretaría-Intervención, en municipios de población inferior a dos mil quinientos habitantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía especializados en el ciclo pro-

ductivo de ganadería porcina, que presenten problemas ambientales derivados de la ubicación de las explotaciones y en los que se hayan tramitado planes especiales en este sentido, 0,20 puntos por mes, con un máximo de 2,50 puntos.

II. Formación y perfeccionamiento.

II.1. Por la licenciatura en Derecho: 1,00 punto.

II.2. Por estar en posesión de Diploma de Especialización en Disciplina Urbanística, con trabajo de evaluación calificado apto, con un mínimo de 64 horas lectivas, expedido u homologado por el INAP, IAAP o CEMCI: 1,10 puntos.

II.3. Por estar en posesión de Diploma de Especialización en Función Pública, con trabajo de Evaluación calificado apto, con un mínimo de 80 horas lectivas, expedido u homologado por el INAP, IAAP o CEMCI: 1,30 puntos.

II.4. Por estar en posesión de diploma de Especialización en Gestión Pública, con trabajo de evaluación calificado apto, con un mínimo de 96 horas lectivas, expedido u homologado por el INAP, IAAP o CEMCI: 1,60 puntos.

B) Acreditación.

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán:

a) Respecto al apartado I, mediante certificación expedida por la Entidad Local correspondiente en que se hubiesen prestado los servicios en el que se especifiquen las características expresadas.

b) Respecto al apartado II, mediante la presentación del certificado correspondiente, fotocopia del título o diploma debidamente compulsado por el Secretario de la Corporación, por Notario o por el Organismo que lo expidió.

Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad al 1 de enero de 2004, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

C) Tribunal.

Presidente: Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales.

Un Concejal designado por el Alcalde-Presidente.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Doña Luisa Ibáñez Pérez. Delegación de Justicia y Administración Pública. Granada.

Suplente: Doña Celia Vedia Torres. Delegación de Justicia y Administración Pública. Granada.

Un funcionario de habilitación nacional, designado por el Alcalde-Presidente.

Un funcionario de habilitación nacional, designado por el Alcalde-Presidente.

Secretario: Actuará como Secretario el segundo vocal funcionario de habilitación nacional, designado por el Alcalde-Presidente.

A todos y cada uno de los miembros del tribunal se les asignará un suplente.

Los nombramientos de titulares y suplentes se efectuarán por Resolución de la Alcaldía y se expondrán en el tablón de edictos del Ayuntamiento para general conocimiento.

D) Aprobación bases: 20 de enero de 2006 (Resolución Alcaldía).

E) Convocatoria: 20 de enero de 2006 (Resolución Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Zafarraya (Granada).

Denominación: Puesto de Secretaría, clase 3.^a

Población: A 31.12.05, 2.385 habitantes según Padrón.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 24.

Cuantía del específico: 678,37 €/mes (ejercicio 2005).

Prevista jubilación: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

Se valorarán los siguientes méritos, hasta un total de 7,50 puntos.

A.1. Experiencia profesional (puntuación máxima 4,50 puntos).

A.1.1. Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente, ya sea en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios o acumulado, en municipios con población de derecho superior a 2.000 habitantes: 0,04 puntos/mes, hasta un máximo de 1,10 puntos.

A.1.2. Por haber prestado servicios de Secretario-Interventor en municipios que tengan población diseminada, que cuenten con un anejo, que hayan sido incluidos en programas de rehabilitación autonómica, y que tengan en su término municipal un albergue de inmigrantes: 0,05 puntos/mes, hasta un máximo de 1,85 puntos.

A.1.3. Por haber prestado servicios de Secretario-Interventor en municipios que tengan población diseminada, que cuenten con un presupuesto igual o superior a 2.997.694,10 euros: 0,15 puntos/mes, hasta un máximo de 1,55 puntos.

A.2. Formación (puntuación máxima 3 puntos).

A.2.1. Por la realización de curso de Especialización en Disciplina Urbanística, con una duración conjunta no inferior a 180 horas; y el título de Experto en Urbanismo: 1,75 puntos.

A.2.2. Por la realización de curso de Especialización en Derecho Público Local, con trabajo de aprovechamiento, y con una duración no inferior a 120 horas: 0,75 puntos.

A.2.3. Por la realización de curso de Contratación Administrativa con una duración no inferior a 130 horas, y por la realización de curso de Especialización en Función Pública con una duración no inferior a 80 horas: 0,75 puntos.

B) Acreditación méritos.

- Experiencia profesional: Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la Corporación respectiva, o bien mediante fotocopia compulsada de documento acreditativo.

- Formación: Los méritos alegados en este apartado por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado o copia compulsada del certificado expedido por el órgano convocante. Sólo se aceptarán cursos impartidos por el INAP, IAAP y organismos oficiales, pero homologados a efectos del baremo de méritos generales o autonómicos, e impartidos con posterioridad al año 2002, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas, salvo el curso de Contratación Administrativa que no necesita que esté homologado a efectos de méritos generales o autonómicos.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

C) Tribunal.

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales.

El Concejal de Obras y Servicios o Concejal en quien delegue.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Titular: Doña María García Montes. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Granada.

Suplente: Don José Muela Romero. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Granada.

Dos funcionarios con habilitación de carácter nacional, de igual o superior categoría que la del puesto convocado. Y dos suplentes, de los mismos.

Secretario: Actuará como secretario uno de los habilitados de carácter nacional. Los nombramientos de titulares y suplentes se efectuarán por Decreto de la Alcaldía exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

D) Aprobación bases: 30 de enero de 2006 (Resolución Alcaldía).

E) Convocatoria: 30 de enero de 2006 (Resolución Alcaldía).

PROVINCIA DE HUELVA

Corporación: Ayuntamiento de Huelva.

Población: Superior a 100.000 habitantes.

Denominación del puesto: Oficial Mayor Letrado.

Subescala y categoría del puesto: Subescala Secretaría, categoría superior.

Nivel de complemento de destino: 28.

Complemento específico: 24.462,96 € anuales.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos.

Baremo de méritos específicos.

a) Experiencia en Corporaciones Locales acreditada mediante el desempeño, en su condición de habilitado nacional de categoría superior, del puesto de Secretario General en Ayuntamiento de Municipios cuya Secretaría esté clasificada en esa categoría durante, al menos, un año: 1 punto por año de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Realización de cursos sobre Urbanismo o materias conexas; Derecho Administrativo Local Andaluz; Bienes de las Entidades Locales y Contratación, hasta un máximo de 3 puntos.

- Cursos de 20 o más horas: se valorarán con 0,5 puntos.
- Cursos de 75 o más horas: se valorarán con 1 punto.

c) Actividad docente en cursos específicos de Administración Local y publicaciones en revistas especializadas de ámbito nacional o autonómico, que guarden relación con el contenido del puesto de trabajo: 0,10 puntos por cada ponencia, hasta un máximo de 0,5 puntos.

B) Acreditación méritos.

Los del apartado a) mediante certificado del Secretario General de la Corporación correspondiente.

Los del apartado b) mediante la presentación del Título, Diploma o Certificación acreditativa, o fotocopia compulsada de los mismos.

Los del apartado c) mediante certificado de la actividad docente y/o copia de la publicación correspondiente.

C) Tribunal.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.

- Un Técnico de Administración General perteneciente a la plantilla del Ayuntamiento, designado por el Sr. Alcalde.
- Un representante de la Junta de Andalucía.

Titular: Doña Carmen Sánchez Cárdenas. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Huelva.

Suplente: Don Manuel Angel Moreno Alfonso. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Huelva.

- Un Técnico de Administración General perteneciente a la plantilla del Ayuntamiento, designado por la Junta de Personal.

- El Secretario General de la Corporación o Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional de Categoría Superior en quien delegue, quien desempeñará la Secretaría del Tribunal.

D) Aprobación bases: 3 de febrero de 2006 (Resolución Alcaldía).

E) Convocatoria: 3 de febrero de 2006 (Resolución Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva). Población a 31 de diciembre de 2005: Superior a 9.000 habitantes.

Denominación del puesto: Oficial Mayor.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel complemento de destino: 30/26.

Complemento específico: 11.482,27 €.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos.

1. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos impartidos u homologados por el Instituto de Administraciones Públicas, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas. Hasta un máximo de 2 puntos.

1.1. Por la realización de cursos sobre la ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ordenación Urbanística de Andalucía, con un mínimo de 35 horas lectivas: 0,30 puntos/curso.

1.2. Por la realización de cursos sobre materia de los servicios públicos locales, con especial referencia en Andalucía, con un mínimo de 35 horas lectivas: 0,30 puntos/curso.

1.3. Por la realización de cursos sobre la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, con un mínimo de 30 horas lectivas: 0,30 puntos/curso.

1.4. Por la realización de cursos sobre las funciones de Intervención y Tesorería en las Corporaciones Locales Andaluzas, con un mínimo de 30 horas lectivas: 0,30 puntos/curso.

1.5. Por la realización de cursos sobre la nueva contabilidad de las Entidades Locales, sujetas a la Instrucción del Modelo Normal de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, con un mínimo de 20 horas lectivas: 0,30 puntos/curso.

1.6. Por la realización de cursos sobre Especialización en Planificación y Gestión Urbanística, con un mínimo de 16 horas lectivas: 0,15 puntos/cursos.

2. Aptitudes para el puesto de trabajo.

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo reservados a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, conforme a la siguiente baremación. Hasta un máximo de 5,5 puntos.

2.1. Servicios prestados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como funcionario de habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención, por un período continuado en el mismo Ayuntamiento no inferior a 10 años: 0,30 puntos puntos/año.

2.2. Servicios prestados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como funcionario de habilitación de carácter nacional, en Municipios afectados por la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y por la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía: 0,20 puntos/mes.

2.3. Servicios prestados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como funcionario de habilitación de carácter nacional, en municipios con población superior a 7.000 habitantes: 0,10 puntos/mes.

B) Acreditación méritos.

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante originales o fotocopias debidamente cotejadas.

2. Los cursos a valorar serán los impartidos u homologados por el Instituto de Administraciones Públicas, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas.

3. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

4. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal.

Presidente.

Titular: Don Carmelo Romero Hernández, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Suplente: Don Cristóbal Rojas González, Concejal de la Corporación.

Vocales.

- Dos funcionarios de carrera con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado, designado por el Sr. Alcalde.

Titulares: Doña Ana María Parrales Santillana.

Don Cayetano Angulo Muñoz.

Suplentes: Don Luis Manuel Sánchez González.

Don José M.^a Sánchez de Prada.

- Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Francisco Martín Riego. Delegación de Justicia y Administración Pública. Huelva.

Suplente: Doña Carmen Sánchez Cárdenas. Delegación de Justicia y Administración Pública. Huelva.

- Un funcionario de carrera, designado por el Sr. Alcalde:

Titular: Doña Mercedes Cabeza Muñoz.

Suplente: Doña Milagros Garrocho Díaz.

Secretario, designado por el Sr. Alcalde entre los Vocales:

Titular: Doña Mercedes Cabeza Muñoz.

Suplente: Doña Ana María Parrales Santillana.

D) Aprobación bases: 12 de enero de 2006 (Resolución Alcaldía).

E) Convocatoria: 12 de enero de 2006 (Resolución Alcaldía).

PROVINCIA DE JAEN

Corporación: Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Población: 2.811 habitantes.

Denominación del puesto: Secretario-Interventor.

Subescala y categoría a que pertenece el puesto: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 26.

¿Cubierto con titular que se jubilará a los 6 meses siguientes a la publicación de esta convocatoria?: No.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

- Experiencia profesional: Por servicios prestados en el desempeño de puestos de trabajo de Secretaría-Intervención: 0,014 puntos por mes hasta un máximo de 3,5 puntos.

- Por segunda licenciatura exigida para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención: 0,5 puntos.

- Por tener reconocida la suficiencia para el desarrollo de las tareas de investigación a nivel de Doctorado por alguna Universidad Española: 0,5 puntos.

- Estar en posesión del título de Experto en Urbanismo como consecuencia de la asistencia con aprovechamiento a cursos de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística y en Intervención Administrativa en la Edificación y Uso del Suelo, que sumados entre sí tengan una duración no inferior a 180 horas, convocados, impartidos y homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 1 punto.

- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre Especialización en Derecho Público Local con una duración no inferior a 120 horas, convocados, impartidos y homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos.

- Por la participación en cursos de Derecho Urbanístico, incluidos en el Plan de Formación aprobado por acuerdo de la Comisión General para la Formación Continua, de 22 de febrero de 2005 y publicado por Resolución de 2 de marzo de 2005 del INAP (BOE de 28 de marzo 2005), con una duración no inferior a 200 horas: 0,5 puntos.

- Por la participación en cursos de especialización sobre Integración Europea: Instituciones de Derecho Comunitario, organizados por alguna universidad española, en colaboración con la Comisión Europea (Acción Jean Monnet), con una duración mínima de 80 horas lectivas: 0,5 puntos.

- Con carácter genérico se valorarán los siguientes cursos de formación y perfeccionamiento relativos a las funciones del puesto de trabajo de Secretario-Interventor. Se deberán acreditar cursos específicos de formación en todas y cada una de las áreas de formación que a continuación se detallan, sin que se reconozcan aspectos puntuales o parciales de la misma.

- Aspectos Presupuestarios, Contables, de Ejecución y Control de las Corporaciones Locales.

- Procedimiento Administrativo Común y Local.

- Contratación Administrativa Local.

- Aplicación Informática de Gestión Municipal.

Por la acreditación de la formación en todas y cada una de estas materias: 0,5 puntos.

B) Acreditación méritos.

Experiencia profesional.

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente o bien fotocopia compulsada de documento acreditativo.

Restantes méritos.

Todos los méritos restantes deberán acreditarse documentalmente mediante fotocopias debidamente compulsadas administrativa o notarialmente.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

C) Tribunal.

Presidente: Don Juan Morillo García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: Doña Ana María Anguita Anguita, Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales: En representación de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Eloy Tobaruela Quesada, Delegación del Gobierno de Jaén.

Suplente: Doña Inmaculada Valdivia Montilla. Delegación del Gobierno de Jaén.

En representación del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local:

Titular: Don Antonio José Bermejo Chamorro, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lopera.

Suplente: Don Francisco Luna Rivas, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Torres.

El Vocal que ostente esta representación asumirá las funciones de Secretario del Tribunal.

En representación de los Concejales de la Corporación:

Titular: Don Antonio Godino Lendínez, representante de los Concejales del Grupo Popular.

Suplente: Doña Rosario Alcántara Muriana, representante de los concejales del Grupo Popular.

Titular: Don Juan Jesús Torres Jiménez, representante de los concejales del Grupo Socialista.

Don Amador Conde Ruz, representante de los concejales del Grupo Socialista.

D) Aprobación bases: 2 de febrero de 2006 (Acuerdo Pleno).

E) Convocatoria: 2 de febrero de 2006 (Resolución de la Alcaldía).

Corporación: Diputación Provincial de Jaén.

Población: Hasta el 31.12.2005, superior a 20.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretario-Interventor.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 24.

Cuantía del complemento específico: 8.260,42 €.

Entrevista: No.

Prevista jubilación: No.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

a) Por solicitar el puesto de trabajo objeto de concurso en primer lugar: 1,5 puntos.

b) Por prestar servicios como Secretario, Interventor o Secretario-Interventor en organismos supramunicipales como Mancomunidades, Consorcios, Organismos de Desarrollo Local o similares: 0,75 puntos por cada año, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Por la participación, como asistente o como ponente, en cursos, ponencias o seminarios impartidos por la Diputación Provincial de Jaén, o por alguna institución pública o privada en colaboración con la misma, relacionadas con las materias propias del contenido del puesto de trabajo convocado: 0,5 puntos por cada una de ellas, hasta un máximo de 3 puntos.

Total puntos baremo específico: 7,5 puntos.

B) Acreditación méritos.

La acreditación de los méritos alegados se realizará a través de las certificaciones correspondientes expedidas por el órgano competente.

C) Tribunal.

Presidente: El de la Diputación Provincial de Jaén o Diputado en quien delegue.

Vocales.

Titular: Un funcionario de la Corporación Provincial con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría al puesto convocado, designado por el Presidente y un suplente.

Titular: Un funcionario del Área de Organización y Recursos Humanos perteneciente a igual o superior grupo de titulación que el puesto de trabajo convocado y un suplente, designado ambos por el Presidente, que actuará como Secretario del Tribunal.

Titular: Un representante de los Funcionarios a propuesta de la Junta de Personal, perteneciente a igual o superior grupo de titulación que el puesto de trabajo convocado y un suplente.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don José Blanco Varea. Delegación de Justicia y Administración Pública Pública. Jaén.

Suplente. don José Sanz Cerezo. Delegación de Justicia y Administración Pública Pública. Jaén.

D) Aprobación bases: 30 de enero de 2006 (Resolución Presidencial).

E) Convocatoria: 30 de enero de 2006 (Resolución Presidencial).

PROVINCIA DE MALAGA

Corporación: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga).

Denominación: Tesorería.

Población: 20.074 (1 de enero 2005).

Subescala: Tesorería.

Nivel de complemento de destino: 23.

Complemento específico: 19.592 €/anual.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

a) Experiencia Profesional (puntuación máximo 3 puntos).

- Por haber desempeñado de manera efectiva en algún Ayuntamiento no costero de Andalucía el puesto de Tesorero reservado a funcionario de habilitación nacional que no tenga delegada la gestión recaudatoria en ningún Organismo ni Patronato, ni Entidad Local. Por cada mes 0,1 punto, hasta un máximo de 1 punto.

- Por haber desempeñado de manera efectiva el puesto de Tesorero reservado a funcionario de habilitación nacional en algún Organismo Autónomo de desarrollo local dependiente de un Ayuntamiento que tenga las características del apartado anterior. Por cada mes 0,20 puntos hasta un máximo de un 2 puntos.

b) Formación (puntuación máxima 4,5 puntos).

1. Por ser Licenciado en Derecho: 1 punto.

2. Cursos que versen íntegramente sobre Gestión de IVA con una duración no inferior a 30 horas: 0,75 puntos.

3. Cursos que versen íntegramente sobre Gestión de Impuesto sobre Sociedad con una duración no inferior a 30 horas: 0,75 puntos.

4. Cursos que versen íntegramente sobre Gestión de la Tesorería con una duración no inferior a 30 horas: 0,75 puntos.

5. Cursos que versen íntegramente sobre Productos Bancarios con una duración no inferior a 30 horas: 0,75 puntos.

6. Cursos que versen íntegramente sobre la contratación administrativa, con especial incidencia en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, con una duración no inferior a 130 horas: 0,50 puntos.

B) Acreditación méritos.

Experiencia profesional: Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán:

a) Los méritos contemplados en los apartados 1 y 2 mediante la presentación del certificado correspondiente, o bien fotocopia compulsada de documento acreditativo, expedido por el Secretario del Ayuntamiento y/o Organismo Autónomo.

b) Formación.

- Fotocopia compulsada del título de licenciado en Derecho expedido por la Universidad.

- Sólo se aceptarán aquellos cursos impartidos por organizaciones sindicales y confederaciones de empresarios.

- Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad a 1.1.2005 con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

- La acreditación de los cursos se hará mediante original o copia compulsada del certificado acreditativo del mismo.

- Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal.

Presidente: Don Juan Martín Serón, Alcalde-Presidente. Como suplente del Presidente actúa doña Antonia Jesús Ledesma Sánchez.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía.

Titular: Don José Antonio Torres de la Fuente. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Málaga.

Suplente: Doña Pilar González López. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Málaga.

2. El Concejal Delegado de Personal de la Corporación.

Titular: Don José Aragón Rodríguez.

Suplente: Don Sebastián Burgos García.

3. Un Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional Subescala Intervención-Tesorería.

4. El Secretario General de la Corporación.

Secretario: Actuará como Secretario el de la Corporación o vocal en quien delegue.

Los nombramiento de titulares y suplentes se efectuarán por Decreto de la Alcaldía exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

D) Aprobación bases: 3 de febrero de 2006 (Junta Gobierno).

E) Convocatoria: 3 de febrero de 2006 (Junta Gobierno).

Corporación: Ayuntamiento Antequera (Málaga).

Denominación del puesto: Tesorero.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Categoría: Entrada.

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuantía del complemento específico: 921,63 € mensuales.

Puntuación mínima: 25% de la puntuación total.

A) Méritos específicos.

Experiencia profesional: Conocimiento y experiencia en el desempeño de funciones reservadas a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional de la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, en el Puesto de Tesorero en municipios que dispongan de Plan Especial de Protección, Reforma interior y Catálogo del Centro Histórico (PEPRI) debidamente aprobado, cuenten, a fecha de 1 de enero de 2005, con una población superior a 42.000 habitantes según el Instituto Nacional de Estadística, tenga un número de núcleos de población superior a 10 reconocidos por citado órgano y esté integrado al menos en 4 consorcios en la fecha: 0,70 puntos por mes completo, con un máximo de 2,10 puntos. Se acreditará mediante certificación del Ministerio de Administraciones Públicas, del Ayuntamiento respectivo o por cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

Cursos: Formación específica sobre procedimientos de recaudación ejecutiva: Por cada curso sobre recaudación ejecutiva con trabajo de evaluación con un mínimo de 20 horas lectivas: 0,02 puntos por curso si la fecha de realización del curso y obtención del diploma de aprovechamiento es anterior a 1 de enero de 2005, o 0,15 puntos por curso si la fecha

de realización del curso y obtención del diploma de aprovechamiento es posterior a 1 de enero de 2005, con un máximo de 0,15 puntos. Se acreditará mediante la presentación de diploma o certificación expedida por la entidad organizadora, o cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

Formación específica sobre el sistema de ingresos de las Haciendas Locales. Por estar en posesión de diploma de especialización en gestión financiera y presupuestaria de las Haciendas Locales: 0,02 puntos si la fecha de realización del curso y obtención del diploma es anterior a 1 de enero de 2004, o 0,20 puntos si la fecha de realización del curso y obtención del diploma es posterior a 1 de enero de 2004, con un máximo de 0,20 puntos. Se acreditará mediante la presentación del diploma o certificación del órgano convocante, o cualquier otro medio admitido por el Tribunal.

Actividad docente.

Por la impartición de cursos completos integrados en planes agrupados de formación continua para empleados públicos de Administraciones Públicas de carácter local sobre las materias de presupuesto, gasto público y contabilidad pública, con una duración mínima de 30 horas lectivas, 0,01 punto por curso si su impartición ha tenido lugar en fecha anterior a 1 de enero de 2004, o 1,05 puntos por curso si su impartición ha tenido lugar en fecha posterior a 1 de enero de 2004, con un máximo de 1,05 puntos. Se acreditará mediante certificado expedido por la entidad organizadora o cualquier otro medio admitido por el Tribunal.

Por la impartición de cursos completos integrados en planes agrupados de formación continua para empleados públicos de Administraciones Públicas de carácter local sobre gestión del sistema tributario local, con un mínimo de 30 horas lectivas, 0,012 puntos por curso si su impartición ha tenido lugar con fecha anterior a 1 de enero de 2005, o 1,25 puntos por curso si su impartición ha tenido lugar con fecha posterior a 1 de enero de 2005, con un máximo de 1,25 puntos. Se acreditará mediante certificado expedido por la entidad organizadora o cualquier otro medio de prueba admitido por el Tribunal.

Por la impartición de cursos completos integrados en planes agrupados de formación continua para empleados públicos de Administraciones Públicas de carácter local sobre gestión económica de las subvenciones y ayudas públicas, con un mínimo de 40 horas lectivas, 0,015 puntos por curso si su impartición ha tenido lugar con fecha anterior a 1 de enero de 2005, o 1,375 puntos por curso si su impartición ha tenido lugar con fecha posterior a 1 de enero de 2005, con un máximo de 2,75 puntos.

C) Tribunal.

Tribunal de Valoración.

A) Titulares.

Presidente: Don Ricardo Millán Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera o Concejal en quien delegue.

Vocales.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Titular: Doña Rosario García Morilla. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Málaga.

- Don Francisco de Paula Díaz Argüelles, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

- Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

- Don Javier Duque Lucas, Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

- Don Benito Márquez Medina, Tesorero de la Excma. Diputación de Málaga.

Actuará como Secretario el vocal indicado en último término.

Suplentes.

Presidente: Don José Luis Ruiz Espejo, Primer Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Suplente.

Don Nicolás Prolongo González. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Málaga.

- Don Rafael Talavera Bernal, Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

- Don José Alberto Alcántara Leonés, Interventor del Ayuntamiento de Montoro.

- Doña María Dolores Guerrero Muñoz, Viceinterventora del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

- Don Carlos Jaime Muñoz Santos, Secretario del Ayuntamiento de Cártama.

D) Aprobación bases: 3 de febrero de 2006 (Junta Gobierno Local).

E) Convocatoria: 3 de febrero de 2006 (Junta Gobierno Local).

Corporación: Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

Población: Superior a 8.000 habitantes a 31.12.2005.

Denominación del puesto: Secretario.

Subescala: Secretaría, categoría de entrada.

Nivel de complemento de destino: 29.

Cuantía del complemento específico: 603,50 €/mes.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos.

Cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo.

- Por realización de algún curso superior sobre el régimen urbanístico del suelo y la ordenación del territorio en Andalucía, impartido por Organismo Público Oficial o Institución Privada con homologación por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 1,5 puntos.

- Por realización de algún curso sobre actualización del régimen jurídico y presupuestario de las Entidades Locales andaluzas, impartido por Organismo Público Oficial o Institución Privada con homologación por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 0,5 puntos.

- Por realización de algún curso sobre Actualidad de la legislación andaluza impartido por Organismo Público Oficial o Institución Privada con homologación por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 0,5 puntos.

- Por realización de algún curso sobre Actos y Procedimiento administrativo, impartido por Organismo Público Oficial con homologación por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 0,5 puntos.

- Por realización de algún curso sobre Proyecto de Gastos y Gastos con financiación afectada, impartido por Organismo Público Oficial con homologación por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 0,5 puntos.

Experiencia profesional.

- Por haber prestado servicios en Municipio de Andalucía que esté declarado Conjunto Histórico: 2 puntos.

Conocimiento de la Administración Local.

- Por pertenecer a otra Subescala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, además de la exigida: 2 puntos.

B) Acreditación méritos.

Mediante aportación del original del diploma o título acreditativo de la realización del curso correspondiente, o bien mediante fotocopia del diploma o título compulsado por el Secretario de la Corporación o notarialmente. En cuanto a la experiencia profesional, será necesario certificado expedido por el Secretario de la Corporación correspondiente.

Los cursos tendrán que haber sido impartidos a partir del año 2004, con el objeto de garantizar y salvaguardar la vigencia y actualización de las materias impartidas.

C) Tribunal.

Presidente.

Don Manuel Sánchez Sánchez, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Suplente: Don Juan José Pastrana Paneque.

Vocales.

Don Manuel Fernando Martín Almansa (Subescala de Secretaría, categoría de Entrada).

Suplente don José Calvillo Berlanga (Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, Interventor del Ilustre Ayuntamiento de Archidona).

Don Antonio Arroyo Turrillo (Subescala de Secretaría-Intervención).

Suplente don Sergio Prados Fernández (Subescala de Secretaría, categoría de entrada).

Suplente: Don Eduardo Aguilar Muñoz, Técnico de Administración General del Ilustre Ayuntamiento de Archidona), don Jesús Riquelme García (Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada). Este último y su suplente, en su caso, actuará como Secretario del Tribunal.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Doña Mercedes Navarro Atienza. Delegación de Justicia y Administración Pública. Málaga.

Suplente: Don José Antonio Torres de la Fuente. Delegación de Justicia y Administración Pública. Málaga.

D) Aprobación bases: 9 de febrero de 2006 (Decreto Alcaldía).

E) Convocatoria: 9 de febrero de 2006 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga).

Denominación del puesto: Interventor.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Categoría: Superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 2.283,33 €/mes.

Entrevista: Sí.

Puntuación mínima: 7,5 puntos.

¿Cubierto por titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria? No.

A) Méritos específicos.

a) Por cursos sobre el Plan de Contabilidad para la Administración Local impartidos u homologados por el INAP, IAAP u otros institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con una duración mínima de 40 horas. Por cada curso, 0,50 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b) Por cursos sobre el manejo de la aplicación informática SICAL de contabilidad, impartidos u homologados por el INAP, IAAP u otros institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con una duración mínima de 40 horas. Por cada curso, 0,50 puntos hasta un máximo de 1 punto.

c) Por cada año de servicio prestado como Interventor en Ayuntamientos con presupuestos de más de 30 millones de euros, 0,50 puntos; y más de 60 millones de euros, 1 punto, siendo el máximo 2 puntos.

d) Por experiencia como Interventor en Organismos Autónomos Locales, por cada año completo, 0,50 puntos hasta un máximo de 1 punto.

e) Por servicios prestados en sociedades mercantiles de carácter mixto con participación de capital público y privado en el área económica y/o contable de la misma, por cada año 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

f) Por servicios prestados en Municipios de más de 50.000 habitantes por cada año completo, 0,50 puntos hasta un máximo de 1,50 puntos.

B) Acreditación méritos.

Los méritos específicos se acreditarán mediante copia compulsada del certificado de asistencia al correspondiente curso y mediante certificado expedido por el Ayuntamiento, Sociedad Mercantil, u Organismo Autónomo respectivo donde haya prestado sus servicios.

C) Tribunal.

Presidente.

Titular: Doña Esperanza Oña Sevilla, Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

Suplente: Doña Ana Mula Redruello, Teniente de Alcalde. Vocales.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Jorge Alonso Oliva (Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Málaga).

Suplente: Doña Rosario García Morilla (Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Málaga).

Titular: Don Antonio Sicilia Sánchez, Tesorero de esta Corporación.

Suplente: Don Joaquín Rueda Moyano, Técnico Superior de esta Corporación.

Titular: Don Eduardo Gazo Arenas, Secretario de esta Corporación.

Suplente: Don José Venegas Fernández, Técnico Superior de esta Corporación.

Titular: Doña Justina Martín Martín, Concejal de la Corporación.

Suplente: Don Francisco José Martín Moreno, Concejal de la Corporación.

Secretario: Actuará de Secretario el de la Corporación. En caso de ausencia, le sustituirá una letrada de la asesoría jurídica.

E) Aprobación de las bases: 20 enero de 2006 (Decreto Alcaldía).

F) Convocatoria: 20 enero de 2006 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental-Marbella (Málaga).

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Categoría: Superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuantía del complemento específico ejercicio 2005: 3.716,97 euros mensuales.

Puntuación mínima: 25% de la puntuación total.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos.

a) Formación tributaria, contable, jurídica, gestión financiera o presupuestaria y contabilidad pública: Por la realización de cursos organizados o convocados por Entidades Públicas tales como Universidades, INAP, o Institutos de la Administración Pública de las Comunidades Autónoma y que versen

sobre contenidos tributarios, contables, jurídicos, de gestión financiera y presupuestaria, o de contabilidad pública y tengan una duración igual o superior a cuatrocientas ochenta horas. Por cada curso 0,90 puntos. Por la realización de cursos organizados o convocados por entidades públicas tales como Universidades, INAP, o Institutos de la Administración Pública de las Comunidades Autónomas y que versen sobre contenidos tributarios, contables, jurídicos, de gestión financiera y presupuestaria o de contabilidad pública y tengan una duración superior o igual a veinticinco horas e inferior a cuatrocientas ochenta. Por cada curso 0,01 punto, hasta un máximo de 0,10 puntos (el máximo de este apartado será de un punto). Se acreditará mediante certificación de realización del curso por la Entidad organizadora o convocante o cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

b) Conocimiento y experiencia en municipios integrantes de Mancomunidades: Por haber desempeñado puestos de trabajo reservados a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional en municipios donde se presten, al menos, los servicios de abastecimiento de agua y tratamiento de residuos sólidos urbanos de forma Mancomunada: 0,022 puntos por mes o fracción (el máximo de este apartado será de 1,5 puntos). Se acreditará mediante certificado del Ministerio de Administraciones Públicas, o del Ayuntamiento respectivo o cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

c) Conocimiento y experiencia en el desarrollo del trabajo en Entidades Locales de ámbito superior al municipal, en especial la tramitación de liquidaciones presupuestarias y tributarias para el ejercicio de sus competencias: Por haber desempeñado puesto de trabajo de Interventor en Mancomunidades titular de planta de desalinización de agua, con proyección sobre una población de derecho superior a 400.000 habitantes: 0,20 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 1 punto. Por haber fiscalizado expedientes de liquidación presupuestaria de Mancomunidades de Municipios: 0,50 puntos. Por haber fiscalizado expedientes de liquidación tributaria de agua en alta Mancomunidades de Municipios: 1,50 puntos (el máximo de este apartado será de 3 puntos). Se acreditará mediante certificaciones o informes oficiales o cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

d) Conocimiento de la Administración Local: Por haber desempeñado puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en municipios en los que se identifique al menos una zona desarrollada bajo la declaración de interés turístico, que cuenten al menos con 9 núcleos de población diferenciados y en la que se identifiquen al menos 7 entes íntegramente dependientes de la Entidad matriz: 1,50 puntos. Por haber desempeñado funciones de Interventor en un Ayuntamiento que presente liquidaciones presupuestarias de menos de 40 millones de euros, 0,10 puntos, de más de 40 millones de euros y menos de 60, 0,30 puntos, más de 60 millones de euros, 0,50 puntos, a tal efecto se valorará únicamente la justificación de mayor importe que se presente por cada interesado (el máximo de este apartado será de 2 puntos). Se acreditará mediante certificaciones oficiales, copias de boletines oficiales o cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

B) Tribunal.

Presidente: Don Juan Sánchez García. Presidente de la Mancomunidad.

Vocales.

Doña María Isabel Alcántara Leonés, Secretaria de Habilidadación Nacional que actuará como Secretaria, con voz y voto.

Don Juan Antonio Sánchez Márquez, vocal de Mancomunidad.

Don Francisco Javier Pérez Molero, Interventor-Tesorero de Habilidadación Nacional.

Don Juan Antonio Aybar Redondo, Interventor-Tesorero de Habilidadación Nacional.

Un representante de la Junta de Andalucía:
Titular: Doña Pilar González López. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Málaga.
Suplentes.
Presidente: Don Agustín Moreno Muñoz, Vicepresidente de Mancomunidad.
Vocales.
Don Félix Romero Moreno, Asesor Jurídico de Mancomunidad.
Don Juan Pedro Gómez Sánchez, vocal de Mancomunidad.
Don José Antonio López Fernández, Interventor-Tesorero de Habilitación Nacional.
Don José Miguel Braojos Corral, Interventor-Tesorero de Habilitación Nacional.
Un representante de la Junta:
Doña M.^a Mercedes Navarro Atienza. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Málaga.

C) Aprobación bases: 25 de enero de 2005 (Resolución Presidencia).

D) Convocatoria: 25 de enero de 2005 (Resolución Presidencia).

Corporación: Ayuntamiento de Mijas (Málaga).
Población: Superior a 50.000 habitantes.
Denominación del puesto: Secretaría.
Subescala: Secretaría, categoría superior.
Complemento destino: 30.
Puntuación mínima: 25%.
Cuantía de complemento específico:

A) Méritos específicos, valoración y acreditación.

a) Por servicios prestados en puesto de Secretaría de Municipio con población de derecho superior a 50.000 habitantes, integrado en un Consorcio de Transportes del Área de una capital andaluza, y perteneciente a una Mancomunidad de Municipios con una población de derecho total superior a 400.000 habitantes: 0,5 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos. Se acreditará mediante certificación del correspondiente Ayuntamiento.

b) Por haber obtenido el número uno a nivel nacional, en cualquiera de los procedimientos selectivos (turno libre), para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención o Subescala de Secretaría, categoría de entrada. 2,5 puntos. Se acreditará mediante fotocopia compulsada del Boletín Oficial del Estado donde se publique.

c) Por la realización de cursos organizados o convocados por entidades públicas, tales como Universidades, Ayuntamientos, Colegios Oficiales, INAP, o Institutos de la Administración Pública de las Comunidades Autónomas y que versen sobre contenidos relativos a la legislación andaluza y que tengan una duración igual o superior a 32 horas lectivas. Por cada curso 0,25 puntos, hasta un máximo de 1 punto. Se acreditará mediante certificación de realización del curso por la Entidad organizadora o convocante o cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

B) Tribunal.

Titulares.
Presidente: Don Agustín Moreno Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mijas.

Vocales.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Doña Rosario García Morilla, funcionaria de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Málaga.
Don José Manuel Parrado Florido, Secretario de Habilitación Nacional, categoría superior.

Don Carlos Jaime Muñoz Santos, Secretario de Habilitación Nacional, categoría superior, que actuará como Secretario.

Doña M.^a Isabel Alcántara Leonés, Secretaria de Habilitación Nacional, categoría superior.

Suplentes.

Presidente: Don Pedro Luis Fernández García, Concejal Delegado de Personal.

Vocales. Un representante de la Junta de Andalucía:

Don Nicolás Prolongo González, funcionario de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Málaga.

Don Fermín Vallecillo Moreno, Interventor de Habilitación Nacional.

Doña Sara Nieves García, Secretaria Habilitación Nacional, categoría superior.

Doña Pilar Victoria Reina Pérez, Interventora de Habilitación Nacional.

D) Aprobación bases: 10 de enero de 2006 (Decreto Alcaldía).

E) Convocatoria: 10 de enero de 2006 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción (Málaga).

Población: >3.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría 3.^a

Subescala/categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel complemento de destino: 26.

Complemento específico: 1.610,23 euros.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos: Desempeñar el puesto de Secretaría-Intervención en Entidades Locales Autónomas que tengan asumido un nivel de competencias igual o superior a las de Villanueva de la Concepción: 2,50 puntos. Desempeñar el puesto de Secretaría-Intervención en Entidades Locales Autónomas con población superior a 3.000 habitantes: 2 puntos. Desempeñar el puesto de Secretaría-Intervención en Entidades Locales Autónomas que cuenten con un presupuesto aprobado de más de tres millones de euros; 1,5 puntos. Desempeñar el puesto de Secretaría-Intervención en Entidades Locales Autónomas con Patronato Deportivo Cultural que cuente con presupuesto propio y separado del general de la Corporación: 1,50 puntos.

B) Acreditación de méritos: Certificaciones compulsadas expedidas por los organismos correspondientes.

C) Tribunal.

Titulares.

Presidente: Alcalde-Presidente de la Entidad Local Autónoma.

Vocales: Un funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, que hará las veces de Secretario del Tribunal: Doña Isabel Díaz Caparrós.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don José Antonio Torres de la Fuente. Delegación de Justicia y Administración Pública. Málaga.

Suplentes.

Presidente: Teniente-Alcalde de la Entidad Local Autónoma.

Vocales: Un funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, que hará las veces de Secretario del Tribunal: Don Aldo Jesús Durán Accino.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Suplente: Doña Pilar González López. Delegación de Justicia y Administración Pública. Málaga.

D) Aprobación bases: Decreto Alcaldía (31 enero de 2006).

E) Convocatoria: Decreto Alcaldía (31 enero de 2006).

Corporación: Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga).
 Denominación: Puesto de Secretaría-Intervención.
 Población: 3.358 (1 de enero 2006).
 Subescala: Secretaría-Intervención.
 Nivel de complemento de destino: 26.
 Complemento específico: 775,20 €/mes (ejercicio 2005).
 Entrevista: Según Tribunal.
 Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

1. Por haber desempeñado puesto reservado a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional Subescala Secretaría-Intervención: 0,25 puntos por mes con un máximo de 3 puntos.

2. Currículum vitae: Hasta un máximo de 2 puntos.

3. Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho: 0,50 puntos.

4. Por la realización de Cursos complementarios de Formación relativos a las materias de Urbanismo, Contratación, Contabilidad y Presupuestos Municipales, Medio Ambiente, Patrimonio y Recursos Humanos, se valorará hasta un máximo de 2 puntos de acuerdo con la siguiente escala:

- Cursos de uno a dos días o con un máximo de 10 horas: 0,10 puntos por curso.

- Cursos de más de 10 horas y hasta 20 horas o de 3 días: 0,25 puntos por curso.

- Cursos de más de 20 horas y hasta 50 horas, o de más de 3 días y hasta 7 días: 0,50 puntos por curso.

- Cursos de más de 50 horas hasta 100 horas, o que supere los 7 días de duración: 0,75 puntos por curso.

- Cursos de más de 100 horas: 1 punto por curso.

B) Acreditación méritos.

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán:

a) Los méritos contemplados en el apartado 1 mediante la presentación del certificado correspondiente, o bien fotocopia compulsada de documento acreditativos.

b) Los méritos contemplados en el apartado 2 mediante la presentación del correspondiente currículum.

c) Los méritos contemplados en el apartado 3 mediante fotocopia compulsada de documentos acreditativos.

Cursos.

- Sólo se aceptarán cursos impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos.

- Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad a 1.1.2000 con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

- La acreditación de los cursos se hará mediante original o copia compulsada del certificado acreditativo del mismo.

- Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal.

Presidenta: Doña Encarnación I. Martínez Mérida, Alcaldesa-Presidenta o Concejala en quien delegue.

Vocales.

- Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Doña Mercedes Navarro Atienza, Delegación de Justicia y Administración Pública. Málaga.

Suplente: Doña Pilar González López. Delegación de Justicia y Administración Pública. Málaga.

- Un Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional Subescala Secretaría-Intervención.

Secretario: Actuará como Secretario el Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional.

Los nombramientos de titulares y suplentes se efectuarán por Decreto de la Alcaldía, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

D) Aprobación bases: 25 de enero de 2006 (Junta Gobierno Local).

E) Convocatoria: 25 de enero de 2006 (Junta Gobierno Local)

Corporación: Ayuntamiento del Valle de Abdalajís (Málaga).

Población: Más de 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría.

Clase Tercera.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 26.

Cuantía complemento específico: 764,80 €, mensual.

Puntuación mínima: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

a) Experiencia profesional. Máximo 2 puntos.

Por trabajos de asesoramiento jurídico en municipios con población comprendida entre 3.000 y 5.000 habitantes: 0,50 por mes con un máximo de 4 mensualidades.

b) Por cursos de formación y perfeccionamiento.

1. Por la realización de curso sobre «Actualización del Régimen Jurídico y Presupuestario de las Entidades Locales en Andalucía»: 1 punto.

2. Por la realización de curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado sobre «Urbanismo y Ordenación del Territorio en Andalucía»: 1 punto.

3. Por la realización de curso sobre «Actualidad de la Legislación Andaluza»: 1 punto.

4. Por la realización de un curso sobre «Especialización en Planificación y Gestión Urbanística»: 1 punto.

5. Por la realización de un curso sobre «Curso Básico de Contabilidad Pública Local»: 1 punto.

6. Por la realización de un curso sobre «Especialización en Disciplina Urbanística»: 0,5 puntos.

B) Acreditación méritos.

La acreditación se realizará mediante certificaciones y copias compulsadas expedidas por los organismos correspondientes.

C) Tribunal.

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Tomás Gómez Arrabal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís.

Suplente: Doña M.^a Eugenia Sierras Bravo, Concejala del Ayuntamiento y 2.º Teniente de Alcalde.

Vocales:

- 1 Funcionario de Carrera de Habilitación Nacional, que actuará igualmente como Secretario del Tribunal.

Titular: Don Angel López Rubio, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Colmenar, (Málaga).

Suplente: Don Miguel Márquez Castilla, Secretario-Interventor de la Entidad Autónoma de Villanueva de la Concepción (Málaga).

- Un representante de la Comunidad Autónoma:

Titular: Doña Pilar González López. Delegación de Justicia y Administración Pública. Málaga.

Suplente: Doña Mercedes Navarro Atienza. Delegación de Justicia y Administración Pública. Málaga.

C) Aprobación bases: 23 de enero de 2006 (Decreto Alcaldía).

D) Convocatoria: 23 de enero de 2006 (Decreto Alcaldía).

PROVINCIA DE SEVILLA

Corporación: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
 Población a 31.12.05: 65.768 habitantes.
 Denominación del puesto: Vicesecretario.
 Subescala y categoría: Secretaría, Superior.
 Nivel de complemento de destino: 28.
 Cuantía del complemento específico: 30.043,44 €.
 Prevista jubilación: No.
 Puntuación mínima: 7,5 puntos, 25% del total.
 Entrevista: No.
 Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

I. Experiencia.

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 3 puntos.

I.1. Por haber desempeñado puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría, en Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un período continuado en el mismo Ayuntamiento no inferior a 5 años, habiendo desempeñado asimismo durante este período, y simultáneamente, las funciones de Secretario del Consejo de Administración de Sociedad Mercantil cuyo capital social pertenezca íntegramente al Ayuntamiento: 1 punto.

I.2. Por haber desempeñado puesto de trabajo de Vicesecretaría, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría, categoría superior, en Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población de más de 50.000 habitantes: 1 punto.

I.3. Por haber desempeñado puesto de trabajo, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría, en Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía por un período continuado no inferior a 1 año, 1 punto.

II. Formación y perfeccionamiento. La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado II es de 3 puntos.

La puntuación que puede otorgarse por los méritos siguientes es excluyente y no podrá ser acumulativa entre cursos necesarios para obtener otro que los comprenda.

II.1. Haber cursado enseñanzas sobre Medio Ambiente, Legislación Andaluza, Urbanismo y Servicios Públicos, en cursos de un mínimo de 30 horas, organizados por los Colegios Territoriales Provinciales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, de Andalucía y homologados por el IAAP, INAP: 0,30 puntos por curso.

El máximo de puntos conjuntamente del apartado II.1 será de 1,50 puntos.

II.2. Por estar en posesión de diploma de especialista, en las materias que a continuación se relacionan, con número de horas lectivas que se indican, expedido u homologado por el IAAP, o el INAP: Diploma de Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluza, con trabajo de evaluación calificado como apto, con un mínimo de 80 horas: 1 punto.

II.3. Por cursos de formación y perfeccionamiento no comprendidos en el apartado anterior sobre materias de contratación, organización local, procedimiento administrativo y legislación local, impartidos y homologados por el IAAP, INAP, o CEMCI, de 17 horas lectivas en adelante:

Cursos de hasta 100 horas de duración: 0,10 puntos.

Cursos de más de 100 horas de duración: 1 punto.

El máximo de puntos conjuntamente del apartado II.3 será de 0,50 puntos.

III. Otros méritos. La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado III es de 1,50 puntos.

1. Por haber accedido a la categoría superior de la Subescala de Secretaría de funcionarios de Administración Local

con habilitación de carácter nacional, por el procedimiento de oposición: 0,75 puntos.

2. Haber sido miembro, titular o suplente, de Tribunales de Selección de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: 0,75 puntos.

B) Acreditación.

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente, fotocopia del diploma o título debidamente expedido o compulsado por el Secretario de la Corporación notarialmente, en los términos indicados en estas Bases. En el caso del acceso a la categoría superior de la Subescala de Secretaría, por el procedimiento de oposición, se podrá acreditar mediante fotocopia de la página del Boletín Oficial del Estado en que se publicó la resolución con la puntuación obtenida, y asimismo, la designación como miembro de Tribunal de selección de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante el certificado correspondiente expedido por el Secretario del Tribunal, o emitido por la Administración competente. El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

C) Tribunal.

Presidente: Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: Don Jesús Téllez Bascón, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Secretario: Francisco José Moreno Rodríguez, jefe del Servicio de Personal.

Suplente: José Luis Martín López, Adjunto Jefe del Servicio de Secretaría.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía.

Titular: Don David Barrada Abis. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Sevilla.

Suplente: Don Manuel Palma Prisco. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Sevilla.

Titular: Don Fernando Manuel Gómez Rincón, Secretario General del Ayuntamiento.

Suplente: Don Luis Enrique Flores Domínguez, Secretario General del Ayuntamiento de Coria del Río.

Titular: Don Francisco de Asís Sánchez Nieves Martínez, Viceinterventor del Ayuntamiento.

Suplente: Don Pablo Ruiz Ruiz, Técnico de Administración General.

Titular: Don Juan Pablo Guerrero Moreno, Técnico de Administración General.

Suplente: Doña M.^a del Carmen González Serrano, Secretaria General del Ayuntamiento de Gines.

Titular: Un Concejales del Ayuntamiento designado por los grupos municipales.

Suplente: Un Concejales del Ayuntamiento designado por los grupos municipales.

D) Aprobación bases: 3 de febrero de 2006 (Junta Gobierno).

E) Convocatoria: 3 de febrero de 2006 (Junta Gobierno).

Corporación: Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).
 Población a 1.1.05: 13.623 habitantes.
 Denominación del puesto: Oficial Mayor.
 Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.
 Nivel de complemento de destino: 24.
 Cuantía del complemento específico: 7.884,78 €.
 Entrevista: No.
 Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.
 a) Experiencia profesional.

Por servicios prestados en puestos de trabajo de Secretaría General reservados a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, como funcionario de carrera en Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualesquiera que haya sido la forma de provisión: 0,065 puntos por mes o fracción efectiva de servicio, hasta un máximo de 3,10 puntos.

Por servicios prestados en puestos de trabajo de Secretaría General reservados a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, como funcionario de carrera en Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que haya sido la forma de provisión; 0,10 puntos por mes o fracción efectiva de servicio, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Por servicios prestados en el desempeño de puestos de trabajo de colaboración a la Secretaría General reservados a la Subescala de Secretaría-Intervención, como funcionario de carrera, en Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que haya sido la forma de provisión, siempre que estas funciones se hayan desarrollado en municipios considerados como de relevancia territorial por la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con población comprendida entre los 10.000 y los 15.000 habitantes y cuya Secretaría esté clasificada de Entrada: 0,11 puntos por mes o fracción efectiva de servicio, hasta un máximo de 1,1 punto.

b) Titulaciones.

Estudios de Tercer ciclo (Doctorado) sobre materia relacionada directamente con el puesto de trabajo; por cada crédito de los cursos superado 0,05 puntos. Máximo 0,80 puntos.

c) Cursos:

Por cursos de urbanismo en pequeños municipios con una duración mínima de 50 horas lectivas: 0,25 punto (máximo 0,25 puntos).

Por cursos de Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz con una duración mínima de 80 horas lectivas: 0,25 puntos (máximo 0,25 puntos).

Por cursos de urbanismo en los municipios andaluces con aplicación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con una duración mínima de 35 horas lectivas: 0,25 puntos (máximo 0,25 puntos).

Por cursos sobre la Ley de Medidas para la modernización del gobierno local con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,25 puntos (máximo 0,25 puntos).

B) Acreditación méritos.

Méritos a) (experiencia profesional): Certificación expedida por los Ayuntamientos en cuestión.

Méritos b) (titulaciones): Certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

Méritos c) (cursos): Sólo se aceptarán cursos impartidos por el INAP u organismo similar de la Comunidad Autónoma de Andalucía o bien por centros o colegios oficiales pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos por los organismos antes mencionados.

Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad al 1.1.2001, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

La acreditación de los cursos se hará mediante copia compulsada de los certificados del INAP u organismo similar de

la Comunidad Autónoma o del ente colaborador que lo impartió.

C) Tribunal.

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía.

Titular: Don Manuel Adame Barrios. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Sevilla.

Suplente: Don David Barrada Abis. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Sevilla.

Un funcionario de Habilitación Nacional, de igual o superior categoría, designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: Un funcionario de la Corporación designado por el Presidente de la Corporación.

Se designará un titular y suplente por cada uno de los vocales. Los nombramientos de titulares y suplentes se efectuarán por Resolución de la Alcaldía.

D) Aprobación bases: 3 de febrero de 2006 (Decreto Alcaldía).

E) Convocatoria: 3 de febrero de 2006 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Población a 1.1.2005: 14.585 habitantes.

Denominación del puesto: Interventor.

Subescala y categoría: Intervención, Superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuantía complemento específico: 1.775,19 €/mes.

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: 7,5 puntos; 25% del total.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

I. Experiencia profesional.

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 3,5 puntos.

I.1. Por servicios prestados en puestos de Intervención o de Tesorería reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en Ayuntamientos con población de más de 15.000 habitantes: 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 3,5 puntos.

II. Formación y perfeccionamiento. La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado II es de 2 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento organizados por organismos públicos u homologados por el IAAP, INAP o CEMCI, que tengan por objeto la formación de una de las funciones relacionadas con el puesto de trabajo (haciendas locales, presupuestos, contabilidad, derecho público local, Unión Europea, legislación andaluza) con arreglo a la siguiente escala:

De 50 o más horas: 0,5 puntos por curso.

De 25 a 50 horas: 0,25 puntos por curso.

De 10 a 25 horas: 0,10 puntos por curso.

III. Otros méritos. La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado III es de 2 puntos.

III.1. Por haber sido miembro como presidente, vocal o secretario titular o suplente de Tribunales para la selección de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, hasta un máximo de 1,25 puntos.

Por cada Tribunal para acceso a la subescala de Intervención Tesorería: 0,50 puntos.

Por cada Tribunal para acceso a la subescala de Secretaría-Intervención: 0,35 puntos.

III.2. Por haber participado como profesor o ponente en cursos organizados por INAP o IAAP dirigidos a la selección de funcionarios de Administración Local con habilitación de

carácter nacional, por cada hora docente 0,05 puntos hasta un máximo de 0,75 puntos.

B) Acreditación.

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente, fotocopia del diploma o título debidamente expedido o compulsado por el Secretario de la Corporación o notarialmente, en los términos indicados en estas Bases. El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

C) Tribunal.

Presidente: Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: Doña Ana Hermoso Moreno, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Secretario: Don Manuel A. Navarro Sánchez, Funcionario del Ayuntamiento de Bormujos.

Suplente: Diego Gaviño Rodríguez, Funcionario del Ayuntamiento de Bormujos.

Vocales:

Un representante designado por la Junta de Andalucía:

Titular: Don Manuel Adame Barrios. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Sevilla.

Suplente: Don Manuel Palma Prisco. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Sevilla.

Titular: Don Guillermo Doménech Mata, Secretario del Ayuntamiento de Bormujos.

Suplente: Don Manuel Lora Rodríguez. Secretario del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

Titular: Un Concejal del Ayuntamiento designado por los grupos municipales.

Suplente: Un Concejal del Ayuntamiento designado por los grupos municipales.

D) Aprobación bases: 25 de enero de 2006 (Resolución Alcaldía).

E) Convocatoria: 25 de enero de 2006 (Resolución Alcaldía).

Corporación: Agrupación de Ayuntamientos de Castillo de las Guardas, El Garrobo y El Madroño (Sevilla).

Población a 31.12.05: Inferior sumando la población de los tres municipios a 5.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría Clase 3.^a

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico: 1.250,12 €/mes.

Entrevista: Si se estima necesario por el Tribunal.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

1. Experiencia profesional:

Por haber desempeñado como Habilitado Nacional con nombramiento definitivo o provisional, plaza de Secretario-Interventor de Agrupación en tres Corporaciones de organización compleja, por contar con una población inferior en cada caso a los 2.000 habitantes, con población diseminada en numerosas aldeas y urbanizaciones privadas. Por cada mes completo: 0,30 hasta un máximo de 3 puntos.

Por haber desempeñado como habilitado nacional con nombramiento definitivo o profesional plaza de Secretario-Interventor de entidades que formando parte de una agrupación de municipios tengan aprobado el PGOU, y que estén tramitando el desarrollo de las unidades de actuación previstas en el PGOU: por cada mes completo 0,30 hasta un máximo de 3 puntos.

2. Formación y perfeccionamiento.

Por estar en posesión del título de «1.º curso de Urbanismo práctico en Andalucía» de duración de 40 horas lectivas, homologado por el IAAP del 28 de septiembre de 2005, con 0,40 puntos a efectos del baremo de méritos autonómicos.

B) Acreditación méritos.

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional: Certificado expedido por la Secretaría donde constará la denominación del puesto de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

2. Formación y perfeccionamiento: Certificado o diploma expedido por la entidad organizadora del curso.

C) Tribunal.

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación que posea la Presidencia de la Agrupación de municipios, o persona en que delegue.

Vocales:

Un funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría del puesto convocado, de la subescala Secretaría, designado por el Alcalde que ocupa la presidencia del Tribunal.

Un funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría del puesto convocado, de la subescala Intervención, designado por el Alcalde que ocupa la presidencia del Tribunal.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Titular: Doña Antonia Santos Nojas. Delegación de Justicia y Administración Pública. Sevilla.

Suplente: Don Miguel Angel Ruiz Godoy. Delegación de Justicia y Administración Pública. Sevilla.

Secretario: Será designado por el Alcalde de entre los vocales.

D) Aprobación bases: 3 de febrero de 2006 (Decreto Alcaldía).

E) Convocatoria: 9 de febrero de 2006 (Resolución Alcaldía).

Corporación: Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya. Población a 31.12.2005: Inferior a 5.000 habitantes.

Denominación: Puesto de Secretaría, Clase Tercera.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico: 3.023,06 €/año.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

1. Experiencia profesional.

Por haber desempeñado como Habilitado Nacional con nombramiento definitivo o provisional plaza de Secretario-Interventor de Entidad Local Autónoma con población superior a 2.400 habitantes. Por cada mes completo 0,40 puntos hasta un máximo de 4,80 puntos.

Por haber desempeñado como Habilitado Nacional plaza de Secretario de Mancomunidad de Municipios que gestione el servicio de tratamiento y eliminación de residuos. Por cada mes completo 0,10 puntos hasta un máximo de 0,70 puntos.

2. Formación y perfeccionamiento.

Por estar en posesión del título de Experto en Ordenación del Territorio y Derecho Urbanístico de la Comunidad Autónoma de Andalucía con 260 horas lectivas, expedido por organismos o entidades públicas y homologado por el IAAP: 2 puntos.

B) Acreditación méritos.

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional: Certificado expedido por la Secretaría donde constará la denominación del puesto de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

2. Formación y perfeccionamiento: Certificado o diploma expedido por las entidades u organismos públicos organizadores del curso.

C) Tribunal.

Presidente: Don Manuel García Alonso, Alcalde-Presidente de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya.

Suplente: Don Manuel Valle Ramírez, Teniente de Alcalde de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya.

Secretario: Don Marcos González García, funcionario de la Entidad Local Autónoma.

Suplente: Doña Sonia Muñoz Triguero, funcionario de la Entidad Local Autónoma.

Vocales:

Titular: Doña Encarnación Rodríguez Castro, vocal de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya.

Suplente: Doña Rosario Bernal Roldán, vocal de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya.

Titular: Don Juan Borrego López, Funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional, de la subescala Secretaría, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Suplente: Doña M.^a del Carmen Campos Alcaide, Funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional, de la subescala Secretaría, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puebla del Río.

Titular: Don Rafael Buezas Martínez, Funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría del puesto convocado, de la subescala Intervención, Interventor de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Suplente Doña M.^a Dolores Hurtado Sánchez, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Un representante designado por la Junta de Andalucía:

Titular: Don Manuel Palma Prisco. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Sevilla.

Suplente: Don Manuel Adame Barrios. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Sevilla.

D) Aprobación bases: 6 de febrero de 2006 (Decreto Alcaldía).

E) Convocatoria: 6 de febrero de 2006 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).

Denominación: Secretaría Subescala y Categoría: Secretaría, Categoría de Entrada.

Población: 12.153 habitantes (1 de enero 2005).

Nivel de complemento de destino: 29.

Complemento específico: 1.583,06 €/mes (ejercicio 2005).

Entrevista: No.

Cubierta por titular que se jubile en los 6 meses posteriores a la convocatoria: No.

A) Méritos específicos.

Experiencia profesional (puntuación máxima 3,20 puntos).

Por servicios prestados, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en el desempeño de puestos de trabajo reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, de municipios que, teniendo una población de derecho superior a 10.000 habitantes, cuenten al menos con dos sociedades mercantiles de capital íntegramente local que tengan por objeto respectivamente la promoción del desarrollo urbanístico del municipio y la gestión del patrimonio y desarrollo turístico: 0,40 puntos por mes de servicio. Máximo: 3,20 puntos.

2. Conocimiento de la Administración Local (puntuación máxima 1,30 puntos).

Por pertenecer a otra subescala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: 1,30 puntos.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento (puntuación máxima 3 puntos).

Se valorará, hasta un máximo de tres puntos, la asistencia a cursos y/o jornadas de formación, homologados a efectos del baremo de méritos generales y/o autonómicos de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el Instituto Nacional de Administración Pública y/o por el Instituto Andaluz de Administración Pública, que tengan por objeto materias relacionadas con el puesto de trabajo y versen íntegramente sobre: Actualidad de la legislación andaluza, especialización en derecho administrativo local andaluz, régimen electoral local, especialización en disciplina urbanística, con arreglo a la siguiente escala:

De 80 o más horas: 1 punto por curso.

De 30 a 79 horas: 0,8 puntos por curso.

De 20 a 29 horas: 0,4 puntos por curso.

B) Acreditación méritos.

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional: La experiencia profesional se justificará presentando, en original o fotocopia compulsada, certificado de los servicios prestados expedidos por las Entidades Locales.

2. Los méritos del apartado segundo se acreditarán mediante fotocopia compulsada del título de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala correspondiente.

3. Cursos y/o jornadas: La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuarán mediante la aportación, en original o fotocopia compulsada, del diploma o certificado de asistencia.

- Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad a 1.9.2003 con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

- Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación que consideren oportuna, en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a que se refiere esta convocatoria.

C) Tribunal.

Presidente: Don Juan García Baena, Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Suplente: Don Francisco F. García Santos.

Vocales.

1.º Un representante de la Junta de Andalucía: Titular: Don Miguel Angel Ruiz Godoy. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Suplente: Doña Montserrat Zarza Jiménez. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

2.º Titular: La Sra. Concejala doña Rosario Rodríguez Guerrero.

Suplente: Doña Inmaculada Ruiz Mairén.

3.º Un Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional Subescala Secretaría, categoría igual o superior a la del puesto convocado. Titular: Don José Luis Rodríguez Rodríguez. Suplente: Don Fernando M. Gómez Rincón.

4.º Un Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional Subescala Secretaría, categoría igual o superior a la del puesto convocado. Titular: Doña Carmen López Prieto. Suplente: Doña Elisa Isabel Laura Ramírez.

Secretario: Actuará como Secretario el vocal indicado en último término.

D) Aprobación bases: 1 febrero de 2006 (Resolución Alcaldía).

E) Convocatoria: 1 febrero de 2006 (Resolución Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Gines (Sevilla).

Población: > 5.000 habitantes.

Denominación: Puesto Intervención 2.^a

Subescala/Categoría: Intervención/Categoría entrada.

Nivel de complemento de destino: 28.

Complemento específico. Nivel 83: 16.932 €/año.

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

A) Experiencia profesional: Máximo 2 puntos.

a) Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, por un período total no inferior a 36 meses: 1 punto.

b) Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, por un período ni inferior a 6 meses: 1 punto.

B) Cursos de formación y perfeccionamiento. Máximo: 5,5 puntos.

a) Cursos sobre Administración Pública de al menos 250 horas lectivas: 2,5 puntos.

b) Cursos de Contabilidad Pública Local, de al menos 100 horas lectivas y Diploma de Aprovechamiento: 1,5 puntos.

c) Cursos sobre Actualidad de la Legislación Andaluza, de al menos 20 horas: 0,50 puntos por curso, hasta un máximo en total de 1 punto.

d) Cursos sobre Recaudación de Tributos Locales, de al menos 20 horas: 0,50 puntos.

B) Acreditación méritos.

- Apartado A) apartados a) y b), se acreditará a través de certificado de la Dirección General de Función Pública Local y/o certificado de cada Ayuntamiento.

- Apartado B) a) se acreditará a través de certificado de la Dirección General de Función Pública Local y/o fotocopia compulsada de los diplomas acreditativos expedidos por los Centros Oficiales que los hayan impartido. Sólo se valorará un curso.

- Apartado B) b) se acreditará a través de certificado de la Dirección General de Función Pública Local y/o fotocopia compulsada de los diplomas acreditativos expedidos por los Centros Oficiales que los hayan impartido. Sólo se valorará un curso.

- Apartado B) c) se acreditará a través de certificado de la Dirección General de Función Pública Local y/o fotocopia compulsada de los diplomas acreditativos expedidos por los Centros Oficiales que los hayan impartido.

- Apartado B) d) se acreditará a través de certificado de la Dirección General de Función Pública Local y/o fotocopia compulsada de los diplomas acreditativos expedidos por los Centros Oficiales que los hayan impartido. Sólo se valorará un curso.

C) Tribunal.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Manuel Palma Prisco. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Sevilla.

Suplente: Don David Barrada Abis. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Sevilla.

Un Concejal-Delegado designado por la Alcaldía.

La Secretaria de la Corporación, que desempeñará la Secretaría del Tribunal.

Un funcionario con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría.

D) Aprobación bases: 25 de enero de 2006 (resolución Alcaldía).

E) Convocatoria: 25 de enero de 2006 (resolución Alcaldía).

Denominación de la corporación: Herrera (Sevilla).

Población: 6.300 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría de Entrada.

Subescala y categoría a que pertenece el puesto: Secretaría clase 2.^a

Nivel de complemento de destino: 28.

Cuantía del complemento específico: 10.059 €.

¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria?: No.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos:

1. Formación y perfeccionamiento:

- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos de Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz, con una duración no inferior a 80 horas lectivas, convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 0,60 puntos. Máximo: 1,80 puntos.

- Por la asistencia a cursos de Actualidad en Legislación Andaluza, con una duración no inferior a 32 horas lectivas, convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 0,50 puntos. Máximo: 1,50 puntos.

- Por la asistencia a cursos de Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales, con una duración no inferior a 100 horas lectivas, convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 0,40 puntos. Máximo: 0,40 puntos.

- Por la participación con aprovechamiento a cursos de Dirección y Gerencia Pública, con una duración no inferior a 150 horas lectivas, convocados (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 1,50 puntos. Máximo: 1,50 puntos.

- Por la asistencia a cursos de Procedimiento Administrativo y Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con una duración no inferior a 42 horas lectivas, convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 0,50 puntos. Máximo: 0,50 puntos.

2. Experiencia profesional.

Por servicios prestados como Técnico de Administración General en Ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes, 0,20 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 1 punto.

Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a funcionarios con habilitación nacional, en Secretaría clase tercera, con un nivel 26 consolidado, 0,20 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de 0,80 puntos.

B) Acreditación méritos.

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente mediante la presentación de los originales o mediante fotocopias debidamente compulsadas notarialmente.

Los cursos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original o copia cotejada del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento en los casos en que así sea requerido. El aprovechamiento, cuando así se requiera, implicará necesariamente la calificación de apto en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos.

Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad al año 2000, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

La experiencia profesional se acreditará mediante la certificación expedida por el Ayuntamiento o entidad en la que se prestaron los servicios, o bien mediante certificación expedida por el Instituto Nacional de Administración Pública.

C) Tribunal.

- Presidente: Alcalde de Herrera: Don Custodio Moreno García.

- Vocales:

1.º Secretario de Categoría Superior: Don José L. Rodríguez Rodríguez.

2.º Secretaría de Entrada: Don Javier Alberto de las Cuevas Torres.

3.º Interventor de Entrada: Don José Alberto Alcántara Leones.

4.º Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Miguel Angel Ruiz Godoy. Delegación de Justicia y Administración Pública. Sevilla.

Actuará como Secretario el vocal núm. 3, sustituyéndose en caso de ausencia por los siguientes vocales:

Suplentes:

- Presidente: Don Custodio Molinero Suárez.

Tnte. de Alcalde 1.º de Herrera.

- Vocales:

1.º Secretaria de Entrada: Doña María del Carmen Jiménez Alonso.

2.º Secretaria de Entrada: Doña María José García Palma.

3.º Secretaria de Entrada: Doña Elisa Prados Jiménez.

4.º Un representante de la Junta de Andalucía:

Suplente: Doña Antonia Santos Nojas. Delegación de Justicia y Administración Pública. Sevilla.

D) Aprobación de las bases: 30 de enero de 2006 (Pleno Ayuntamiento).

E) Convocatoria: 30 de enero de 2006 (Pleno Ayuntamiento).

Corporación: Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Población a 1.1.05: 38.770 habitantes.

Denominación del puesto: Interventor.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, Superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuantía complemento específico: 1.650,33 euros mensuales.

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: 7,5 puntos; 25% del total.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos:

I. Experiencia.

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 3 puntos.

I.1. Por haber desempeñado mediante nombramiento definitivo puesto/s de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por un período continuado en el mismo Ayuntamiento no inferior a 3 años, según la siguiente escala:

Con población entre 20.000 y 35.000 habitantes: 0,5 puntos.

Con población superior a 35.000 habitantes: 1,5 puntos.

I.2. Por haber desempeñado mediante nombramiento definitivo puesto/s de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por un período continuado en el mismo Ayuntamiento no inferior a 5 años, según la siguiente escala:

Con población entre 20.000 y 35.000 habitantes: 0,75 puntos.

Con población superior a 35.000 habitantes: 3 puntos.

II. Formación y perfeccionamiento.

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado II es de 3 puntos.

La puntuación que puede otorgarse por los méritos siguientes es excluyente y no podrá ser acumulativa entre cursos necesarios para obtener otro que lo comprenda.

II.1. Haber superado curso impartido por Centro Oficial o reconocido, de Experto en Gestión Financiera Pública con un mínimo de 250 horas, 1,5 puntos.

II.2. Haber superado curso impartido por Centro Oficial o reconocido, sobre Especialización en Función Pública Local con un mínimo de 80 horas, 0,80 puntos.

II.3. Por cursos de formación y perfeccionamiento no comprendidos en los apartados anteriores sobre materias de fiscalización y control, gestión de la tesorería, y funciones de la Intervención y Tesorería en las Corporaciones Locales impartidos u homologados por el IAAP, INAP o CEMCI.

De 16 a 20 horas lectivas: 0,20 puntos por cada curso.

De más de 20 horas lectivas: 0,30 puntos por cada curso.

El máximo de puntos conjuntamente de los apartados II.3 será de 1 punto.

III. Otros méritos. La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado III es de 1,50 puntos.

III.1. Por haber participado como profesor o ponente en cursos organizados por INAP o IAAP dirigidos a la selección de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención o subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, por cada hora docente 0,010 puntos, hasta un máximo de 0,30 puntos.

III.2. Haber sido miembro como presidente, vocal o secretario de Tribunales para la selección de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, por cada proceso selectivo: 0,30 puntos, hasta un máximo de 1,20 puntos.

B) Acreditación méritos.

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente, fotocopia del diploma o título debidamente expedido o compulsado por el Secretario de la Corporación o notarialmente, en los términos indicados en estas Bases. El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

C) Tribunal.

Presidente: Don Antonio Conde Sánchez, Alcalde-Presidente.

Suplente: Don Jerónimo Trujillo Durán, Concejal-Delegado de Recursos Humanos.

Secretario: Don Juan Damián Aragón Sánchez, Secretario General de la Corporación.

Suplente: Doña Ana López Jiménez-Ontiveros, Funcionaria de la Corporación.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía.

1.º Titular: Doña Montserrat Zarza Jiménez. Delegación de Justicia y Administración Pública. Sevilla.

Suplente: Doña Antonia Santos Nojas. Delegación de Justicia y Administración Pública. Sevilla.

2.º Titular: Doña María García de Pesquera, Funcionaria con Habilitación de carácter nacional.

Suplente: Don Fernando Gómez Rincón, Funcionario con Habilitación de carácter nacional.

3.º Titular: Doña Francisca Otero Candelera, Funcionaria de la Corporación.

Suplente: Don Pedro Silva Calero, Funcionario de la Corporación.

4.º Titular: Don Isidro Nicolás Fernández Pacheco, Funcionario con Habilitación de carácter nacional.

Suplente: Don Guillermo González Fernández, Funcionario con Habilitación de carácter nacional.

D) Aprobación bases: 3 de febrero de 2006 (Junta Gobierno).

E) Convocatoria: 3 de febrero de 2006 (Junta Gobierno).

Corporación: Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla). Población: Superior a 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría 3.ª

Subescala/categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 22.

Cuantía del complemento específico: 761,85 €/mes.

Prevista jubilación: No.

puntuación mínima: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

a) Por servicios prestados en el puesto de Secretaría-Intervención, como funcionario de carrera, de un municipio cuyo término municipal esté afectado total o parcialmente por una Reserva Natural: 0,30 puntos por mes de servicio. Máximo: 2,25 puntos.

b) Por servicios prestados en el puesto de Secretaría-Intervención, como funcionario de carrera, de un municipio cuyo Ayuntamiento tenga en funcionamiento una Sociedad de responsabilidad limitada unipersonal, cuyo objeto social sea la constitución de un Centro Especial de Empleo: 0,30 puntos por mes de servicio. Máximo: 2,25 puntos.

c) Por la realización de cursos sobre «El Régimen Urbanístico del Suelo y la Ordenación del Territorio en Andalucía»,

con una duración no inferior a 40 horas lectivas: 0,40 puntos (máximo 1 punto).

d) Por la realización de cursos sobre «Problemática actual y tratamiento práctico de los Servicios Públicos Locales, con especial referencia en Andalucía», con una duración no inferior a 35 horas lectivas: 0,40 puntos (máximo 1 punto).

e) Por la realización de cursos sobre «Actualización del Régimen Jurídico Presupuestario de las Entidades Locales en Andalucía», con una duración no inferior a 32 horas lectivas: 0,40 puntos (máximo 1 punto).

B) Acreditación méritos.

- Méritos a) y b): Certificación expedida por los Ayuntamientos en cuestión.

- Méritos de cursos: Copia compulsada de los respectivos certificados de asistencia.

C) Tribunal.

Presidente titular: Don Antonio Martín Mora, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla).

Presidente suplente: Don Manuel Sánchez Aroca, Concejal del Ayuntamiento de Martín de la Jara.

Vocales titulares:

- Un representante de la Junta de Andalucía: Titular: Doña Antonia Santos Nojas. Delegación de Justicia y Administración Pública. Sevilla.

- Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, que hará las veces de Secretario del Tribunal. Don José Antonio Mañas Moreno.

- Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención. Don Francisco Mora Jiménez.

- Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención. Doña Isabel Díaz Caparrós.

Vocales suplentes:

- Un representante de la Junta de Andalucía.

Suplente: Don Miguel Angel Ruiz Godoy. Delegación de Justicia y Administración Pública. Sevilla.

- Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, don José María Ramírez Asencio.

- Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, Elia Márquez Machuca.

- Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, Antonio Martín Durán.

D) Aprobación bases: 24 de enero de 2006 (Resolución Alcaldía).

E) Convocatoria: 24 de enero de 2006 (Resolución Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento La Puebla del Río (Sevilla).

Población a 31.12.05: 11.326 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaria.

Categoría: Entrada.

Nivel de complemento de destino: 25.

Cuantía anual del complemento específico: 16.627,07 €/anuales.

Entrevista: El Tribunal de Valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A) Méritos específicos.

1. Experiencia en Administración Local:

1.1. Por haber desempeñado servicios en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con

Habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría, categoría de entrada en Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio (actualmente E.L. Autónoma, durante 5 años continuados): 2,5 puntos.

- Por haber desempeñado servicios en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría, categoría de entrada en Entidades Locales de Andalucía, con población inferior a 7.000 habitantes, por un período en el mismo Ayuntamiento no inferior a 7 años: 1 punto.

2. Conocimiento de la Administración Local:

2.1. Por pertenecer a otra Subescala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: 0,50 puntos.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento:

3.1. Por estar en posesión del título de Experto en Ordenación del Territorio y Derecho Urbanístico de Andalucía, con una duración de 260 horas, impartido por Organismos y Entidades Públicas y homologado por el IAAP: 3 puntos.

3.2. Por haber superado el Curso sobre Derecho Constitucional Local, más reciente, convocado e impartido por Organismos Públicos: 0,50 puntos.

B) Acreditación méritos:

1. Todos los méritos deberá acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. Los cursos sólo se valorarán si fueran convocados u organizaciones por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, cuando hubiesen sido homologados por los Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

3. Aquellas actividades de naturaleza diferencia a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acreditan que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

4. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal.

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro en quien delegue: Don Julio Alvarez González.

Vocales:

Un Concejal designado por el Sr. Alcalde: Don Juan Carlos Benítez Martín.

Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde: Don Francisco García Feito.

Un funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado, designado por el Sr. Alcalde: Don Antonio Martín Matas.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Doña Antonia Santos Nojas. Delegación Justicia y Administración Pública. Sevilla.

Secretario: Será designado por el Sr. Alcalde de entre los vocales: Don Antonio Martín Matas.

Suplentes:

Presidente; El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro en quien delegue: Don Sergio Pérez Balmisa.

Vocales:

Un Concejal designado por el Sr. Alcalde don Manuel Bejarano Alvarez.

Un Funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde: Don José Antonio Carrabeo Blanco.

Un Funcionario con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado, designado por el Sr. Alcalde: Don José María Getino Rosado.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Suplente: Doña Montserrat Zarza Jiménez. Delegación Justicia y Administración Pública. Sevilla.

Secretario:

Será designado por el Sr. Alcalde de entre los vocales: Don José María Getino Rosado.

D) Aprobación bases: 1 de febrero de 2006 (Resolución Alcaldía).

E) Convocatoria: 1 de febrero de 2006 (Resolución Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla). Población: Mayor de 10.000 habitantes.

Puesto de trabajo: Vicesecretaría-Intervención.

Subescala y categoría a la que pertenece el puesto: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 25.

Complemento específico: 1.490,62 €.

Entrevista: No.

A) Meritos específicos.

1. Servicios prestados:

a) Por los servicios prestados, durante, al menos seis años ininterrumpidos en el mismo puesto de trabajo y localidad, como funcionario de carrera y nombramiento definitivo en puesto de trabajo de colaboración (con la denominación de Oficial Mayor, Vicesecretario, Vicesecretario-Interventor), regulados en el artículo 2, letra g), del R.D. 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo de Funcionarios de Administración Local con habilitación nacional en Ayuntamientos con población superior a 8.000 habitantes, reservados a funcionario de habilitación nacional correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, 0,5 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

b) Por los servicios prestados, durante, al menos, seis años ininterrumpidos en el mismo puesto de trabajo, como funcionario de carrera con nombramiento definitivo en puesto de trabajo de colaboración (con la denominación de Oficial Mayor, Vicesecretario, Vicesecretario-Interventor), regulados en el artículo 2, letra g), del R.D. 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo de Funcionarios de Administración Local con habilitación nacional en Municipio/s declarados «Conjunto histórico-artístico» con anterioridad a la prestación de los servicios, reservados a funcionario de habilitación nacional correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, 0,15 puntos por año, con un máximo de 1 punto.

c) Por los servicios prestados como funcionario de carrera y nombramiento definitivo en puesto de trabajo de colaboración (con la denominación de Oficial Mayor, Vicesecretario, Vicesecretario-Interventor), regulados en el artículo 2, letra g), del R.D. 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo de Funcionarios de Administración Local con habilitación nacional en Corporación/es Local/es cuya figura de planeamiento sea Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente con anterioridad a la prestación de los servicios, 1 punto.

d) Experiencia profesional ocupando puesto de trabajo de Secretaría o Intervención en Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con un mínimo de un año, 0,5 puntos.

e) Por haber desempeñado, por razón de la plaza de habilitado nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención mediante nombramiento definitivo, el cargo de Secretario de Consejo de Administración y de la Junta General de Accionistas de Sociedad Anónima (S.A.) cuyo capital sea íntegramente Municipal, y cuyo objeto sea la «promoción económica», 0,50 puntos.

f) Por haber desempeñado, por razón de la plaza de habilitado nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención cual-

quiera que haya sido la forma de provisión, el cargo de Secretario de Consejo de Administración y de la Junta General de Accionistas de Sociedad Anónima (S.A.) o Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L. o S.L.) cuyo capital sea mayoritariamente municipal, y cuyo objeto sea la «Redacción del planeamiento general y de desarrollo», 0,25 puntos.

2. Formación específica:

a) Cursos de formación y perfeccionamiento organizados o convocados por entidades públicas, tales como Universidades, INAP o Instituto de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tengan por objeto la formación en las funciones relacionadas con la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Servicios Públicos Locales Andaluz o el Derecho Administrativo Local Andaluz, con un mínimo de 25 horas lectivas, 0,25 puntos por curso y con un máximo de 0,75 puntos.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento de Especialización en materia económica, presupuestaria o de contratación local, organizados o convocados por entidades públicas, tales como Universidades, INAP o Instituto de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con un mínimo de 90 horas lectivas, 0,10 puntos, con un máximo de 0,30 puntos.

c) Otros Cursos de formación y perfeccionamiento organizados o convocados por entidades públicas, tales como Universidades, INAP o Instituto de Administración Pública de Andalucía relacionadas con otras materias, tales como personal, responsabilidad patrimonial, bienes y servicios, no puntuados anteriormente, y con un mínimo de 25 horas lectivas, 0,05 puntos, con un máximo de 0,20 puntos.

B) Acreditación méritos:

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

Servicios prestados:

Los méritos del apartado 1.a), mediante certificación del Secretario de la Corporación en la que se acreditará: la denominación del puesto de trabajo de colaborador, Subescala a la que pertenece, población del Municipio durante, al menos, los seis últimos años de servicios prestados por el solicitante.

Los servicios del apartado 1.b), mediante certificación del Secretario de la Corporación en la que se acreditará: la denominación del puesto de trabajo de colaborador, Subescala a la que pertenece, población del Municipio durante, al menos, los seis últimos años de servicios prestados por el solicitante, fecha de la declaración del Municipio como «Conjunto Histórico-Artístico» y fotocopia del BOE o BOJA donde figure dicha declaración.

Los servicios del apartado 1.c), mediante certificación del Secretario de la/s Corporación/es donde se especifique que durante el tiempo de servicios prestados por el solicitante, la figura de planeamiento vigente durante todo el período es «Plan General de Ordenación Urbana» del/os Municipio/s, así como su fecha de aprobación definitiva.

Los servicios del apartado 1.d), mediante certificación del Secretario de la Mancomunidad.

Los servicios del apartado 1.e), mediante certificación del Presidente del Consejo de Administración y de la Junta General de Accionistas donde se especificarán: el tipo de Sociedad (si es Anónima o de otra clase), capital participado por el Ayuntamiento (porcentaje) y si entre el objeto de la misma, según los Estatutos de la Sociedad, figura la «promoción económica».

Los servicios del apartado 1.f), ídem anterior, y si entre el objeto de la misma, según los Estatutos de la Sociedad, figura «Redacción del planeamiento general y de desarrollo».

Formación Específica:

Los Cursos de formación, mediante fotocopia compulsada del diploma o título acreditativo de su realización, en el que deberá consignarse expresamente el número de horas lectivas del/os mismo/s. Los cursos deberán haber sido impartidos con

posterioridad a 1.1.1996, con el objetivo de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

En ningún caso podrán valorarse aquellos méritos que no se hubiesen adquirido en su totalidad y no se encuentren debidamente justificados en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, o que se basen exclusivamente en afirmaciones vertidas por el solicitante en la instancia o en las aclaraciones que ofrezca, en caso de ser recabadas posteriormente por el Tribunal, ni los que se justifiquen mediante copias simples (sin compulsar).

C) Tribunal:

- Presidente:

Titular: Don Juan Escámez Luque, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Suplente: Don David Naranjo Rioja, 2.º Tte. de Alcalde y Concejal de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

- Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía:.

Titular: Don Miguel Angel Ruiz Godoy. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Sevilla.

Suplente: Doña Antonia Santos Nojas. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Sevilla.

Titular: Don Moisés Roncero Vilarrubí, funcionario de habilitación nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría Categoría Superior, y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla).

Suplente: Don José Parrado Florido, funcionario de habilitación nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría Categoría Superior y Vicesecretario General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

- Secretario/a:

Titular: Doña María Rosa Ricca Ribelles, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Suplente: Doña Pilar Pérez Santigosa, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

D) Aprobación bases: 14 de febrero de 2006 (Acuerdo Junta Gobierno).

E) Convocatoria: 14 de febrero de 2006 (Acuerdo Junta Gobierno).

Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de Sevilla. Población a 31 de diciembre anterior: Superior a 700.000 habitantes.

Denominación del puesto: Interventor General.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Categoría: Superior.

Nivel del complemento de destino: 30.

Cuantía del complemento específico: 48.742,20 euros.

Puntuación mínima: 25% de la máxima total.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

1. Desempeño de puestos anteriores.

a) Haber desempeñado las funciones en el puesto de Interventor General de Ayuntamiento de capital de provincia de más de 125.000 habitantes.

Por cada año que exceda de los diez de servicios continuados en un mismo Ayuntamiento, 0,25 puntos por año completo, hasta un máximo de 2,5.

b) Haber desempeñado las funciones en el puesto de Interventor General de Ayuntamiento de capital de provincia de entre 100.000 y 125.000 habitantes, así como en municipios no capitales de provincia con una población superior a 175.000 habitantes.

Por cada año que exceda de los diez de servicios continuados en un mismo Ayuntamiento, 0,125 puntos por año completo, hasta un máximo de 1,25.

c) Haber desempeñado las funciones en el puesto de Interventor General de Ayuntamiento de capital de provincia de menos de 100.000 habitantes, así como en municipios no capitales de provincia de entre 100.000 y 175.000 habitantes.

Por cada año que exceda de los diez de servicios continuados en un mismo Ayuntamiento, 0,063 puntos por año completo, hasta un máximo de 0,63.

Valoración adicional. El especial conocimiento práctico de la legislación y normativa específicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, puesto de manifiesto en el desempeño de los puestos de trabajo recogidos en los apartados anteriores, se valorará aplicando al resultante de la puntuación obtenida en el correspondiente apartado un coeficiente multiplicador de 2.

2. Diplomas.

a) Máster sobre Tributación de al menos 190 horas lectivas, 0,40 puntos.

b) Máster sobre Dirección Administrativa y Contabilidad de al menos 225 horas lectivas, 0,60 puntos.

3. Otros méritos.

a) Por estar inscrito como Auditor de Cuentas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, 1,5 puntos.

B) Valoración de méritos.

1. Por el epígrafe 1 se pueden alcanzar un máximo de 5 puntos, sin que puedan acumularse los relativos a los distintos apartados. Se computará sólo el relativo al puesto de mayor valoración en que se haya servido.

2. Por el epígrafe 2 se puede alcanzar una puntuación máxima de 1 punto.

3. Por el epígrafe 3 se puede alcanzar un máximo de 1,5 puntos.

C) Acreditación méritos.

1. Los de los apartados del epígrafe 1, con certificación expedida por la Entidad Local o por la Administración Pública en que hubiese prestado los servicios, acreditándose, en su caso, el número de habitantes de la población con cualquier otro documento fehaciente.

2. Los del epígrafe 2, con certificación acreditativa de haber cursado el máster correspondiente, con indicación del número de horas lectivas y expedida por la Institución o Entidad en donde se hayan cursado los correspondientes másteres.

3. Los del epígrafe 3, con la certificación expedida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

D) Tribunal.

Presidente: Titular: Don Alfredo Sánchez Monteseirín, Alcalde.

Suplente: Doña Inmaculada Muñoz Serván, Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía:

- Titular: Don Manuel Adame Barrios. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Sevilla.

Suplente: Don Manuel Palma Prisco. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

- Titular: Don Venancio Gutiérrez Colomina, Secretario de la Corporación, que asumirá las funciones de Secretario del Tribunal.

Suplente: Don Isidro Nicolás Fernández-Pacheco, Oficial Mayor de la Corporación.

- Titular: Doña Cristina Vega Alonso, Capitular Delegada de Salud y Consumo.

Suplente: Doña Nieves Hernández Espinal, Capitular Delegada de Recursos Humanos.

- Titular: Don Guillermo González Fernández, Viceinterventor de Fondos de la Corporación.

Suplente: Don Baltasar Zárate Peraza de Ayala, Tesorero de Fondos de la Corporación.

- Titular: Doña Elisa María Pérez García, funcionaria de carrera de esta Corporación.

- Suplente: Doña Victoria Genebat Salcedo, funcionaria de carrera de esta Corporación.

- Titular: Don Carlos Jesús Vidal García, funcionario de carrera de la Corporación.

- Suplente: Don José Manuel Lagares Díaz, funcionario de carrera de la Corporación.

D) Aprobación de las bases: 26 de enero de 2006 (Junta de Gobierno).

E) Convocatoria: 6 de febrero de 2006 (Resolución Alcaldía).

RESOLUCION de 24 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, y en virtud de las competencias que tiene delegada esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública por Orden de 17 de septiembre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 193, de 1 de octubre), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Secretario General, Código 6691310, convocado por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 17 de febrero de 2006 (BOJA núm. 40, de 1 de marzo de 2006).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los órganos judiciales de este orden, ambos plazos contados desde el día siguiente de su notificación o, en su caso, publicación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 2006.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de

puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 21 de marzo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Hospital Universitario «Reina Sofía», de Córdoba.
 Denominación del puesto: Subdirector de Enfermería.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.
 Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

RESOLUCION de 27 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de cada una de las especialidades de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias convocadas por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta.1 y 2 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de cada una de las especialidades de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias convocadas por la Resolución de 21 de octubre de 2005, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la relación de causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal se encontrarán expuestas al público en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Quinto. La designación de los miembros de la Comisión de Valoración se publicará en la Resolución que declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos referida en la Base Sexta.3.

Sevilla, 27 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSION

- 01 No cumplir requisito de haber prestado servicios como personal estatutario fijo durante, al menos, dos años en el grupo de procedencia

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 4 de abril de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Juanjo, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de abril de 2006, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 13 de marzo de 2006, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 4 de abril de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Otorgar a la empresa Juanjo, S.L., un incentivo directo por importe de 1.578.719,55 euros (un millón quinientos setenta y ocho mil setecientos diecinueve euros con cincuenta y cinco céntimos).

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 3 de abril de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta en el municipio de Puente Genil, la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, S.A. (EGEMASA), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa, compuesto por representantes sindicales de UGT, CSI-CSIF y CC.OO. de la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, S.A. (EGEMASA) ha sido convocada huelga desde las 6 horas del día 10 de abril de 2006 con una duración de siete días y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales

de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, S.A., dedicada a la actividad de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos, depuración de aguas, servicio de grúa y mantenimiento y otras actividades, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto 11/2004, de 24 de abril; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga para toda la provincia de Granada en las actividades de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos, depuración de aguas, servicio de grúa y mantenimiento, que se llevará a efecto a partir de las 06 horas del día 10 de abril de 2006 y con una duración de 7 días y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2006

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

A N E X O

Recogida de residuos sólidos.

En centros de salud, colegios, residencias de ancianos y mercados el 100% diario.

En los demás lugares, el 40% diario de la plantilla que presta dichos servicios.

Limpieza viaria.

El 40% del total de la plantilla que presta dichos servicios. Se deberá extremar esta limpieza en los alrededores de los contenedores y lugares de vertido.

Parques y jardines.

Apertura y cierre de los mismos por un solo trabajador.

Servicio de agua-depuración.

Se mantendrá el servicio atendido al 100% con el 50% de la plantilla.

Servicio de grúa.

Será atendido por un solo trabajador.

Servicio de mantenimiento de vehículos del parque móvil. Será atendido por un solo trabajador.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo, y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario / Mantenimiento / Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Núm. Expte.: CA/CE1/04/05.

Beneficiario: Industrial Lavandería Afana Jerez, S.L.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Subvención: 72.126,00 euros.

Cádiz, 15 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Incorporación socios.

Núm. Expte.: 56/04/IS/1/05.

Beneficiario: Residencia Hogar de Ancianos, S.L.L.

Municipio: San Fernando.

Subvención: 16.924,16 euros.

Núm. Expte.: 72/04/IS/45/04.

Beneficiario: Tipografía La Nueva Tarifa, S.C.A.

Municipio: Tarifa.

Subvención: 19.232 euros.

Núm. Expte.: 58/04/IS/55/04.

Beneficiario: Administración Adfinsur, S.L.L.

Municipio: El Puerto de Santa María.

Subvención: 14.424 euros.

Cádiz, 16 de marzo de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Contratación Indefinida.

Expt.: 130/03/CI/24/04.

Beneficiaria: María Higuero Tocón.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Subvención: 8.808 euros.

Cádiz, 16 de marzo de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Contratación Indefinida.

Expte.: 20/04/CI/36/04.

Beneficiario: Integra Educa, S.L.

Municipio: La Línea de la Concepción.

Subvención: 3.083,36 euros.

Cádiz, 22 de marzo de 2006.- El Director (art. 16.4 Dto. 148/2005, de 14.6), el Secretario General, Miguel de Aramburu González.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Dirección Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 2006 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.14.31.18.18.78500.32D.7.

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería, asistencia, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPO: 358.228,33 euros.

Granada, 10 de marzo de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2005, que modifica la Orden de la Consejería de Empleo de 4 de julio de 2002, por la cual se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para cofinanciar proyectos de interés social.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.14.31.01.18.76100.32B9.

AYUNT. DE NIGUELAS	P1814600-A	NIGUELAS	4.528,00 €
AYUNT. DE HUENEJA	P1809900-B	HUENEJA	13.149,00 €
AYUNT. DE ALQUIFE	P1801900-J	ALQUIFE	1.707,00 €
AYUNT. DE LANTEIRA	P1811900-H	LANTEIRA	4.240,50 €
AYUNT. DE DARRO	P1806500-C	DARRO	28.363,00 €
AYUNT. DE IZNALLOZ	P1810700-C	IZNALLOZ	70.855,79 €
AYUNT. DE LUGROS	P1812400-H	LUGROS	4.717,50 €
AYUNT. DE TORRENEUA	P1800009-A	TORRENEUA	4.761,47 €
AYUNT. DE AGRON	P1800200-F	AGRON	3.502,00 €
AYUNT. DE ALBUÑOL	P1800700-E	ALBUÑOL	22.231,00 €
AYUNT. DE ALFACAR	P1801200-E	ALFACAR	2.029,50 €
AYUNT. DE ALHENDIN	P1801500-H	ALHENDIN	2.452,50 €
AYUNT. DE ALHAMA DE	P1801400-A	ALHAMA DE	32.654,00 €
AYUNT. DE ATARFE	P1802300-B	ATARFE	21.731,50 €
AYUNT. DE BENAMAUREL	P1803000-G	BENAMAUREL	22.183,00 €
AYUNT. DE BENALUA DE	P1802900-I	BENALUA DE	18.171,50 €
AYUNT. DE BENALUA	P1802800-A	BENALUA	25.751,50 €
AYUNT. DE CADIAR	P1803600-D	CADIAR	7.103,50 €

AYUNT. DE CANILES	P1804000-F	CANILES	25.936,00 €
AYUNT. DE CASTRIL	P1804700-A	CASTRIL	24.769,50 €
AYUNT. DE CENES DE LA	P1804800-I	CENES DE LA	1.397,50 €
AYUNT. DE DUDAR	P1807200-I	DUDAR	600,00 €
AYUNT. DE ESCUZAR	P1807400-E	ESCUZAR	5.590,50 €
AYUNT. DE FREILA	P1808000-B	FREILA	9.336,50 €
AYUNT. DE FUENTE VAQUEROS	P1808100-J	FUENTE VAQUEROS	37.435,50 €
AYUNT. DE LOS GUAJARES	P1809200-	LOS GUAJARES	10.710,00 €
AYUNT. DE GUALCHOS	P1809500-J	GUALCHOS	4.768,00 €
AYUNT. DE HUETOR TAJAR	P1810200-D	HUETOR TAJAR	95.604,00 €
AYUNT. DE HUETOR SANTILLAN	P1810100-F	HUETOR SANTILLAN	600,00 €
AYUNT. DE HUETOR VEGA	P1810300-B	HUETOR VEGA	1.349,00 €
AYUNT. DE ITRABO	P1810600-E	ITRABO	13.364,00 €
AYUNT. DE JETE	P1811100-E	JETE	6.304,00 €
AYUNT. DE JUN	P1811300-A	JUN	600,00 €
AYUNT. DE LA MALAHA	P1812700-A	LA MALAHA	8.769,50 €
AYUNT. DE LAJARON	P1811800-J	LANJARON	3.158,50 €
AYUNT. DE PINOS PUENTE	P1816100-J	PINOS PUENTE	81.845,79 €
AYUNT. DE LA TAHA	P1816300-F	LA TAHA	1.346,00 €
AYUNT. DE LOJA	P1812300-J	LOJA	117.159,00 €
AYUNT. DE MARACENA	P1812800-I	MARACENA	12.051,50 €
AYUNT. DE MOCLIN	P1813300-I	MOCLIN	96.495,00 €
AYUNT. DE MONTILLANA	P1813900-F	MONTILLANA	26.359,00 €
AYUNT. DE MOTRIL	P1814200-J	MOTRIL	72.324,53 €
AYUNT. DE MORALEDA DE	P1814000-D	MORALEDA DE	33.170,00 €
AYUNT. DE MORELABOR	P1814100-B	MORELABOR	11.765,50 €
AYUNT. DE PEDRO MARTINEZ	P1815500-B	PEDRO MARTINEZ	22.325,00 €
AYUNT. DE ORCE	P1814900-E	ORCE	6.286,00 €
AYUNT. DE ORGIVA	P1815000-C	ORGIVA	6.749,50 €
AYUNT. DE OTIVAR	P1815100-A	OTIVAR	4.855,00 €
AYUNT. DE OTURA	P1815200-I	OTURA	1.490,50 €
AYUNT. DE PAMPANEIRA	P1815400-E	PAMPANEIRA	891,50 €
AYUNT. DE PUEBLA DON	P1816700-	PUEBLA DE DON	14.096,00 €
AYUNT. DE TREVELEZ	P1818300-D	TREVELEZ	1.609,50 €
AYUNT. DE BAZA	P1802400-J	BAZA	25.210,50 €
AYUNT. DE VELEZ BENAUDALLA	P1818800-C	VELEZ BENAUDALLA	6.248,00 €
AYUNT. DE VILLANUEVA MESIA	P1819200-E	VILLANUEVA MESIA	21.570,50 €
AYUNT. DE VIZNAR	P1819300-C	VIZNAR	600,00 €
AYUNT. DE LENTEGI	P1812100-D	LENTEGI	2.190,00 €
AYUNT. DE DILAR	P-1807000-	DILAR	1.094,00 €
AYUNT. DE ARMILLA	P1802200-D	ARMILLA	4.951,00 €
AYUNT. DE ALFACAR (2)	P1801200-E	ALFACAR	32.000,00 €
AYUNT. DE VALDERRUBIO	P1800037-B	VLDERRUBIO	16.001,71 €
AYUNT. DE ILLORA	P1810400-J	ILLORA	112.367,00 €
AYUNT. DE DURCAL	P1807300-	DURCAL	14.809,50 €
AYUNT. DE FONELAS	P1807800-F	FONELAS	28.081,50 €
AYUNT. DE CHAUCHINA	P1806000-D	CHAUCHINA	31.535,50 €
AYUNT. DE DOLAR	P1807100A-	DOLAR	5.907,50 €

Granada, 20 de marzo de 2006.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2005, que modifica la Orden de la Consejería de Empleo de 4 de julio de 2002, por la cual se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para cofinanciar proyectos de interés social.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.14.31.01.18.76100.32B9.

AYUNT. DE FERREIRA	P1807600-J	FERREIRA	3.363,00 €
AYUNT. DE GORAFE	P1808800-E	GORAFE	11.492,50 €
AYUNT. DE VALLE DE ZALABI	P1805900-F	VALLE DE ZALABI	37.091,50 €
AYUNT. DE DIEZMA	P1806900-E	DIEZMA	12.270,50 €
AYUNT. DE PURULLENA	P1817000-A	PURULLENA	21.569,50 €
AYUNT. DE BEAS DE GUADIX	P1802600-E	BEAS DE GUADIX	5.679,50 €
AYUNT. DE GOBERNADOR	P1808500-A	GOBERNADOR	5.192,00 €
AYUNT. DE ALBONDON	P1800500-I	ALBONDON	10.395,00 €
AYUNT. DE ALMEGIJAR	P1801700-D	ALMEGIJAR	2.139,50 €
AYUNT. DE ALICUN DE	P1801600-F	ALICUN DE ORTEGA	17.298,00 €
AYUNT. DE ALPUJARRA	P1813000-E	ALPUJARRA SIERRA	11.861,50 €
AYUNT. DE ARENAS DEL REY	P1802100-F	ARENAS DEL REY	6.767,73 €
AYUNT. DE CORTES DE BAZA	P1805400-G	CORTES DE BAZA	29.191,50 €
AYUNT. DE BUBION	P1803300-A	BUBION	600,00 €
AYUNT. DE BEAS DE GRANADA	P1802500-G	BEAS DE GRANADA	1.035,00 €
AYUNT. DE CAMPOTEJAR	P1803900-H	CAMPOTEJAR	21.406,50 €
AYUNT. DE CAPILEIRA	P1804300-J	CAPILEIRA	600,00 €
AYUNT. DE E.L.A. JATAR	P1800017-D	JATAR	5.044,32 €
AYUNT. DE CARATAUNAS	P1804400-H	CARATAUNAS	600,00 €
AYUNT. DE BUSQUISTAR	P1803400-I	BUSQUISTAR	1.944,50 €
AYUNT. DE CACIN	P1803500-F	CACIN	8.631,00 €
AYUNT. DE CAJAR	P1803700-B	CAJAR	600,00 €
AYUNT. DE CULLAR VEGA	P1805800-H	CULLAR VEGA	2.169,00 €
AYUNT. DE DEHESAS DE GUADIX	P1806600-A	DEHESAS	11.820,00 €
AYUNT. DE DEHESAS VIEJAS	P1800044-H	DEHESAS	12.603,78 €

AYUNT. DE GUEVEJAR	P1809700-F	GUEVEJAR	8.219,00 €
AYUNT. DE GALERA	P1808400-D	GALERA	6.352,00 €
AYUNT. DE GOJAR	P1808600-I	GOJAR	1.681,50 €
AYUNT. DE GUEJAR SIERRA	P1809800-H	GUEJAR	5.844,00 €
AYUNT. DE HUELAGO	P1809800-D	HUELAGO	12.112,00 €
AYUNT. DE DOMINGO PEREZ	P1800043-J	DOMINGO	14.138,94 €
AYUNT. DE JAYENA	P1810900-I	JAYENA	14.249,50 €
AYUNT. DE JERES DEL	P1810000-	JERES DEL	6.689,00 €
AYUNT. DE JUVILES	P1811400-J	JUVILES	616,50 €
AYUNT. DE HAR	P1811700-B	LACHAR	22.321,50 €
AYUNT. DE LUJAR	P1812500-E	LUJAR	1.133,50 €
AYUNT. DE MONACHIL	P1813500-D	MONACHIL	2.278,00 €
AYUNT. DE MOLVIZAR	P1813400-	MOLVIZAR	32.063,00 €
AYUNT. DE MONTEFRIO	P1813700-J	MONTEFRI	83.233,00 €
AYUNT. DE MONTEJICAR	P1813800-H	MONTEJIC	64.153,00 €
AYUNT. DE MURTAS	P1814400-F	MURTAS	4.815,00 €
AYUNT. DE NIVAR	P1814700-I	NIVAR	1.502,00 €
AYUNT. DE PADUL	P1815300-	EL PADUL	23.622,00 €
AYUNT. DE PELIGROS	P1815600-J	PELIGROS	8.878,00 €
AYUNT. DE EL PINAR	P1810500-	EL PINAR	8.913,50 €
AYUNT. DE PINOS GENIL	P1816000-B	PINOS	600,00 €
AYUNT. DE PIÑAR	P1816200-H	PIÑAR	22.107,50 €
AYUNT. DE POLOPOS	P1816500-A	POLOPOS-	2.670,50 €
AYUNT. DE PORTUGOS	P1816600-I	PORTUGO	832,00 €
AYUNT. DE QUENTAR	P1817100-I	QUENTAR	2.868,50 €
AYUNT. DE RUBITE	P1817300-E	RUBITE	1.184,50 €
AYUNT. DE SANTA CRUZ DEL	P1817700-F	SANTA	6.124,50 €
AYUNT. DE SALOBREÑA	P1817600-H	SALOBREÑA	14.973,00 €
AYUNT. DE SALAR	P1817400-C	SALAR	33.215,50 €
AYUNT. DE SANTA FE	P1817800-D	SANTA FE	27.123,00 €
AYUNT. DE SOPORTUJAR	P1817900-B	SOPORTUJAR	600,00 €
AYUNT. DE SORVILAN	P1818000-J	SORVILAN	42.141,00 €
AYUNT. DE TORVIZCON	P1818200-F	TORVIZCON	7.903,50 €
AYUNT. DE TURON	P1818500-I	TURON	958,50 €
AYUNT. DE VEGAS GENIL	P1802000-H	VEGAS GENIL-	7.712,00 €
AYUNT. DE EL VALLE	P181320-0A	EL VALLE	11.220,50 €
AYUNT. DE VALOR	P1818700-E	VALOR	6.402,00 €
AYUNT. DE VENTAS DE HUELMA	P1818900-A	VENTAS DE	1.995,00 €
AYUNT. DE VILLAMENA	P1805300-I	VILLAMENA	6.325,50 €
AYUNT. DE VVA DE LA TORRE.	P1819100-	VVA DE LAS TO.	16.446,00 €
AYUNT. DE ZAFARRAYA	P1819600-F	ZAFARRAYA	23.817,50 €
AYUNT. DE ZAGRA	P1820000-F	ZAGRA	14.296,50 €
AYUNT. DE LA ZUBIA	P1819700-D	LA ZUBIA	3.616,50 €
AYUNT. DE ZUJAR	P1819800-B	ZUJAR	48.308,46 €
AYUNT. DE LA PEZA	P1815700-H	LA PEZA	15.430,00 €
AYUNT. DE CORTES Y GRAENA	P1805500-D	CORTES Y GRAENA	9.127,00 €
AYUNT. DE GOR	P1808700-	GOR	8.797,00 €
AYUNT. DE MARCHAL	P1812900-	MARCHAL	3.834,00 €
AYUNT. DE POLICAR	P1816400-D	POLICAR	3.358,50 €
AYUNT. DE COLOMERA	P-1805200-	COLOMERA	10.084,00 €
AYUNT. DE TORRE CARDELA	P-1818100-	TORRE CARDELA	23.529,50 €
AYUNT. DE CAÑAR	P1804100-D	CAÑAR	1.286,00 €
AYUNT. DE ALBUÑAN	P1800600-	ALBUÑAN	4.507,50 €
AYUNT. DE E.L.A. FORNES	P1800016-F	FORNES-ARENAS	5.909,95 €
AYUNT. DE GUADAHORTUNA	P1809000-A	GUADAHORTUNA	32.392,00 €
AYUNT. DE LAS GABIAS	P1808300-F	LAS GABIAS	3.752,00 €

Granada, 20 de marzo de 2006.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 15 de marzo de 2006, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares.

La Disposición Transitoria Unica del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, establece que dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor del citado Decreto, las Cámaras deberán elevar propuesta de adaptación al mismo de sus actuales Reglamentos de Régimen Interior a la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, una vez informados por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Aprobada la propuesta del Reglamento de Régimen Interior por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares, emitido informe por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y comprobada la adecuación de la propuesta al referido Decreto 181/2005, de 26 de julio, procede la aprobación del indicado Reglamento de Régimen Interior por el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Aprobar el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares que se inserta como Anexo a la presente Orden.

Segundo. Ordenar la publicación del referido Reglamento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, expresamente la Orden de 20 de mayo de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2006

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ANEXO

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LINARES

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO UNICO

Naturaleza, funciones, régimen jurídico y ámbito territorial

Artículo 1. Naturaleza.

1. La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persigue, conforme dispone la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

2. Su estructura y funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 2. Funciones.

Además del ejercicio de las funciones de carácter público que le atribuye la Ley 3/1993, de 22 de marzo, la Ley 10/2001, de 11 de octubre, y de las que le puedan encomendar y delegar las Administraciones Públicas, la Cámara tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio y la industria, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades, todo ello sin perjuicio de la libertad sindical y de asociación empresarial, así como de las actuaciones que otras organizaciones sociales legalmente constituidas pudieren ejercitar en relación al mismo objeto corporativo de la Cámara.

Artículo 3. Régimen jurídico.

1. La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares se regirá por la legislación básica del Estado, por la Ley 10/2001, de 11 de octubre, por las normas de desarrollo que se dicten por los órganos competentes de la Junta de Andalucía y por el presente Reglamento de Régimen Interior.

2. La Cámara tiene el carácter, el objeto y las atribuciones que determina la expresada normativa, siendo sus funciones, además de las asignadas en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, las determinadas en el artículo 2 de la citada Ley 10/2001, de 11 de octubre.

3. En los términos establecidos por las disposiciones legales, la Cámara tiene capacidad para adquirir y disponer de toda clase de bienes.

La contratación y el régimen patrimonial de la Cámara se regirán, en todo caso, por el Derecho privado.

Artículo 4. Ambito territorial y domicilio.

Para el cumplimiento de sus funciones, el ámbito territorial de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares se circunscribe a la ciudad de Linares, fijándose el domicilio corporativo en calle Sagunto, núm. 1, de dicha localidad.

TITULO II

COMPOSICION DE LA CAMARA Y REGIMEN ELECTORAL

CAPITULO UNICO

Composición y división de la Cámara, procedimiento y sistema electoral

Artículo 5. Censo electoral.

1. El censo electoral de la Cámara de Linares comprenderá la totalidad de sus electores, clasificados por grupos y categorías de epígrafes homogéneos de acuerdo con los criterios extraídos del Impuesto sobre Actividades Económicas o tributo que lo sustituya, en atención a la importancia económica relativa de los diversos sectores representados, en la forma que determine la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

2. El censo se formará y revisará anualmente por el Comité Ejecutivo con referencia al 1 de Enero y deberá ser expuesto al público.

Artículo 6. Electores.

1. Son electores de la Cámara de Linares las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan actividades comerciales o industriales, siempre que dentro de su circunscripción o demarcación cuenten con establecimientos, delegaciones o agencias y se encuentren inscritas en el último censo aprobado por la misma antes de la apertura del proceso electoral.

2. En especial, se considerarán actividades incluidas en el apartado anterior las ejercidas por cuenta propia, en comisión o agencia, en el sector extractivo, industrial, construcción, comercial, junto con el sector servicios, singularmente de hostelería, transporte, comunicaciones, ahorro, financieros, segu-

ros, alquileres, espectáculos, juegos, actividades artísticas, así como los relativos a gestoría, intermediación, representación o consignación en el comercio, tasaciones y liquidaciones de todas clases y los correspondientes a agencias inmobiliarias, de la propiedad industrial, valores negociables, seguros y créditos.

En todo caso, estarán excluidas las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras de carácter primario y los servicios de agentes y corredores de seguros que sean personas físicas, así como los correspondientes a profesiones liberales no incluidas expresamente en el párrafo anterior.

3. Se entenderá que una persona física o jurídica ejerce una actividad comercial o industrial cuando por esta razón quede sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas o tributo que lo sustituya.

Artículo 7. Composición del Pleno.

1. Las personas naturales o jurídicas, estas últimas a través de sus representantes, inscritas en el censo de la Cámara, elegirán, mediante sufragio libre, igual, directo y secreto a veinticinco vocales entre los electores de la Corporación que serán sus representantes en el Pleno corporativo.

2. Los vocales a que se refiere el apartado anterior elegirán a cuatro vocales entre personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la demarcación de la Cámara de Linares, propuestas por las organizaciones empresariales, a la vez intersectoriales y territoriales, más representativas, a cuyo efecto se entenderá que gozan de dicha condición aquellas organizaciones empresariales que estén integradas en federaciones o confederaciones que, de conformidad con la legislación laboral, tengan el carácter de más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A este fin, cada una de las citadas organizaciones deberán proponer una lista de candidatos que supere en un tercio el número de vocalías a cubrir.

Artículo 8. Distribución y clasificación de los vocales electivos.

De acuerdo con la estructura comercial e industrial de Linares, en atención al número de electores y a la importancia económica relativa de los diversos sectores representados y de conformidad con los criterios determinados por la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, los vocales del Pleno de la Cámara se distribuirán, conforme a la nomenclatura del Impuesto sobre Actividades Económicas o tributo que lo sustituya, de la siguiente forma:

Sector Industria

Comprende los electores inscritos en el censo de esta Corporación que tributan en las Divisiones 1 a 5, ambas inclusive, de las tarifas de la Sección Primera del Impuesto sobre Actividades Económicas:

Grupo Primero: Energía y agua; extracción y transformación de minerales no energéticos y productos derivados, industria química; industrias transformadoras de los metales y mecánica de precisión.

Abarca los electores comprendidos en la División 1, 2 y 3: Elegirán 3 Vocales.

Grupo Segundo: Otras industrias manufactureras.

Se incluyen las siguientes categorías: Industrias de productos alimenticios y bebidas; industrias de otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; industria textil; industria del cuero; industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles; industrias de la madera, corcho y muebles de madera; industria del papel y fabricación de artículos de papel; artes gráficas y edición; industrias de transformación del caucho y materias plásticas; otras industrias manufactureras.

Abarca los electores comprendidos en las agrupaciones 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Sección Primera: Elegirán 5 Vocales.

Grupo Tercero: Construcción.

Se incluyen las siguientes categorías: Edificación y obra civil; consolidación y preparación de terrenos, demoliciones, perforaciones para alumbramiento de aguas, cimentaciones y pavimentaciones; preparación y montaje de estructuras y cubiertas, postes y torres metálicas, carriles, compuertas, grúas, etc.; instalaciones y montajes; acabado de obras; servicios auxiliares de la construcción y dragados; construcción, reparación y conservación de toda clase de obras y agrupaciones y uniones temporales de empresas.

Abarca los electores comprendidos en los grupos 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507 y 508 de la Sección Primera: Elegirán 2 Vocales.

Sector Comercio, Turismo y Servicios

Comprende los electores inscritos en el censo de esta Corporación que tributan por actividades comerciales y de servicios de la Sección Primera, comprendidos en las divisiones 6 a 9, ambas inclusive, de las tarifas de la Sección Primera del Impuesto sobre Actividades Económicas, así como los profesionales de la Sección Segunda que se enumeran en el Grupo Sexto.

Grupo Cuarto: Comercio, Restaurantes y Hospedajes, Reparaciones.

Se subdivide en las siguientes categorías:

Categoría 1: Comercio al por mayor; recuperación de productos e intermediarios del comercio. Abarca los electores comprendidos en las agrupaciones 61, 62 y 63 de la Sección Primera: Elegirán 3 Vocales.

Categoría 2: Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes. Abarca los electores comprendidos en la agrupación 64 de la Sección Primera: Elegirán 1 Vocal.

Categoría 3: Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero. Abarca los electores comprendidos en el grupo 651 de la Sección Primera: Elegirán 3 Vocales.

Categoría 4: Comercio al por menor de medicamentos y de productos farmacéuticos; artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases y productos químicos en general; de hierbas y plantas en herbolarios. Abarca los electores comprendidos en el grupo 652 de la Sección Primera: Elegirán un Vocal.

Categoría 5: Comercio mixto o integrado; comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos); comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos; comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos. Abarca los electores comprendidos en la agrupación 66.

También se incluyen en esta categoría las actividades de comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción; comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio; comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes; comercio al por menor de bienes usados, tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico; comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios;

otro comercio al por menor. Abarcan los grupos 653, 654, 655, 656, 657 y 659: Elegirán 2 Vocales.

Categoría 6: Servicio de alimentación; servicio de hospedaje; reparaciones. Abarca los electores comprendidos en las agrupaciones 67, 68 y 69 de la Sección Primera: Elegirán 1 Vocal.

Grupo Quinto: Transporte y comunicaciones.

Se incluye transporte de mercancías por carretera y los restantes.

Abarca los electores comprendidos en la División 7 de la Sección Primera: Elegirán 1 Vocal.

Grupo Sexto: Instituciones Financieras, Seguros; Servicios prestados a las empresas y alquileres de bienes muebles e inmuebles; servicios profesionales; otros servicios.

Abarca los electores comprendidos en la División 8 y 9 de la Sección Primera, así como los profesionales de los grupos 511, 611, 721, 722, 724, 725, 727, 728, 748, 749, 853, 854, 855, 871, 872, 873, 884 y 885 de la Sección Segunda:

Agentes comerciales, agentes de ferrocarriles, agentes colegiados de la propiedad industrial e inmobiliaria, gestores administrativos, intermediarios en la promoción de edificaciones, habilitados de clases pasivas, agentes o intermediarios en facilitar préstamos, agentes de aduanas, administradores de la cartera de valores, corredores intérpretes y corredores marítimos, agentes de colocación de artistas, expertos en organización de congresos, asambleas y similares, agentes y corredores de apuestas en los espectáculos, expendedores oficiales de loterías, apuestas deportivas y otros juegos incluidos en la red comercial del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado (excluidos los clasificados en el grupo 855), expendedores oficiales de loterías, apuestas deportivas y otros juegos pertenecientes a otros organismos distintos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, expendedores no oficiales autorizados para la recepción de apuestas deportivas, de otros juegos y de loterías diversas; peritos tasadores de seguros, alhajas, géneros y efectos; liquidadores y comisarios de averías: Elegirán 3 Vocales.

Artículo 9. Modificación de la representación.

Cuando a juicio de la Cámara, o por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, la clasificación establecida anteriormente y el número de representaciones asignadas no respondan a las circunstancias que aconsejaron su estructura y en todo caso antes del proceso electoral, se formará el oportuno expediente para modificarla, que será elevado para su aprobación, si procede, con el acuerdo del Pleno de la Corporación y el informe del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, a la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, sin perjuicio de la formación y revisión anual, con referencia al día 1 de enero, prevista en el artículo 8.1 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo.

Artículo 10. Régimen jurídico del procedimiento electoral.

El procedimiento y sistema electoral para la convocatoria, presentación y proclamación de candidatos, fecha de celebración de elecciones e impugnación de las mismas, constitución de la Junta Electoral, elección y toma de posesión de los miembros del Pleno, elección de los vocales previstos en el artículo 7.1.a) 2.º de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, así como la elección del Presidente y del Comité Ejecutivo, se regirán por lo establecido en el presente Reglamento y en el Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

TITULO III

ORGANOS DE GOBIERNO

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 11. Organos de gobierno.

Los órganos de gobierno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares son el Pleno, el Comité Ejecutivo y el Presidente.

CAPITULO II

El Pleno

Sección 1.ª Naturaleza y composición

Artículo 12. Naturaleza y composición.

1. El Pleno es el órgano supremo de representación y gobierno de la Cámara.

2. Estará compuesto por veintinueve miembros, de los cuales veinticinco son vocales electivos y serán elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, entre todos los electores de la Cámara, clasificados en los grupos y categorías señalados en el anterior artículo 8.

Los cuatro miembros restantes deberán ser elegidos por los miembros del Pleno señalados en el párrafo anterior en la forma que determina el apartado 2 del artículo 7 de este Reglamento de Régimen Interior.

Sección 2.ª Toma de posesión, mandato y pérdida de la condición de miembro

Artículo 13. Toma de posesión de los vocales y elección de los previstos en el artículo 7.2 del presente Reglamento.

1. En el plazo de los quince días siguientes al de su elección, los miembros del Pleno elegidos entre los electores de la Cámara tomarán posesión de su cargo en la Secretaría de la Corporación, dándose cuenta inmediata a la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, a cuyo fin el Secretario entregará a cada uno de los elegidos la credencial que justifique su calidad de miembro electo.

Las personas físicas tomarán posesión personalmente y las personas jurídicas por medio de representación designada expresamente a tal efecto, mediante comunicación fehaciente a la Presidencia, entregada y consignada en la Secretaría de la Cámara.

2. Quienes en el citado plazo no tomen posesión de su puesto perderán la condición de miembros del Pleno y se procederá, previo acuerdo del mismo, a la celebración de nueva elección para cubrir la vacante o vacantes producidas.

Con carácter extraordinario y por causa de ausencia justificada aceptada por la Secretaría General de la Cámara, las personas electas que no puedan tomar posesión dentro del plazo fijado, podrán hacerlo ante dicha Secretaría el día de la sesión constitutiva del Pleno. En caso de no producirse en tal fecha, se procederá conforme el párrafo anterior.

Siempre que no afecte a más del veinte por ciento de vocales a elegir entre el electorado de la Cámara, la suspensión o nulidad de alguna elección o su inexistencia por falta de candidato no paralizará el proceso de constitución del Pleno, sin perjuicio de la convocatoria, en su caso, de nuevas elecciones parciales.

3. Una vez que al menos el ochenta por ciento de los vocales elegidos entre los electores de la Cámara tomen pose-

sión de su cargo, los Delegados Provinciales de la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación requerirán a las organizaciones empresariales, a la vez intersectoriales y territoriales más representativas, para que, en el plazo de quince días, presenten la lista de candidatos a vocales del Pleno que cada una de ellas proponga. A tales efectos, se entenderán que gozan de dicha condición aquellas organizaciones empresariales a las que hace referencia el artículo 7.2 del presente Reglamento.

4. Vencido el plazo señalado en el apartado anterior, la Junta Electoral convocará inmediatamente a los vocales electos para que elijan a los cuatro vocales del Pleno entre los candidatos propuestos por las organizaciones empresariales. A tal fin, los vocales electos recibirán, junto con la convocatoria, la lista que contenga las candidatos propuestos.

5. Cada vocal electo puede dar su voto a un máximo de candidatos del sesenta por ciento de las vocalías a cubrir. La votación será nominal y secreta, para lo cual, antes de comenzar la sesión, se proporcionará a cada vocal el sobre y la papeleta donde constarán los nombres de los candidatos propuestos y el número de vocalías a cubrir.

Iniciada la sesión, la Presidencia de la Junta Electoral llamará a cada vocal quien, tras identificarse, le entregará la papeleta introducida en el sobre y éste la depositará en una urna.

6. Resultarán elegidos aquellos candidatos que obtengan mayor número de votos hasta completar el número de vocalías a cubrir en el Pleno. En el caso de que para el último puesto a cubrir resultasen con igual número de votos dos o más candidatos, se realizará una segunda votación entre ellos, quedando elegido el que mayor número de votos obtenga en la segunda vuelta. Para el caso de que se produzca un nuevo empate, se efectuará un sorteo entre los candidatos.

7. La Junta Electoral aprobará la oportuna acta, donde se hará constar el resultado del escrutinio, el número total de votos emitidos, los declarados nulos, en blanco y los candidatos elegidos con el número de votos emitidos y, en su caso, las reclamaciones que se hubieran presentado en dicho acto. El acta se archivará en la Cámara para su incorporación al expediente electoral y de ella se remitirá copia certificada a la Consejería competente dentro de los diez días siguientes a esta sesión.

8. Los vocales elegidos deberán tomar posesión de sus cargos, dentro de los diez días siguientes a su elección, ante la Secretaría General de la Cámara, la cual entregará la oportuna credencial que justifique su calidad de miembro del Pleno.

9. La no designación de estos miembros del Pleno por falta de candidatos no impedirá la válida constitución del mismo.

10. Si a lo largo del mandato del Pleno se agotara el número de candidatos, se requerirá de nuevo a las organizaciones empresariales para que propongan nuevos candidatos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del presente Reglamento.

Artículo 14. Indelegabilidad y representación.

La condición de miembro del Pleno es única e indelegable. Los comerciantes o industriales elegidos, sean personas físicas o jurídicas, no podrán representar a más de uno de los grupos y categorías en que esté dividida la composición del Pleno.

Artículo 15. Ejercicio del mandato.

Los empresarios individuales que hayan sido elegidos miembros del Pleno de la Cámara ejercerán su mandato personalmente; las personas jurídicas, por cualquiera de sus socios, directores, gerentes, consejeros o administradores, designados expresamente a tal efecto por sus órganos de gobierno o administración o por apoderado o representantes generales especialmente habilitados a tal efecto, y todo ello

mediante comunicación fehaciente al Presidente de la Cámara, entregada y consignada en Secretaría.

Artículo 16. Duración del mandato.

La duración del mandato de los miembros del Pleno será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 17. Pérdida de la condición de miembro del Pleno.

1. Los miembros del Pleno, bien sean personas físicas o jurídicas, perderán su condición por las siguientes causas:

a) Por resolución administrativa o judicial firme que anule su elección o proclamación como candidato.

b) Por fallecimiento o por disolución, si es persona jurídica.

c) Por la pérdida sobrevenida de algunos de los requisitos necesarios para ser elegido.

d) Por renuncia presentada ante la Secretaría de la Cámara.

e) Por falta injustificada de asistencia a cuatro sesiones del Pleno dentro de un año natural.

f) Por la expiración de su mandato.

g) Por concurso culpable o condena por delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, siempre y cuando haya recaído sentencia firme.

2. En los casos previstos en las letras a), c) y e) del apartado anterior, el Pleno declarará la vacante previa audiencia del interesado y, en su caso, de la persona jurídica miembro del Pleno en cuya representación actúe. Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación. La elección para cubrir la vacante no se producirá hasta que la Consejería competente haya resuelto y notificado el recurso, si lo hubiese.

3. Cuando algún miembro electivo del Pleno pierda su condición de tal, se convocarán nuevas elecciones al grupo o categoría correspondiente para elegir a su sustituto, quien ocupará el cargo por el tiempo que faltase para cumplir el mandato de aquel a quien suceda.

En tal caso, la Secretaría General de la Cámara, en el plazo de los diez días siguientes a la declaración de la vacante; o, en su caso, a la notificación del recurso de alzada al que alude el apartado segundo de este artículo, comunicará por escrito tal circunstancia al electorado que corresponda a los efectos de presentación de candidaturas. Si el número de electores excediera de cien, la comunicación se realizará mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, al menos, en uno de los diarios de mayor circulación dentro del ámbito territorial de la Cámara; dándose cuenta de todo lo anterior a la Consejería competente en materia de Cámaras.

Las competencias propias de la Junta Electoral serán asumidas, en estos casos, por el Comité Ejecutivo de la Cámara, salvo en lo que respecta a aquellos miembros que les afecte la cobertura de la vacante, en cuyo caso se abstendrán de formar parte de dicha Junta.

Cuando solamente exista un candidato para la vacante a cubrir, su proclamación equivaldrá a la elección y ésta, por lo tanto, no habrá de realizarse.

4. Cuando se trate de un vocal de los referidos en el artículo 7.2 del presente Reglamento, la vacante se cubrirá por el candidato que hubiere obtenido mayor número de votos y no hubiese logrado designación. Si se agotase el número de candidatos, se requerirá de nuevo a las organizaciones empresariales señaladas para que propongan nuevos candidatos conforme al procedimiento previsto en el artículo 13 de este Reglamento.

En ambos casos, la persona elegida para sustituir al miembro que haya cesado en el Pleno ocupará el cargo por el tiempo que faltase para cumplir el mandato de aquél a quien suceda.

Sección 3.ª Funciones

Artículo 18. Funciones.

Sin perjuicio de las facultades previstas en la legislación vigente y de aquellas otras que le atribuye el presente Reglamento, corresponden especialmente al Pleno las siguientes funciones:

a) La adopción de acuerdos en relación con las funciones reconocidas en la legislación vigente. No obstante y en casos de imposibilidad de constitución válida del Pleno y extrema urgencia, el Comité Ejecutivo podrá asumir esta facultad, debiendo dar cuenta de sus acuerdos al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

b) La aprobación y modificación, en su caso, de los programas anuales de actuación y gestión corporativa relacionados con las actividades que para el cumplimiento de sus fines se recogen en la legislación vigente.

c) La adopción de acuerdos sobre interposición de toda clase de recursos administrativos y judiciales, así como el ejercicio de acciones y excepciones ante cualquier jurisdicción y todo ello sin perjuicio de las facultades reconocidas al Comité Ejecutivo, en casos de imposibilidad de constitución válida del Pleno y extrema urgencia, dando cuenta de sus acuerdos al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

d) Elevar a la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, para su aprobación o modificación, la propuesta de Reglamento de Régimen Interior de la Cámara.

e) La elección y cese del Presidente y de los demás cargos del Comité Ejecutivo, la declaración y provisión de sus vacantes, así como la de sus miembros; y todo ello de acuerdo con lo previsto en legislación vigente.

f) La elección de los miembros del Pleno a que se refiere el apartado 2 del artículo 7 de este Reglamento.

g) La creación, constitución y supresión de comisiones de carácter consultivo y el nombramiento y cese del Presidente de cada una de ellas.

h) Estudiar y resolver las propuestas de carácter económico que le sean sometidas por el Comité Ejecutivo y, en especial, la aprobación de proyectos de presupuestos ordinarios y extraordinarios y de sus liquidaciones, así como adoptar acuerdos para la adquisición y disposición de bienes que comprometan fondos de ejercicios futuros o que sobrepasen las limitaciones previstas en la legislación vigente.

i) Nombramiento y destitución del Secretario General, Vicesecretario, Contador y Gerente, si los hubiere, y de los demás cargos de alta dirección a propuesta del Comité Ejecutivo.

j) La aprobación de convenios con otras Cámaras y la participación en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles a que se refiere el artículo 2.4 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo.

k) Aprobar las plantillas de personal y sus modificaciones, así como la adopción de toda clase de acuerdos relacionados con esta materia.

l) Determinar los empleados de la Cámara que pueden tener acceso y utilizar la información facilitada por la Administración Tributaria para el cálculo del Recurso Cameral Permanente.

m) Conceder honores y distinciones.

n) Cuantas otras facultades puedan corresponderle en relación con su carácter de órgano supremo de representación y gobierno de la Cámara.

Sección 4.ª Régimen de las sesiones

Artículo 19. Sesiones ordinarias y extraordinarias.

El Pleno celebrará, como mínimo, seis sesiones ordinarias al año. Podrán celebrarse, además, cuantas sesiones extraor-

dinarias acuerde el Presidente, el Comité Ejecutivo, o cuando lo soliciten por escrito al Presidente más de la cuarta parte de los componentes del Pleno con expresión de los asuntos a tratar.

Artículo 20. Quórum de asistencia y votación.

1. Para poder celebrar válidamente sus sesiones, el Pleno de la Cámara de Linares deberá estar constituido, en primera convocatoria, por al menos dos terceras partes de sus componentes, estando presentes el Presidente y el Secretario, o personas que legalmente les sustituyan.

Cuando en la primera convocatoria no se hubiere conseguido el número de asistentes señalados en el párrafo anterior, el Pleno quedará constituido, en segunda convocatoria, después de transcurrida media hora de la prevista para su celebración, siempre que asistan a la sesión la mitad más uno de sus componentes, estando presentes el Presidente y el Secretario, o personas que legalmente les sustituyan.

2. En primera y segunda convocatoria los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, salvo que por precepto expreso se exija una mayoría determinada.

Artículo 21. Adopción de acuerdos por el Comité Ejecutivo en casos de extrema urgencia.

1. De no poder constituirse válidamente el Pleno en sesión, el Comité Ejecutivo resolverá los asuntos de extrema urgencia, debiendo dar cuenta de sus acuerdos al Pleno en la primera reunión que éste celebre.

2. En ningún caso, el Comité Ejecutivo podrá adoptar acuerdos sobre las materias a que se refieren las letras b), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m) y n) del artículo 18 del presente Reglamento.

Artículo 22. Asistencia y ejercicio del derecho al voto.

1. La asistencia a las sesiones del Pleno de la Cámara es obligatoria para sus miembros y el ejercicio del voto ha de ser personal, no permitiéndose delegaciones, suplencias o emisión por correo.

Si la ausencia se produjere por causa justificada o de fuerza mayor, el vocal ausente podrá proceder a su justificación, si bien ésta habrá de hacerse por escrito.

2. Los miembros del Pleno podrán emitir su voto sólo en sentido positivo o negativo, o abstenerse de votar. Los votos en blanco se considerarán como abstenciones.

3. La ausencia de uno o varios miembros del Pleno, una vez iniciado el tratamiento de un punto del orden del día, equivale, a efectos de quórum y votación de ese asunto, a la abstención.

4. Cuando haya igual número de votos positivos y negativos se repetirá la votación y, de persistir el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 23. Convocatoria y orden del día de las sesiones.

1. Las sesiones se convocarán por el Presidente con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación, salvo los casos de urgencia, en que podrán ser convocadas con una antelación mínima de doce horas.

2. En la convocatoria figurará el día y hora de la sesión y el orden del día de la misma, que será fijado por el Presidente teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas por escrito con una antelación mínima de veinticuatro horas antes de que se produzca la convocatoria de la reunión.

3. La documentación deberá estar a disposición de los miembros del Pleno para su conocimiento, desde el momento en que se efectúa la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación, no pudiendo salir de ésta sin la autorización del Presidente.

Artículo 24. Desarrollo de las sesiones.

1. El orden de las sesiones ordinarias será el siguiente:

Después de declarada abierta la sesión por el Presidente, el Secretario dará lectura a las excusas válidas recibidas y dará cuenta de si existe o no quórum de asistencia. Si lo hubiere, se dará lectura al acta de la sesión anterior, salvo que se hubiere remitido con anterioridad a todos los miembros, quienes, en cualquier caso, manifestarán, si procede, su conformidad, o propondrán enmiendas, reparos u observaciones.

A continuación, el Presidente dará cuenta, en lo que fuere preciso, de su actuación y actividades desde la última sesión, pasándose después a examinar y discutir por el Pleno los asuntos del orden del día.

Antes de levantar la sesión, el Presidente abrirá el turno de proposiciones, ruegos y preguntas, en el cual los miembros podrán formular las propuestas, ruegos y preguntas que estimen oportunos.

La Cámara hará públicos sus acuerdos a través de los medios de comunicación social en la forma que estime conveniente, excepto los que afecten a su régimen interior, si no lo considerara oportuno.

2. Las sesiones del Pleno serán públicas cuando así lo acuerde dicho órgano al inicio de las mismas.

Artículo 25. Asuntos a tratar y suspensión de las sesiones.

1. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Pleno y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

2. En ningún caso podrá el Pleno deliberar ni adoptar resoluciones o acuerdos sobre asuntos ajenos a la competencia de la Cámara.

3. El Presidente levantará la sesión cuando no haya más asuntos que tratar. Por acuerdo unánime de los asistentes al Pleno y a propuesta de la Presidencia, se podrá suspender la sesión para reanudarla horas después o en el día que se designe, sin previa convocatoria por escrito.

Artículo 26. Votaciones.

1. Las votaciones podrán ser:

- a) Por aclamación.
- b) A mano alzada.
- c) Nominales.
- d) Nominales secretas, por papeletas.

2. Las votaciones serán a mano alzada cuando así lo decida el Presidente, con excepción de los casos previstos para la votación nominal y nominal secreta.

Las votaciones serán nominales cuando lo pidan, al menos, el veinte por ciento de los miembros asistentes.

La votación nominal se verificará leyendo el Secretario la lista de los miembros de la Cámara y contestando éstos, desde su asiento y por el orden en que sean llamados, «sí» o «no», según su voto sea de aprobación o desaprobación, pudiendo también manifestar su abstención.

La votación nominal secreta por papeletas se empleará cuando así se acuerde por mayoría o lo establezca la legislación vigente, o el asunto a tratar afecte directamente a uno o varios miembros del Pleno.

Artículo 27. Actas.

El Secretario levantará acta de cada sesión, que certificará con su firma y con el visto bueno del Presidente, coleccionándose y custodiándose bajo la responsabilidad de aquel.

CAPITULO III

El Comité Ejecutivo

Sección 1.ª Naturaleza y composición

Artículo 28. Naturaleza, composición y quórum de asistencia.

1. El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara.

2. Estará compuesto por el Presidente, los Vicepresidentes Primero y Segundo, el Tesorero y cinco vocales elegidos entre los miembros del Pleno.

3. El Consejero competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación nombrará un representante de la Administración en la Cámara que, sin condición de miembro, tendrá voz, pero no voto, en las sesiones del Comité Ejecutivo, a las que deberá ser convocado en las mismas condiciones que sus miembros.

Actuará de Secretario con voz consultiva, pero sin voto, el de la Corporación. Asimismo podrán asistir a las sesiones, con voz y sin voto, Gerente y el Contador, si los hubiere.

4. Para poder celebrar válidamente sus sesiones, el Comité Ejecutivo deberá estar constituido, al menos, por la mitad más uno de sus componentes con derecho a voto, estando presentes el Presidente y el Secretario, o personas que legalmente les sustituyan.

Sección 2.ª Elección y cese del Presidente y demás cargos del Comité Ejecutivo

Artículo 29. Elección del Presidente y demás cargos del Comité Ejecutivo.

1. Constituido el Pleno, se procederá por sus miembros, por votación nominal y secreta, a la elección de Presidente y del Comité Ejecutivo. A tal efecto, se formará la Mesa, que estará compuesta por los miembros de mayor y menor edad del Pleno de la Cámara y por el representante de la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, que actuará de Presidente. Hará las funciones de Secretario el que lo sea de la Corporación.

Los candidatos no podrán formar parte de la Mesa, procediéndose, en su caso, a las oportunas sustituciones en aquella, manteniendo el criterio de la edad.

2. Abierta la sesión, se iniciará el turno de propuesta de candidatos sobre quienes deberá recaer la votación. En primer término, se celebrará la elección del Presidente y seguidamente, la de los otros cargos del Comité Ejecutivo, por el siguiente orden: Vicepresidentes Primero y Segundo, Tesorero y vocales.

3. Resultará elegido el candidato al cargo que obtenga mayoría absoluta del número legal de vocales electos. Si ninguno de los candidatos obtuviese esta mayoría en primera votación, se hará necesario una segunda en la que sólo participarán los dos candidatos más votados en la primera vuelta, salvo renuncia de uno de ellos, en cuyo caso pasará a ser candidato el tercero más votado, bastando en esta segunda vuelta la mayoría simple. En caso de empate en esta segunda votación se proclamará electo al candidato de mayor antigüedad en el censo de la Cámara. Para el caso en que persista la igualdad se proclamará electo al candidato que satisfaga mayor cuota cameral.

En caso de propuesta de un único candidato para cada uno de los cargos señalados en el apartado 2, su proclamación equivaldrá a la elección automática y ésta, por tanto, no habrá de realizarse.

4. La Mesa Electoral realizará el escrutinio y proclamará provisionalmente los electos, informando del resultado al Pleno y advirtiendo de la posibilidad de manifestar cualquier disconformidad con el acto electoral. Inmediatamente, se levantará la correspondiente acta, en la que se harán constar las

incidencias del acto electoral, el resultado de la votación y las reclamaciones que se formulen, dando traslado seguidamente del acta aprobada por la Mesa a la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, que resolverá definitivamente, con audiencia, en su caso, de los interesados, las incidencias planteadas, nombrando seguidamente a los elegidos.

Artículo 30. Duración del mandato.

La duración del mandato de los cargos y vocalías del Comité Ejecutivo será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 31. Suplencia del Tesorero.

El Comité Ejecutivo determinará por votación, en la primera reunión que celebre, quién de entre sus vocales actuará de suplente del Tesorero en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

Artículo 32. Cese de la condición de Presidente y demás cargos del Comité Ejecutivo.

1. El mandato del Presidente y de los demás miembros del Comité Ejecutivo coincidirá con el del Pleno que los elige. No obstante, cesarán con anterioridad en sus funciones por las siguientes causas:

- a) Por la pérdida de la condición de miembro del Pleno.
- b) Por acuerdo del Pleno, adoptado por mayoría absoluta de sus miembros.
- c) Por renuncia que no implique la pérdida de su condición de miembro del Pleno.
- d) Por cualquier causa que le incapacite para el desempeño de su cargo.
- e) Por falta de asistencia injustificada a cuatro sesiones del Comité Ejecutivo dentro de un año natural.
- f) Por concurso culpable o condena firme por delito contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, siempre y cuando haya recaído sentencia firme.

2. La vacante se cubrirá por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada al efecto dentro de los quince días siguientes al de producirse aquella, conforme al procedimiento establecido en el artículo 29 de este Reglamento. La persona elegida ocupará el cargo por el tiempo que faltase para cumplir el mandato de aquel a quien suceda.

Sección 3.ª Funciones

Artículo 33. Funciones del Comité Ejecutivo.

1. Sin perjuicio de las funciones del Comité Ejecutivo que establece la legislación vigente, le corresponden especialmente las siguientes:

- a) Realizar y dirigir las actividades de la Cámara necesarias para el ejercicio y desarrollo de las facultades reconocidas en la legislación vigente.
- b) Ejercitar, en el supuesto de imposibilidad de constitución válida del Pleno y extrema urgencia, las funciones del mismo previstas en las letras a) y c) del artículo 18 del presente Reglamento, dando cuenta de sus acuerdos al Pleno en la primera sesión que éste celebre.
- c) Proponer al Pleno los programas anuales de actuación y gestión corporativa, y realizar y dirigir los ya aprobados, dando cuenta a aquel de su cumplimiento.
- d) Proponer al Pleno el ejercicio de acciones y la interposición de recursos ante cualquier jurisdicción, así como su desistimiento, sin perjuicio de los acuerdos que deba adoptar el Comité Ejecutivo conforme a lo previsto en la letra b) de este apartado.
- e) Adoptar toda clase de acuerdos en materia de gestión económica y adquisición de bienes dentro de los límites de los presupuestos aprobados por el Pleno y la Consejería com-

petente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, así como sobre actos de adquisición y disposición de bienes cuando los mismos estuvieran previstos en el presupuesto o autorizados por el Pleno.

f) Proponer al Pleno la modificación total o parcial del Reglamento de Régimen Interior y las plantillas de personal.

g) Proponer al Pleno la creación y constitución de comisiones consultivas, así como el nombramiento de los miembros del Pleno que deban ostentar sus presidencias.

h) Confeccionar y proponer al Pleno la aprobación de los proyectos de presupuestos ordinario y extraordinarios, así como sus liquidaciones.

i) Tomar acuerdos de carácter general en materia de ordenación de cobros y pagos, sin perjuicio de las facultades que la legislación vigente reconoce al Presidente.

j) Inspeccionar la contabilidad general y la auxiliar de cada instalación o servicio, así como los procedimientos y prácticas para hacer efectivos los cobros y pagos, sin perjuicio de las facultades atribuidas al Tesorero y al Contador.

k) Proponer al Pleno el régimen de convenios entre Cámaras para la realización de actividades de interés común y adoptar cuantos acuerdos sean necesarios para la preparación, aprobación y ejecución del convenio, así como para establecer convenios de colaboración con entidades privadas y Administraciones Públicas.

l) Realizar, disponer y contratar la elaboración de informes y estudios relacionados con los fines de la Corporación.

m) Inspeccionar y velar por el normal funcionamiento de los servicios de la Corporación.

n) Realizar, disponer o contratar la elaboración de la memoria resumen de la actividad desarrollada durante el año anterior y la memoria económica de la demarcación.

ñ) Proponer al Pleno la constitución y participación de la Cámara en todo tipo de entidades públicas y privadas.

o) Formar y revisar anualmente con referencia al día 1 de enero el censo electoral de la Cámara, en la forma y conforme a los criterios que determine la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

p) Y cuantas atribuciones no estén expresamente encomendadas a otros órganos de la Corporación.

2. El Comité Ejecutivo, con el voto, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, podrá delegar en el Presidente, en el Secretario General, Vicesecretario o Gerente las funciones señaladas en el apartado anterior de conformidad con la legislación vigente.

La delegación comportará el derecho del Comité Ejecutivo a dictar las instrucciones de actuación en las funciones que se delegan y a ser informado de la gestión de la materia delegada, pudiendo ser revocada en cualquier momento por acuerdo adoptado con igual quórum.

Sección 4.ª Régimen de las sesiones

Artículo 34. Convocatoria de las sesiones.

1. El Comité Ejecutivo se reunirá, por lo menos, una vez al mes, excluido el mes de agosto, en el que podrá no celebrar sesión.

2. La convocatoria corresponderá al Presidente y deberá ser comunicada con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la fecha de celebración de la sesión, salvo en los casos de urgencia, en que dicha antelación mínima será de doce horas, y se le acompañará el orden del día.

3. A las sesiones del Comité Ejecutivo será convocado el representante que, en su caso, designe el Consejero competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

4. Las reuniones del Comité Ejecutivo se convocarán por iniciativa del Presidente, o a petición de tres vocales del mismo.

5. A propuesta del Presidente, el Comité Ejecutivo podrá acordar que asistan a sus sesiones representantes de los medios de comunicación, o que sean públicas, mediante remisión de notas a dichos medios.

Artículo 35. Orden del día y adopción de acuerdos no incluidos en el mismo o sin convocatoria.

1. El orden del día se fijará por el Presidente teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros del Comité Ejecutivo formuladas por escrito con una antelación mínima de veinticuatro horas a la fecha en que se produzca la convocatoria.

2. Asimismo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 de este Reglamento, quedará válidamente constituido el Comité Ejecutivo, cuando, aun sin haber mediado convocatoria, se hallen reunidos todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

Artículo 36. Constitución del Comité Ejecutivo.

Antes de iniciarse las sesiones del Comité Ejecutivo, el Secretario dará cuenta de las excusas recibidas e informará si puede o no constituirse válidamente.

En caso negativo, la sesión no podrá celebrarse, extendiéndose diligencia por el Secretario en la que se hará constar la relación nominal de los asistentes y excusados, así como la circunstancia de no haberse podido celebrar la sesión correspondiente por falta de quórum.

Artículo 37. Adopción de acuerdos y actas de las reuniones.

Las sesiones, en cuanto a asistencia, quórum y adopción de acuerdos, se regirán por la normativa vigente. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple.

Las actas del Comité Ejecutivo se firmarán por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

CAPITULO IV

El Presidente

Artículo 38. Funciones.

1. Corresponden al Presidente, además de las atribuciones que le asigna la legislación vigente, las siguientes funciones:

a) Ostentar la representación de la Cámara, e impulsar y coordinar la actuación de todos sus órganos.

b) Presidir el Pleno, el Comité Ejecutivo y demás órganos colegiados de la Cámara, dirigir los debates y resolver los empates con su voto de calidad.

c) Dar las órdenes de convocatoria y aprobar el orden del día de los órganos colegiados de la Corporación, a propuesta de la Secretaría General.

d) Presidir las entidades que dependan de la Cámara.

e) Visar las actas y certificaciones que de los acuerdos de los órganos colegiados deban librarse.

f) Informarse por el Secretario de la correspondencia oficial, dando instrucciones a éste para su despacho, tramitación y resolución de los asuntos que plantee.

g) Velar por la puntual ejecución y el exacto cumplimiento de los acuerdos de los órganos de gobierno de la Corporación, dando al efecto las instrucciones que estime oportunas y resolviendo las incidencias que surjan, así como velar por el respeto a la legislación vigente y al Reglamento de Régimen Interior.

h) Representar a la Cámara en todas sus actuaciones jurídicas e instancias administrativas y judiciales.

i) Sin perjuicio de las funciones atribuidas a los órganos de gobierno, dictar cuantas resoluciones estime necesarias o ventajosas para la buena marcha de la Corporación y, en asuntos de extrema urgencia, de la competencia del Comité Eje-

cutivo, dando cuenta al mismo en la primera sesión que éste celebre. Sólo se consideran a estos efectos asuntos de extrema urgencia los comprendidos en las letras d), l) y n) del artículo 33.1 de este Reglamento.

j) Disponer, a través de la Secretaría, el reparto de asuntos, temas o cuestiones a las comisiones consultivas que hubiere, cuando, a su juicio, deban ser objeto de estudio o examen previo a su consideración por el Comité Ejecutivo o por el Pleno.

2. El Presidente podrá delegar facultades concretas y determinadas en los Vicepresidentes y, en su defecto, en cualquiera de las personas que forman parte del Comité Ejecutivo, dando cuenta al Pleno. También podrá delegar en el Secretario General o, en su caso, en el Gerente, de conformidad con la legislación vigente.

CAPITULO V

Los Vicepresidentes

Artículo 39. Funciones de los Vicepresidentes y suplencia de los mismos.

1. La Cámara de Comercio e Industria de Linares contará con los Vicepresidentes Primero y Segundo, los cuales sustituirán al Presidente, por su orden, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones, así como en el supuesto de estar vacante la Presidencia.

En los citados casos, los Vicepresidentes Primero y Segundo sustituirán, por su orden, al Presidente en la totalidad de sus funciones. No obstante, el Vicepresidente que asuma tales funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado el Presidente, salvo que éste fuere cesado por mala gestión o irregularidad en el ejercicio de sus funciones.

2. Los Vicepresidentes podrán, asimismo, sustituir al Presidente en las sesiones plenarias del Consejo Superior y del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, en los términos previstos en la legislación cameral vigente.

Además, ejercerán las competencias que les deleguen el Comité Ejecutivo y el Presidente, de acuerdo con lo que disponga la legislación cameral vigente y en el presente Reglamento de Régimen Interior.

3. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad de los Vicepresidentes, serán sustituidos por el Tesorero o vocal de más edad del Comité Ejecutivo, por dicho orden.

CAPITULO VI

El Tesorero

Artículo 40. Funciones del Tesorero y suplencia.

1. Son funciones del Tesorero:

a) La disposición y custodia de fondos, valores y efectos de la Corporación, de acuerdo con lo que el Pleno determine, así como firmar todos los documentos de cobros y pagos.

b) La dirección de los servicios de recaudación.

2. El Tesorero será miembro del Comité Ejecutivo y de cuantos organismos e instituciones dependan de la Corporación.

3. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Tesorero, éste será sustituido en sus funciones por el vocal del Comité Ejecutivo que este órgano de gestión haya designado, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del presente Reglamento.

Artículo 41. Disposición de los fondos de la Cámara.

Para la disposición de los fondos de la Cámara situados en cualquier entidad bancaria o de ahorro, se precisará la firma indistinta y conjunta de las personas que ostenten los cargos de Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo y Tesorero. En todo caso ser requerirá la firma de uno de los tres primeros cargos y la del Tesorero o la de su suplente.

TITULO IV

ORGANOS CONSULTIVOS

CAPITULO UNICO

Las comisiones

Artículo 42. Creación.

Corresponde al Pleno crear las comisiones que estime oportunas a propuesta del Comité Ejecutivo, en las que se distribuirán sus miembros.

Artículo 43. Naturaleza y número de miembros.

Las comisiones son órganos consultivos y de asesoramiento del Pleno y del Comité Ejecutivo. Sus informes y acuerdos no tendrán carácter vinculante.

Las comisiones estarán integradas por el número de miembros del Pleno que se determine en el momento de su creación.

Artículo 44. Presidente y Secretario.

1. El Pleno, a propuesta del Comité Ejecutivo, elegirá entre sus componentes un Presidente para cada comisión, que habrá de ser necesariamente miembro del Pleno, sin perjuicio de las facultades que la legislación vigente atribuye al Presidente de la Cámara.

2. En los casos de ausencia, enfermedad o vacante, el Presidente de la comisión será sustituido por el vocal de la misma de más edad de los que asistan a la reunión.

3. Ejercerá de Secretario de todas las comisiones el Secretario General de la Cámara, así como también, en ausencia de éste, el Vicesecretario; y todo ello sin perjuicio de poder delegar esta facultad en el personal que estime más adecuado.

Artículo 45. Convocatoria y actuación.

1. Las comisiones se reunirán siempre que el Pleno de la Cámara, el Comité Ejecutivo, el Presidente de la Corporación o el de la propia comisión lo estimen oportuno.

2. Su convocatoria, por escrito y con el orden del día, se hará por conducto de la Secretaría con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, salvo en los casos de urgencia, en que podrán ser convocadas con una antelación mínima de doce horas.

3. Las comisiones elevarán al Pleno, a través del Comité Ejecutivo, los informes y dictámenes que elaboren.

Asimismo, las comisiones podrán proponer en todo momento al Comité Ejecutivo la realización de trabajos e informes con el objeto de documentar su gestión.

Artículo 46. Actuación del Presidente.

El Presidente de la comisión actuará en todo momento de acuerdo con las instrucciones que reciba del Comité Ejecutivo y, en caso de urgencia, del Presidente de la Cámara.

Artículo 47. Reuniones conjuntas.

Cuando se reúnan dos o más comisiones para deliberar conjuntamente, la reunión será presidida por el Presidente de más edad y, en caso de ausencia de los Presidentes, por el miembro del Pleno que para aquella sesión elijan los presentes.

Artículo 48. Información y consultas.

1. Para la realización de sus trabajos, las comisiones podrán servirse de todos los datos, documentos y publicaciones que obren en la Cámara o bien solicitarlos de otras entidades o consultar con otras personas a propuesta siempre del Presidente de la misma o del que haga sus veces.

La correspondencia oficial de las comisiones será cursada por conducto y con la firma del Presidente de la Cámara.

2. Las comisiones, previa consulta al Presidente de la Cámara, podrán invitar a sus reuniones a personas ajenas a la Corporación que, por sus conocimientos, preparación técnica, especialidad o experiencia en el asunto que se haya de tratar puedan contribuir a un mejor conocimiento del mismo.

Artículo 49. Cese de los miembros de las comisiones.

Los miembros de las comisiones cesarán en sus cargos automáticamente y, en todo caso, al producirse la renovación cuatrienal del Pleno de la Cámara, pudiendo ser reelegidos al constituirse el nuevo Pleno y las comisiones correspondientes.

Artículo 50. Comisiones no permanentes.

Además de las comisiones constituidas con carácter permanente podrán también constituirse, a propuesta del Comité Ejecutivo y previo acuerdo del Pleno, otras comisiones no permanentes o ponencias para la realización de un cometido específico, las cuales se extinguirán de forma automática una vez concluido el trabajo para el que fueron creadas.

TITULO V

REGIMEN ECONOMICO

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 51. Recursos de la Cámara.

Para la financiación de sus actividades, la Cámara dispondrá de los siguientes recursos:

a) El rendimiento de los conceptos integrados en el Recurso Cameral Permanente, previsto en la legislación básica del Estado, en la medida en que deba ser percibido por cada Cámara.

b) Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos por los servicios que preste y, en general, por el ejercicio de sus actividades.

c) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.

d) Las aportaciones voluntarias de sus electores.

e) Las subvenciones, donaciones o legados que reciba.

f) Los procedentes de operaciones de crédito.

g) Cualesquiera otros que le puedan ser atribuidos por Ley, o en virtud de convenio o por cualquier otro procedimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Artículo 52. Destino de los recursos de la Cámara.

Los recursos de la Cámara se destinarán exclusivamente al cumplimiento de los fines de la Corporación, consignados en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, y en la Ley 10/2001, de 11 de octubre, sin que por ningún concepto puedan destinarse a otros diferentes.

Artículo 53. Subvenciones y donaciones.

La Cámara sólo podrá conceder subvenciones y donaciones si se hallan directamente relacionadas con sus propios fines, y sin que puedan exceder globalmente del diez por ciento del presupuesto ordinario de ingresos líquidos por recursos camerales permanentes en cada ejercicio.

CAPITULO II

El Recurso Cameral Permanente

Artículo 54. Obligados al pago.

1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, estarán obligados al pago del Recurso Cameral Permanente sobre las cuotas tributarias del Impuesto sobre Actividades Económicas o tributo que lo sustituya, sobre los rendimientos empresariales o profesionales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o sobre la cuota líquida del Impuesto sobre Sociedades, en los términos establecidos en dicha Ley, las personas físicas o jurídicas, así como las demás entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, domiciliadas o con sucursales, agencias, factorías o delegaciones en el ámbito territorial de la Cámara de Linares que, durante la totalidad o parte de un ejercicio económico, hayan ejercido las actividades del comercio o la industria a que se refiere el artículo 6 del presente Reglamento y, en tal concepto, hayan quedado sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas o tributo que lo sustituya.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se confeccionarán los oportunos censos matrículas de contribuyentes de acuerdo con los datos de trascendencia tributaria facilitados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a que se refiere el artículo 17 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo.

Artículo 55. Devengo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, el devengo de las exacciones que constituyen el Recurso Cameral Permanente, así como la interrupción de la prescripción, coincidirán con los de los impuestos a los que, respectivamente, se refieren.

Artículo 56. Liquidación.

1. La liquidación del Recurso Cameral Permanente se practicará por los servicios de la Cámara en base a los datos con trascendencia tributaria indispensables para su gestión que hayan sido facilitados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La referida información sólo podrá ser utilizada para el fin anteriormente señalado y únicamente tendrán acceso a la misma los empleados de la Cámara que determine el Pleno, sin perjuicio de que la lista de contribuyentes por el Impuesto sobre Actividades Económicas, o tributo que lo sustituya, pueda servir para la confección del censo de electores de la Cámara.

2. Las liquidaciones del Recurso Cameral Permanente serán objeto de notificación individual por los servicios de la Cámara o por las entidades que puedan tener encomendada su gestión dentro del ejercicio siguiente al del ingreso o presentación de la declaración del correspondiente impuesto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/1993, de 22 de marzo.

Artículo 57. Recaudación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2001, de 11 de octubre, la Cámara está obligada a exigir el Recurso Cameral Permanente que le corresponde y, en caso de impago en período voluntario, utilizará la vía de apremio. A estos efectos, podrá celebrar convenios con las Diputaciones Provinciales, la Consejería de Economía y Hacienda, la Agencia Estatal de Administración Tributaria o entidades especializadas a las que se pudiera encomendar la gestión, dentro del ámbito de la legislación básica.

Artículo 58. Régimen jurídico del Recurso Cameral Permanente.

En materia de recaudación y cobranza del Recurso Cameral Permanente y, en todo lo que no esté previsto por este Reglamento, se observarán las normas contenidas en la legislación tributaria vigente.

CAPITULO III

El Presupuesto ordinario

Artículo 59. Contenido, estructura y aprobación.

1. Antes del día 1 de noviembre de cada año, el Pleno de la Cámara aprobará, a propuesta del Comité Ejecutivo, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio siguiente. En él se consignarán la totalidad de los ingresos que se prevean liquidar y las obligaciones que como máximo podrán reconocerse en dicho ejercicio.

2. El proyecto se ordenará en capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas, de acuerdo con la estructura y forma que, en su caso, se determine por orden de la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

3. El proyecto se elevará por el Presidente, en los diez días siguientes a la aprobación de la propuesta, a la Consejería anteriormente citada para su aprobación, acompañado, en su caso, por la documentación que reglamentariamente se señale.

4. Si el día 1 de enero no estuviera aprobado el presupuesto, por resolución expresa o por silencio estimatorio, se entenderá automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior.

CAPITULO IV

Créditos presupuestarios

Artículo 60. Carácter limitativo, destino y modificaciones.

1. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo, salvo que el propio presupuesto establezca lo contrario. Se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el presupuesto o por las modificaciones aprobadas conforme a la Ley 10/2001, de 11 de octubre, y normas que la desarrollen.

2. Las transferencias entre capítulos tendrán carácter extraordinario y deberán ser aprobadas, a propuesta del Pleno de la Cámara, por la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación cuando afecten a capítulos de inversión o cuando excedan del veinte por ciento del total del capítulo durante el ejercicio.

CAPITULO V

Presupuestos extraordinarios

Artículo 61. Presupuestos extraordinarios.

Para la realización de gastos como consecuencia de actividades, obras y servicios no previstos en el presupuesto ordinario, la Cámara deberá formalizar presupuesto extraordinario. Dicho presupuesto, una vez aprobado por el Pleno, se someterá a la aprobación de la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, con carácter previo a la realización de la actividad u objeto previsto, salvo en los casos de extrema urgencia, dando cumplimiento con ello al carácter cerrado y limitativo de los créditos contemplados en el presupuesto ordinario de gastos.

CAPITULO VI

Liquidación del presupuesto, balance anual e informe de auditoría

Artículo 62. Liquidación del presupuesto, balance anual e informe de auditoría.

1. La cuenta de liquidación de cada presupuesto y el balance anual serán elaborados por el Comité Ejecutivo en el plazo máximo de tres meses a partir del día 1 de enero.

2. Las cuentas y el balance serán intervenidos por un miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas, elegido

libremente por la Corporación y remitidas al Pleno, junto con el informe de auditoría, antes del día 31 de mayo. El Pleno deberá pronunciarse sobre las mismas, dando su aprobación o bien rechazándolas, antes del día 30 de junio.

3. Las cuentas, el informe de auditoría y el acuerdo del Pleno serán remitidos, en un plazo máximo de diez días, a la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, para su fiscalización.

CAPITULO VII

Fiscalización

Artículo 63. Fiscalización.

La superior fiscalización del destino dado a las cantidades percibidas por la Cámara como rendimiento del Recurso Cameral Permanente y no afectadas al Plan Cameral de Promoción de Exportaciones, corresponde a la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio del control de carácter financiero a que hace referencia el artículo 85 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TITULO VI

EL SECRETARIO GENERAL, EL CONTADOR, EL GERENTE Y DEMAS PERSONAL DE LA CAMARA

CAPITULO I

El Secretario General

Artículo 64. Nombramiento y destitución.

1. La Cámara tendrá un Secretario General que asistirá, con voz y sin voto, a las sesiones de los órganos colegiados de la misma.

Corresponden al Secretario General las funciones de velar por la legalidad de los acuerdos de los órganos de gobierno, dar fe de lo actuado en la Cámara y asesorarla legalmente, sin que sus funciones se extiendan al ámbito de gestión de la propia Cámara.

2. El Secretario General habrá de ser nombrado por el Pleno con la mayoría prevista en el artículo 7.2 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, previa convocatoria pública mediante concurso-oposición, cuyas bases deberán ser aprobadas por la Consejería con competencia en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

3. El Secretario General será permanente, imparcial e inamovible y tendrá autonomía funcional con sometimiento a la legalidad.

Solamente podrá ser destituido por la comisión de alguna de las faltas que en la legislación de la función pública tengan la consideración de muy graves. Su apreciación compete al Pleno, mediante acuerdo motivado adoptado por la mitad más uno de sus miembros, en sesión extraordinaria convocada al efecto y previa instrucción de expediente, en el que se dará audiencia al expedientado. La instrucción corresponderá al miembro del Comité Ejecutivo que éste designe.

Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso de alzada a que se refiere el artículo 47 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre.

Artículo 65. Requisitos para el desempeño del cargo.

Para desempeñar el cargo de Secretario, además de las condiciones y requisitos que se exijan en el oportuno concurso-oposición, cuyas bases y condiciones habrán de ser aprobadas por la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación a propuesta del Pleno, se requerirá estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Artículo 66. Sustitución.

En casos de ausencia, enfermedad o vacante, el Secretario será sustituido en sus funciones por el Vicesecretario y, de no existir éste, por el técnico de la Cámara de entre los que ostenten el título de Licenciado en Derecho, que el Comité Ejecutivo designe.

Artículo 67. Funciones.

1. Corresponden al Secretario los siguientes deberes y atribuciones:

a) Actuar como tal en las sesiones del Pleno y del Comité Ejecutivo de la Cámara y cumplimentar sus acuerdos, de conformidad con las instrucciones que reciba de la Presidencia.

b) Velar por la legalidad de los acuerdos de la Cámara y el cumplimiento de las disposiciones legales, debiendo hacer, cuando proceda, las advertencias pertinentes en tal sentido, dejando constancia de las mismas en las actas y documentos correspondientes; pudiendo solicitar, previamente, el asesoramiento o formular las consultas a que hubiese lugar.

c) Redactar y firmar las actas, custodiarlas, y firmar con el Presidente toda la documentación oficial que así lo requiera.

d) Expedir cuantas certificaciones sean de la competencia de la Cámara y dar fe de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de ésta.

e) Ser Secretario de todas las comisiones que se constituyan en la Cámara, sin perjuicio de poder delegar esta facultad en el personal que estime procedente.

f) Dirigir la oficina de Secretaría, recibir la correspondencia oficial, gestionar su registro, distribución, archivo y custodia, tanto del registro de entrada y salida como del archivo general y censos, así como custodiar el sello de la Cámara.

g) Ostentar la representación del Presidente, cuando éste así lo determine y se trate de facultades meramente ejecutivas.

h) Redactar los dictámenes e informes que le encarguen los órganos de la Corporación, pudiendo solicitar a tal fin, previamente, el asesoramiento o formular las consultas que considere necesarias.

i) Proponer al Comité Ejecutivo la adopción de toda clase de acuerdos en materia de personal adscrito a los servicios de Secretaría.

j) Asesorar jurídicamente a los órganos de gobierno de la Corporación, así como al Gerente, si lo hubiere, dirigiendo los servicios jurídicos de la Cámara.

k) Desempeñar la Secretaría del Tribunal de Arbitraje de la Cámara.

l) Proponer al Presidente el orden del día de las sesiones de los distintos órganos colegiados.

m) Cualquier otra función que le delegue el Comité Ejecutivo o el Presidente de la Cámara, conforme a la legislación vigente.

2. El Secretario General asumirá la gestión del personal mientras no exista la figura del Gerente.

Artículo 68. Vicesecretario.

1. La Cámara también podrá tener un Vicesecretario, que dependerá directamente del Secretario General, de quien, asimismo, será colaborador permanente y al que sustituirá en los casos de ausencia, enfermedad o vacante del mismo.

2. El Vicesecretario sólo podrá asistir a los órganos colegiados de la Cámara cuando sustituya al Secretario General, de acuerdo con el párrafo anterior, o bien cuando lo establezca el propio órgano colegiado.

3. El nombramiento se realizará por el Pleno de la Corporación, previa convocatoria pública mediante concurso-oposición, a propuesta del Comité Ejecutivo, conforme a la formulada por el Secretario General.

4. Su destitución se hará por el Pleno en la forma prevista para el Secretario General.

CAPITULO II

El Contador

Artículo 69. Funciones, nombramiento y destitución.

1. La Cámara podrá tener un Contador, que deberá estar en posesión del título de Licenciado, preferentemente en Ciencias Económicas o Empresariales, al que corresponderán las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, interviniendo todos los documentos de ingresos y gastos y supervisando la contabilidad.

Su nombramiento y destitución se hará por el Pleno en la forma prevista para el Secretario General.

Para el desempeño de sus funciones goza de autonomía e inamovilidad en los mismos términos que lo establecido para el Secretario General.

El Contador, en casos de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por el técnico de la Cámara, Licenciado, preferentemente en Ciencias Económicas o en Empresariales, que el Comité Ejecutivo designe.

2. Las funciones de la contaduría se podrán acumular en la persona empleada de la Cámara que, ostentando el título de Licenciado preferentemente en Ciencias Económicas o en Empresariales, designe el Comité Ejecutivo, siempre que no se trate del Secretario General de la Cámara.

3. El Contador podrá asistir con voz y sin voto a las sesiones de los órganos colegiados de gobierno de la Cámara y mantendrá informado de su actividad al Comité Ejecutivo y Presidente.

CAPITULO III

El Gerente

Artículo 70. Funciones, nombramiento y cese.

1. La Cámara podrá contratar un Gerente, a quien corresponderá, con independencia de las facultades ejecutivas que en él hayan podido ser delegadas, la gestión del personal y la dirección técnica de los servicios administrativos y económicos de la Cámara, salvo el de Secretaría, en la forma que determine el Pleno a propuesta del Comité Ejecutivo.

2. El Gerente será nombrado por el Pleno, a propuesta del Comité Ejecutivo y atendiendo a la naturaleza de plena confianza de dicho cargo; tal nombramiento será revocable por el Pleno mediante acuerdo adoptado a propuesta del Comité Ejecutivo.

3. El Gerente, si lo hubiere, asistirá con voz y sin voto a las sesiones de los órganos colegiados de la Cámara.

4. La relación laboral del Gerente será la de carácter especial del personal de alta dirección prevista en la normativa vigente.

CAPITULO IV

El personal

Artículo 71. Personal de la Cámara.

La Cámara tendrá igualmente el personal técnico, administrativo y subalterno que sea necesario para el buen funcionamiento de los servicios que preste o administre.

Artículo 72. Régimen jurídico.

Los derechos y obligaciones concernientes a la relación laboral del personal de la Cámara se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, convenio colectivo, en su caso, y demás disposiciones de aplicación, y sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 3/1993, de 22 de marzo.

Artículo 73. Aprobación de la plantilla e incompatibilidades.

1. El Pleno de la Cámara aprobará anualmente, de acuerdo con las necesidades de los servicios que preste o administre y con sus posibilidades económicas, la correspondiente plantilla de personal, a propuesta del Comité Ejecutivo.

2. Al citado personal, de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, le será de aplicación el régimen de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

TITULO VII

SERVICIOS DE LA CAMARA

CAPITULO UNICO

Servicios de la Cámara

Artículo 74. Actuaciones de la Cámara.

La Cámara prestará a los comerciantes e industriales de su demarcación, dentro de sus posibilidades y de acuerdo con las resoluciones de sus órganos de gobierno, los servicios que se estimen oportunos en relación con sus competencias, excepto cuando sean declarados servicios mínimos obligatorios, todo ello, atendiendo a lo que dispone la Ley 3/1993, de 22 de marzo, y la Ley 10/2001, de 11 de octubre.

Artículo 75. Obligación de prestar servicios por la Cámara.

La Cámara, en cuanto Corporación constituida para la representación y el fomento de los intereses generales del comercio y la industria y como órgano consultivo de las Administraciones Públicas, está obligada a realizar las obras y prestar las funciones y servicios que, en el ámbito de su demarcación, le señalan y asignan la legislación vigente y sus normas de desarrollo.

TITULO VIII

RELACIONES INTERCAMERALES Y ENTIDADES DEPENDIENTES O VINCULADAS

CAPITULO UNICO

Disposiciones generales

Artículo 76. Convenios intercamerales y otras formas de gestión de los servicios de la Cámara.

1. La Cámara, previo informe del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía y autorización de la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, podrá establecer convenios de colaboración con otras Cámaras, para el mejor cumplimiento de sus fines, ejecución de obras o prestación de servicios de interés común que afecten a dos o más Cámaras de la Comunidad Autónoma. En dichos convenios se especificarán sus objetivos y la forma orgánica y material de llevarlos a cabo.

2. Asimismo, para el adecuado desarrollo de sus funciones, en especial las de carácter obligatorio y previa autorización de la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, la Cámara podrá crear y promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles. Para la creación de tales asociaciones, fundaciones y sociedades será necesario acuerdo del Pleno adoptado con el voto favorable de dos tercios de los asistentes.

3. La Corporación, además de cumplir fielmente cuantas obligaciones le vienen impuestas como miembro del Consejo

Superior y del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, colaborará con los medios a su alcance en todo aquello que pueda redundar en beneficio de los intereses generales del comercio y la industria.

TITULO IX

SIMBOLOS DISTINTIVOS DE LA CAMARA, PREMIOS Y HONORES

CAPITULO UNICO

Símbolos distintivos de la Cámara, premios y honores

Artículo 77. Bandera.

La bandera de la Cámara de Comercio de Linares estará constituida por dos franjas verticales, de igual dimensión, siendo la de la izquierda de color verde (símbolo heráldico del comercio) y la de la derecha de color morado (símbolo heráldico de la industria). En el centro de ambas franjas irá bordado o sobreimpreso, en color plata, el emblema de la Cámara.

El emblema de la Cámara de Comercio de Linares está constituido por una rueda dentada, símbolo de la industria, dentro del cual se insertará un caduceo, símbolo del comercio, rematado el casco con las alas de Mercurio y se sobreinsertará el escudo de la ciudad de Linares, todo ello circundado con la leyenda «Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares».

Artículo 78. Medalla corporativa.

La medalla corporativa, que es la más alta distinción de la Cámara de Linares, será de plata y se ostentará pendiente del cuello. En anverso de la medalla estará compuesto por el escudo de la Cámara, orlada en su parte derecha con una guirnalda de laureles, símbolo de honor y, en su parte izquierda, con una guirnalda de roble, símbolo del trabajo. El reverso estará compuesto por la leyenda «Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares».

Artículo 79. Premio a la Trayectoria Empresarial Ejemplar.

El denominado «Premio a la Trayectoria Empresarial Ejemplar» tiene por objeto distinguir la labor desarrollada por empresarios individuales o societarios que pertenezcan al censo de la Cámara de Comercio de Linares y que hayan destacado de manera notable a lo largo del tiempo en el desarrollo de su actividad.

Cualquier miembro del Pleno podrá proponer como candidato a aquel aspirante que considere con méritos suficientes, acompañando, en cualquier caso, un informe justificativo de los mismos.

Dicha propuesta será sometida a la consideración del Pleno en la primera sesión inmediatamente posterior que éste celebre. A tal efecto, una vez debatida la propuesta, se procederá a su votación, la cual será nominal secreta por papeletas; siendo necesario, para la concesión del Premio, el voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes.

Este galardón, dado su carácter honorífico, se concederá teniendo en cuenta la concurrencia en el candidato de circunstancias de notable mérito como son la integración de la empresa en la ciudad, proyección de la misma a nivel nacional e internacional, aportación a la creación y mantenimiento de puestos de trabajo, e integración del candidato en la actividad cameral.

El «Premio a la Trayectoria Empresarial Ejemplar» no tiene carácter periódico y sólo se concederá cuando el Pleno de la Cámara de Comercio de Linares entienda que el candidato reúne los méritos relacionados en el párrafo anterior.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales (convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2005), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales (convocatoria año 2006), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 16 de marzo de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las ATRIAS para la campaña 2005/2006.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace pública las subvenciones según Anexo adjunto concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 27 de noviembre de 2002.

Málaga, 23 de febrero de 2006.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

A N E X O

Programas

Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 17 de noviembre de 1989 (BOE núm. 280, de 22 de noviembre), por la que se establece un programa de promoción de Lucha Integrada contra las plagas de los diferentes cultivos, a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs),

Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 27 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 146, de 12 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de la Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura.

Créditos Presupuestarios y Aplicaciones

1.1.16.00.15.29.772.13.71B.0.2003; 742.13.71.b.1; 782.13.71.b.0.2004

La Comunidad Europea participa, a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola –Sección Orientación– (FEOGA-O), cofinanciando el 75%.

Finalidad

a) Puesta a punto y aplicación de las técnicas de lucha integrada y utilización racional de los productos y medios fitosanitarios.

b) Formación del personal técnico y especializado en la dirección y aplicación de dichas técnicas.

c) Fomento de las agrupaciones de agricultores para la realización de tratamientos fitosanitarios integrados (ATRIAs).

Entidad beneficiaria	Importe
Sca. Agraria Malaca	4.027,00
Sca. Agrícola Estepona	4.328,00
Agrolimón, S.C.A.	4.328,00
S.C.A. Horticultores El Torcal	11.159,66
Fedrepol Andalucía Centro	16.930,01
S.C.A. 2.º Grado Suragro	5.994,52
Agromálaga, S.C.A.	9.738,00
C.R.D.O. Pasas de Málaga	5.193,60
S.C.A. Virgen de la Oliva	3.494,90
C.R.D.O. Málaga	4.161,75
Hojiblanca S.C.A S.º Norte	2.698,60

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 268/06, interpuesto por Asociación de Médicos Generales e Interinos de Sevilla, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 22 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 22 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 268/06 INTERPUESTO POR ASOCIACION DE MEDICOS GENERALES E INTERINOS DE SEVILLA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 268/06 interpuesto por Asociación de Médicos Generales e Interinos de Sevilla contra la Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas vacantes del Servicio Andaluz de Salud y contra la Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo previsto para la inscripción de solicitudes del personal estatutario sanitario en la bolsa de empleo temporal del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 22 de marzo de 2006. Fdo.: El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 268/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 22 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2498/05 interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 22 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 22 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2498/05 INTERPUESTO POR CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE DIPLOMADOS EN ENFERMERIA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2498/05 interpuesto por Consejo Andaluz de Colegios de

Diplomados en Enfermería contra la Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas vacantes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 22 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2498/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 22 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2512/05, interpuesto por don Juan Alejandro Dorado Primo, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 22 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 22 DE MARZO DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 2512/05, INTERPUESTO POR DON JUAN ALEJANDRO DORADO PRIMO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2512/05, interpuesto por don Juan Alejandro Dorado Primo contra la Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas vacantes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 22 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2512/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 22 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 767/05 interpuesto por doña Ana Rosa Holguera Ramos, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 767/05 INTERPUESTO POR DOÑA ANA ROSA HOLGUERA RAMOS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 767/05 interpuesto por doña Ana Rosa Holguera Ramos contra la Resolución de 17 de enero de 2005 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se modifica la Resolución de 15 de julio de 2004 que aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS, aprobándose nueva resolución definitiva de aspirantes que han superado dicha fase, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 23 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 767/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 507/05 interpuesto por doña Angeles Merino Godoy, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE MARZO DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 507/05, INTERPUESTO POR DOÑA ANGELES MERINO GODOY, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso número 507/05, interpuesto por doña Angeles Merino Godoy contra la Resolución de 17 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se modifica la Resolución de 15 de julio de 2004 que aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS, aprobándose nueva resolución definitiva de aspirantes que han superado dicha fase, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 23 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 507/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 809/05 interpuesto por don Rafael Moreno Romero, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 809/05 INTERPUESTO POR DON RAFAEL MORENO ROMERO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 809/05 interpuesto por don Rafael Moreno Romero contra la Resolución de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS por la que se aprueba la resolución definitiva del primer procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área (Cirugía General y Aparato Digestivo), se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se inicia el segundo procedimiento de provisión.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 23 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 809/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 847/05 interpuesto por don Esteban Rosa López, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 847/05 INTERPUESTO POR DON ESTEBAN ROSA LOPEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 847/05 interpuesto por don Esteban Rosa López contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 23 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 847/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 647/05, interpuesto por doña María José Santos García, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE MARZO DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 647/05, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA JOSE SANTOS GARCIA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 647/05, interpuesto por doña María José Santos García contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 23 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 647/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 117/05, interpuesto por doña María del Carmen Serrano Córcoles, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE MARZO DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 117/05 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DEL CARMEN SERRANO CORCOLES, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 117/05, interpuesto por doña María del Carmen Serrano Córcoles, contra la Resolución de 19 de agosto de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y contra Resolución de 25 de noviembre de 2004, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 117/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 605/05, interpuesto por doña Consuelo Valdés Sánchez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 605/05 INTERPUESTO POR DOÑA CONSUELO VALDES SANCHEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 605/05 interpuesto por doña Consuelo Valdés Sánchez contra la Resolución de 15 de octubre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, se aprueba la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Celadores, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resolución de 10 de enero de 2005, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 23 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 605/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de aplicación del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1983/05 interpuesto por doña Magdalena García García, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DE AMPLIACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1983/05 INTERPUESTO POR DOÑA MAGDALENA GARCIA GARCIA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, se ha acordado la ampliación del recurso núm. 1983/05 interpuesto por doña Magdalena García García contra la Resolución de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras de Equipos Básicos de Atención Primaria, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

Asimismo se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa objeto de la ampliación de dicho recurso, la Resolución de 3 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se declaran en situación de expectativa de destino a los aspirantes que superaron la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de personal de la categoría de Pediatras EBAP y la Resolución de 10 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras EBAP dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 23 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la ampliación del recurso contencioso-administrativo número 1983/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve de días ante dicha Sala en legal forma.

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 960/2003. (PD. 1209/2006).

NIG: 2906942C20034000845.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 960/2003. Negociado: AL.
De: Comunidad de Propietarios Las Terrazas de Banús.
Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.
Letrado: Sr. Rafael Lima Salas.
Contra: Doña Bridget Muriel McCaghy y don James Joseph McCaghy.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 960/2003 seguido en el Juzgado de 1.ª instancia núm. Cuatro de Marbella (Antiguo Mixto núm. Cuatro) a instancia de Comunidad de Propietarios de Las Terrazas de Banús contra doña Bridget Muriel McCaghy y don James Joseph McCaghy, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Marbella, a 25 de julio de 2005.

Doña Beatriz Sánchez Marín, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, habiendo visto los presentes autos de Juicio ordinario, bajo el núm. 960/2003, a instancia de la Comunidad de Propietarios Las Terrazas de Banús, representada por el Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo y asistida del Letrado don Rafael Lima Salas contra don James Joseph McCaghy y doña Bridget Muriel McCaghy, recayendo en ellos la presente resolución en base a los siguientes,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo, en representación de la Comunidad de Propietarios Las Terrazas de Banús contra don James Joseph McCaghy y doña Bridget Muriel McCaghy debo condenar y, condeno a los mencionados demandados a reponer a su costa la terraza de la vivienda 353 del edificio Las Terrazas de Banús a su estado originario y en consecuencia a retirar los cerramientos efectuados en la misma, con expresa condena en costas a los demandados.

Contra la presente Sentencia cabe recurso de apelación, que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 457 y ss. de la Ley 1/2000.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.
E/

Publicación. La anterior Sentencia, ha sido dada, leída y publicada por la Sra. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe que obra en autos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña Bridget Muriel McCaghy y don James Joseph McCaghy, extiendo y firmo la presente en Marbella, a once de octubre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 563/2005. (PD. 1211/2006).

NIG: 1402100C20050005080.
Procedimiento: J. Verbal (N) 563/2005. Negociado: P.
Sobre: Reclamación de cantidad por accidente de tráfico.
De: Don Rafael Antonio Carretero Muñoz.
Procuradora: Sra. Olga Córdoba Rider.
Letrada: Sra. María del Pilar Luque Pérez.
Contra: Herederos de don Fernando Maldonado Bellido y Consorcio Compensación de Seguros.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 563/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Córdoba a instancia de Rafael Antonio Carretero Muñoz contra Herederos de don Fernando Maldonado Bellido y Consorcio Compensación de Seguros sobre reclamación de cantidad por accidente de tráfico, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 36/2006

En Córdoba, a veinte de febrero de dos mil seis.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 563/2005, seguidos a instancias de don Rafael Antonio Carretero Muñoz, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Olga Córdoba Rider y asistido de la Letrada doña Pilar Luque Pérez, contra los Herederos de don Fernando Maldonado Bellido, declarados en situación procesal de rebeldía, y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y asistido del Letrado Sustituto del Abogado del Estado don Miguel Angel Ceular Notario, y.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Olga Córdoba Rider, en nombre y representación de don Rafael Antonio Carretero Muñoz, contra los Herederos de don Fernando Maldonado Bellido y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que abonen solidariamente al actor la cantidad de novecientos setenta y tres euros con sesenta céntimos (973,60 €), cantidad que respecto a los Herederos del Sr. Maldonado Bellido generará el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda y respecto del Consorcio de Compensación de Seguros será el interés previsto en el art. 20 de la LCS, condenándoles igualmente al pago de las costas causadas en esta instancia. Lévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón con inclusión de la original en el Libro de Sentencias, y notifíquese la misma a las partes, en la forma legalmente establecida. Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos de don Fernando Maldonado Bellido, extiendo y firmo la presente en Córdoba a veintisiete de febrero de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. DOS DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio
núm. 395/2004.*

NIG: 2905441C20042000709.
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 395/2004.
Negociado: MT.
De: Doña Lorena Arrabal López.
Procurador: Sr. Cobos Berenguer, Miguel Angel.
Contra: Don Tony Jackson.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 395/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Fuengirola a instancia de Lorena Arrabal López contra Tony Jackson, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En la ciudad de Fuengirola (Málaga), a 3 de febrero de 2006, la Ilma. Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos, doña Esperanza Brox Martorell, ha visto los presentes autos de divorcio contencioso, seguidos bajo el número 395/04, en virtud de demanda de doña Lorena Arrabal López, representada por el Procurador don Miguel A. Cobos Berenguer, bajo la defensa del Letrado don José Ramón Cabello Hernández, contra don Tony Jackson, declarado en rebeldía, y contra el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Lorena Arrabal López frente a don Tony Jackson, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio por éstos contraído en fecha 29 de septiembre de 2001, con los efectos legales inherentes a tal declaración, y los siguientes:

- El padre queda privado de la patria potestad relativa a su hijo D.J.A., que será ejercida en exclusiva por su madre, y sin que proceda, en consecuencia, el establecimiento de

régimen de visitas alguno, atribuyéndose a la actora doña Lorena Arrabal López la guarda y custodia del menor D.

- Don Tony Jackson deberá abonar, en concepto de alimentos para su hijo, la suma de 200 euros mensuales.

En materia de costas, no se efectúa expresa imposición.

Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Tony Jackson, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a veintitrés de febrero de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. VEINTITRES
DE MADRID

*EDICTO dimanante de los autos núm. 977/2005.
(PD. 1243/2006).*

NIG: 28079 4 0039587/2005
01005

Núm. autos: Demanda 977/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Ignacio Avendaño Tardío.

Demandado: Montajes Quinto, S.L., Ferrovial Agromán, S.A., Fondo de Garantía Salarial.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 977/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Ignacio Avendaño Tardío, contra las empresas Montajes Quinto, S.L., Ferrovial Agromán, S.A., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya parte dispositiva se acompaña.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Montajes Quinto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Madrid, 22 de marzo de 2006.- El/La Secretario/a Judicial.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda promovida por don Juan Ignacio Avendaño Tardío, frente a las empresas Montajes Quinto, S.L., y Ferrovial Agromán, S.A., en reclamación de cantidad, debía condenar como así condeno a la empresa Montajes Quinto, S.L., a que abone al trabajador demandante

la cantidad de 778,89 euros, por los conceptos reclamados en su demanda, de cuya cantidad se condena solidariamente a la empresa Ferrovial Agromán, S.L., a abonar la cantidad de 565,97 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber de su firmeza y que en consecuencia no cabe interponer recurso alguno contra la misma y una vez notificada procedase al archivo de estas actuaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del Servicio que se cita «Tratamiento, manipulación y distribución de documentación informativa». (PD. 1237/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de la Presidencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 05/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Tratamiento, manipulación y distribución de documentación informativa».

b) División por lotes y número: No.

c) Plazo de ejecución: Doce meses desde la firma del contrato, y finalizará al agotarse el presupuesto previsto o transcurrido el período contractual, siendo este prorrogable, sin exceder, incluidas sus prórrogas, de 24 mensualidades.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 123.000,00 euros.

5. Garantía provisional: Dos mil cuatrocientos sesenta euros (2.460,00 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 038 156.

e) Telefax: 955 035 221.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.

b) Clasificación: Grupo M. Subgrupo 4. Categoría A.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 16 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, en Sevilla.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

b) Fecha: Día 9 de mayo de 2006.

c) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número de Expediente: 2005/2751.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: SE-04/08-0931-PO. Rep. G.º 101 vuds. en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 240, de 12 de diciembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Trescientos mil cuatrocientos noventa y ocho euros con cincuenta y dos céntimos (300.498,52 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de marzo de 2006.

- b) Contratista: Beyflor Reformas y Construcciones, S.L.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: Doscientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con setenta y seis céntimos (273.453,76 euros).

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Consuelo Guzmán Lebón.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 30 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 1238/2006).

La Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, y núms. de teléfs. 951 036 546 ó 951 036 542 y de fax 951 036 598, hace pública la contratación mediante concurso del servicio siguiente:

Objeto del contrato: Servicio de Vigilancia en cinco Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga capital y las de Marbella y Vélez-Málaga.

Expte.: MA-S-01/06 OE.

Tipo máximo licitación: Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €).

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será del 1.4.06 al 31.3.07.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones en la Sección de Gestión Económica y Presupuestos en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta.

Fianza provisional: No.

Proposición económica: Se ajusta al modelo que figura como Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14,00 horas del séptimo día natural, contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Delegación de la Consejería de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, 82, 29006-Málaga. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en el art. 80 del Reglamento General de Contratación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Clasificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios en la Delegación Provincial, los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación. Así como la hora y el día para la apertura de las proposiciones económicas.

Documentación exigida: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 30 de marzo de 2006.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de marzo de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de un sistema robotizado para la construcción de arrays de DNA y un escáner de lectura de microarrays. (PD. 1206/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.
 - c) Número de expediente: VIC 02/06 PAC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de un sistema robotizado para la construcción de arrays de DNA y un escáner de lectura de microarrays.
 - b) Número de unidades a entregar: Uno.
 - c) División por lotes y números: Lote único.
 - d) Lugar de entrega: Laboratorio de Genómica Funcional del Centro de Genómica y Biocomputación de la Universidad de Málaga.
 - e) Plazo de entrega: 30 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 140.000,00 euros.
 5. Garantía provisional: 2.800,00 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Málaga. Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.
 - b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, 3.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Teléfono: 952 137 032.
 - e) Telefax: 952 131 048.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde su publicación en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Málaga.
2. Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja.
3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.

e) Hora: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.

10. Otras informaciones: Telefax del Registro General 952 132 682.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:
13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: <http://www.uma.es/ficha.php?id=6116>.

Málaga, 17 de marzo de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de un sistema robotizado para el manejo de microvolúmenes y picado de colonias. (PD. 1205/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.
 - c) Número de expediente: VIC 03/06 PAC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de un sistema robotizado para el manejo de microvolúmenes y picado de colonias.
 - b) Número de unidades a entregar: Uno.
 - c) División por lotes y números: Lote único.
 - d) Lugar de entrega: Laboratorio de Genómica Funcional del Centro de Genómica y Biocomputación de la Universidad de Málaga.
 - e) Plazo de entrega: 30 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 140.000,00 euros.
5. Garantía provisional. 2.800,00 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Málaga. Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.
 - b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, 3.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Teléfono: 952 137 032.
 - e) Telefax: 952 131 048.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde su publicación en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Málaga.
2. Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja.
3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Málaga.
 - b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno.
 - c) Localidad: Málaga.
 - d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.

e) Hora: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.

10. Otras informaciones: Telefax del Registro General 952 132 682.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:
13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: <http://www.uma.es/ficha.php?id=6116>.

Málaga, 20 de marzo de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia la contratación mediante procedimiento abierto, bajo la forma de concurso, de consultoría y asistencia para la elaboración de los mapas de indicadores y procesos del Sistema Universitario Andaluz, dentro del proyecto de transformación, adecuación y evaluación de la calidad de las enseñanzas universitarias para la incorporación al espacio europeo de educación superior. (PD. 1214/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Internacional de Andalucía.
 - b) Número de expediente: CA-2/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Consultoría y asistencia para la elaboración de los mapas de indicadores y procesos del Sistema Universitario Andaluz, dentro del proyecto de transformación, adecuación y evaluación de la calidad de las enseñanzas universitarias para la incorporación al espacio europeo de educación superior.
 - b) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Precios base de licitación: 150.692,00 €.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se requiere.
 - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - b) Domicilio: Américo Vespucio, 2. Monasterio de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 954 462 299.
 - e) Telefax: 954 462 288.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se requiere.
 - b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación. Si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía, o en cualquiera de sus registros auxiliares.

- 1.º Entidad: Universidad Internacional de Andalucía.
- 2.º Domicilio: Américo Vespucio, 2.
- 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de proposiciones (art. 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Universidad Internacional de Andalucía.
 - b) Domicilio: Américo Vespucio, 2.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Fecha: 30 de mayo de 2006.
 - e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones.
a) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 de esta publicación, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa de Contratación en un plazo no superior a dos días desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de marzo de 2006.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia la contratación, mediante procedimiento abierto, bajo la forma de concurso, del servicio de limpieza del Palacio de Jabalquinto de la sede Antonio Machado de la Universidad Internacional de Andalucía. (PD. 1212/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Internacional de Andalucía.
 - b) Número de expediente: SE-3/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Servicio de limpieza del Palacio de Jabalquinto de la sede Antonio Machado de Baeza de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - b) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Precios base de licitación.

- Hora trabajada por limpiador/a en el Palacio de Jabalquinto de la sede Antonio Machado de Baeza: 14,50 € (IVA incluido).

- Hora trabajada por peón especializado en el Palacio de Jabalquinto de la sede Antonio Machado de Baeza: 14,50 € (IVA incluido).

5. Garantías.
 - a) Provisional: No se requiere.
 - b) Definitiva: 1.024,28 €.

6. Obtención de documentos e información.
a) Entidad: Palacio de Jabalquinto. Sede Antonio Machado de Baeza de la Universidad Internacional de Andalucía.
b) Domicilio: Plaza Sta. Cruz, s/n.
c) Localidad y código postal: Baeza (Jaén), 23440.
d) Teléfono: 953 742 775.
e) Telefax: 953 742 975.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación.

Si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía, o en cualquiera de sus Registros Auxiliares.

1.º Entidad: Universidad Internacional de Andalucía.

2.º Domicilio: Américo Vespucio, 2.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de proposiciones (art. 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Universidad Internacional de Andalucía.

b) Domicilio: Américo Vespucio, 2.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Fecha: 30 de mayo.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 de esta publicación, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa de Contratación en un plazo no superior a dos días desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de marzo de 2006.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 27 de marzo de 2006, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la adquisición de un equipo de artroscopia para su uso en cirugía traumatológica para la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación administrativa.

c) Número de Expediente: CP01/EPHAG-3/05.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de un equipo de artroscopia para su uso en cirugía traumatológica.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir en su Hospital de Alta Resolución de Sierra de Segura.

Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Treinta días naturales desde el día siguiente a la formalización del contrato.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
 3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 52.000,00 euros.
 4. Adjudicación.
 a) Fecha: 23 de marzo de 2006.
 b) Adjudicatario: Stryker Iberia, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 40.157,19 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 27 de marzo de 2006.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia corrección de errores del concurso abierto, para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 1210/2006).

El 29 de marzo de 2006 se publicó en BOJA núm. 60, página 65, Resolución de fecha 22 de marzo de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, por la que se anuncia concurso abierto, para la adjudicación de contratos de obras, expediente 5/ISE/2006/CAD. Advertido error en el anuncio mencionado

RESUELVO

El número de expediente del contrato de obras con el Título «Construcción y ampliación de la Escuela de Infantil Manuel Tinoco» y lugar de ejecución Algeciras, es 6/ISE/2006/CAD.

Los apartados de la Resolución de 22 de marzo de 2006 antes citada, que contradigan a lo anteriormente expuesto, se entenderán corregidos por el presente anuncio.

Cádiz, 29 de marzo de 2006.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCION de 30 de marzo de 2006, de la Coordinación Provincial de Málaga, por la que se anuncia corrección de errores del concurso abierto, para la adjudicación de obras que se indica. (PD. 1242/2006).

El 20 de marzo 2006 se publicó en BOJA núm. 53, páginas 69 y 70, Resolución de fecha 8 de marzo de 2006, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, por la que se anuncia concurso abierto, para la adjudicación del contrato de obras, Expte. núm. 293/ISE/06/MAL.

Por error, se establecía en el apartado:

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría D.

Advertido el error, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista:
 Grupo C, Subgrupos 2-4, Categoría E.
 Grupo J, Subgrupo 2, Categoría E.

El apartado de la Resolución de fecha 8 de marzo de 2006, antes citada, que contradiga a lo anteriormente expuesto, se entenderá corregida por el presente anuncio.

Málaga, 30 de marzo de 2006.- El Coordinador, Gonzalo de Gálvez Aranda.

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

ANUNCIO por el que se convoca el concurso público que se cita. (PD. 1208/2006).

Se convoca concurso público para:

1. Entidad adjudicadora:
 Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
 Dirección: Calle José Luis Luque, núm. 2, edificio Aranjuez. 41003, Sevilla.
2. Objeto del contrato.
 - Título: Concurso público para la adjudicación del servicio de Agencia de Viajes, asistencia técnica y prestaciones asociadas.
 - Número de expediente: AJ 05/06.
 - Destinatario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
3. Plazo de ejecución: 2 años desde la firma del contrato.
4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto tipo de licitación: Dada la naturaleza del contrato, no existe presupuesto base de licitación, siendo el mismo estimativo.
5. Garantías. Definitiva: Dada la naturaleza del contrato no se establece garantía.
6. Obtención de documentación e información.
 - Lugar: Véase punto 1.
 - Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo: U, Subgrupo: 4, Categoría D.
8. Plazo de entrega de las solicitudes: 15 días naturales, finalizando el plazo a las 15 horas. Si el final del plazo coincidiera con sábado o en inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
9. Lugar de presentación de las solicitudes: Registro General de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2. 41003, Sevilla.
10. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: 3 meses.
11. Apertura de ofertas.
 - Forma: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Lugar: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2. 41003, Sevilla.
 - Fecha y hora: 10,00 horas del tercer día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas. Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación podrá reunirse para la apertura del sobre A (Capacidad para contratar), no siendo esta sesión pública. Se informará de las omisiones o defectos que deban las empresas licitadoras subsanar, quienes dispondrán del plazo de tres días hábiles para la mencionada subsanación. Las ofertas deberán presentarse en castellano.
12. Otras informaciones.
 - Modalidades de financiación y pago: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. Gastos del anuncio: El importe del anuncio oficial será de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Director Gerente, Carlos J. Aracil Delgado.

ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 1239/2006).

1. Entidad contratante: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obras del Proyecto de Construcción del Tren Tranvía entre Chiclana y San Fernando. Tramo: Estructura de Conexión con Ferrocarril Sevilla-Cádiz. Expediente: T-TC6104/OEJO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Nueve millones quinientos veintidós mil setecientos cincuenta y siete euros con treinta y dos céntimos (9.522.757,32), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% presupuesto base de licitación. Definitiva ordinaria: 4% presupuesto base de licitación. Definitiva especial: 2% presupuesto adjudicación.

6. Obtención de documentación o información: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 19 de mayo de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10. Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 9 de junio de 2006.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 26 de mayo de 2006.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: T-TC6104/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Clasificación exigible a los licitadores: Grupo B, Subgrupo 2, categoría f.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 28 de marzo de 2006.

Sevilla, 30 de marzo de 2006.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 1217/2006).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-VG5223/OEJO. Obra de la variante de Coín en la A-366.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veintiséis (26) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Siete millones ciento treinta y ocho mil ochocientos un euros con noventa y cinco céntimos, IVA incluido (7.138.801,95).

5. Garantías: Sí, 2% del importe de licitación, IVA incluido: 142.776,04 euros.

6. Obtención de documentación e Información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e; Grupo B, Subgrupo 3, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 25 de mayo de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta. Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, Sevilla, 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: C-VG5223/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio el DOCE: 30 de marzo de 2006.

Sevilla, 30 de marzo de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 20 planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 436/05.

Notificado: Heladería Italiana 900, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Héroes de Baler, Parque Doña Sofía, Bloque 1, L-5, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 520/05.

Notificado: Doña Patricia López Cade. «Consulting Inmobiliario Andalucía 2020, S.L.»

Ultimo domicilio: P.º Marítimo Rey de España, 98, Edif. La Concha II, Bajo. Los Boliches, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 521/05.

Notificado: Tasmannet Multimedia, S.L. «Tasmannet».

Ultimo domicilio: Avda. Reyes Católicos, 139, Alhaurín de la Torre (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 522/05.

Notificado: Don Yosuke Kayukawa. «Eñe».

Ultimo domicilio: Avda. del Compás, Edif. Platero, Bajo, Mijas (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 662/05.

Notificado: Don José Vicente Mangas Cámara, «Sumo».

Ultimo domicilio: Plaza de España, Campillos (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 719/05.

Notificado: Don Salomón Wahnou Bunan, «Hogar Confort».

Ultimo domicilio: C/ Francisco Guillón, Bloq. 7, Local 1-3, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 738/05.

Notificado: Doña Ana Dolores Retamero Villasclaras. «Aliprox».

Ultimo domicilio: C/ Salvador Rueda, s/n, Local 5, Nerja (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 739/05.

Notificado: Fomento y Gestión Inmobiliaria, S.L.

Ultimo domicilio: Edif. Marina Banús, Bloq. 1, Local 9, Puerto Banús, Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 805/05.

Notificado: Naomi Judith, S.C.

Ultimo domicilio: C/ R. Manantiales, 8, Edif. Congreso, Torremolinos (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 830/05.

Notificado: Doña Lourdes Briales Pérez.

Ultimo domicilio: C/ Derechos Humanos, 9, 2.º A, Alhaurín el Grande (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 869/05.

Notificado: Caledonia Golf, S.L., Aparthotel Resort & Spa. Los Flamings.

Ultimo domicilio: Ctra. de Cádiz, km 166, Estepona-Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 995/05.

Notificado: Temagas, S.C.

Ultimo domicilio: C/ San Juan Bosco, 118, Piso 2.º, Puerta F, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 1007/05.

Notificado: Don José María Muñoz Cuenca.

Ultimo domicilio: C/ Pino, 2, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. Expte.: 1032/05.

Notificado: Alhaurín 2003, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Ferrocarril del Puerto, 8, Puerta 20, Málaga.

Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 97/06.
 Notificado: Don Rafael Sánchez Vázquez.
 Último domicilio: C/ Cerro Largo, 30, Torremolinos (Málaga).
 Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 142/06.
 Notificado: Auto Corsten, S.L.
 Último domicilio: Urb. Bel Air, La Jacaranda, 42, Escalera 6, Estepona (Málaga).
 Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 152/06.
 Notificado: Don Cristóbal García Conde «Cristóbal».
 Último domicilio: C/ Cómpeta, 14, 2.º A, Málaga.
 Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 176/06.
 Notificado: Ben Samoun, S.L.
 Último domicilio: Urb. El Litoral I, 14, Nerja (Málaga).
 Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 22 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la resolución correspondiente al expediente sancionador MA-117/2005-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Piotr Chlebek.
 Expediente: MA-117/2005-EP.
 Infracción: Grave. Art. 20.9 Ley 13/99, de 15 de diciembre.
 Sanción: Multa de 1.000,00 euros.
 Acto: Notificación de Resolución del expediente sancionador.
 Recursos: Contra la presente resolución, puede interponerse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 17 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa, trámite ambiental y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación de línea eléctrica aérea a 66 kV D/C E/S subestación «Jara», desde la línea aérea a 66 kV San Juan del Puerto-Moguer, en el t.m. de Moguer. (PP. 431/2006).

INFORMACION PUBLICA PARA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA, TRAMITE AMBIENTAL Y DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA

A los efectos previstos en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 28.11.97); también a los efectos del procedimiento previsto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y a efectos de la petición de declaración de utilidad pública, en concreto, se somete a información pública la instalación eléctrica de: Línea aérea a 66 kV D/C E/S Subestación «Jara» desde la línea aérea a 66 kV San Juan del Puerto-Moguer, en el t.m. de Moguer, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
 - b) Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5, 41004, Sevilla.
 - c) Lugar donde se va a establecer: L.66 kV D/C E/S EB Sub. «La Jara» desde L. 66 kV S/C «San Juan del Puerto-Moguer» en Moguer.
 - d) Finalidad de la misma: Alimentar la Sub. «La Jara», que suministrará energía al Parque Empresarial «La Jara».
 - e) Procedencia de los materiales: Nacional.
 - f) Presupuesto: 272.269,68 €.
 - g) Línea eléctrica:
- Origen: Apoyo núm. 13 (1) de L. 66 kV S/C «San Juan del Puerto-Moguer» que se sustituye.
 Final: Sub. «La Jara».
 Términos municipales afectados: Moguer.
 Tipo: Aerea D/C.
 Longitud en km: 3,21.
 Tensión de servicio: 66 kV.
 Conductores: LARL 180-147,3 mm² AL.
 Apoyos: 12.
 Aisladores: Composite.
 Cable de tierra: Arle 8,71.
 i) Expediente núm.: 13.667-A.T.

Relación de propietarios con bienes y derechos afectados:

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN				CULTIVO	
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATAS-TRO	POLIGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS			OCUP.
						LONGITUD	SUPERFICIE (m ²)	Nº	SUPERFICIE (m ²)		
1	Antonio Rengel Rodriguez (Herederero José Rengel Diaz) San Francisco nº 32, Moguer-21800	Moguer	Cristos	017	1	37	144,79	1 y 2	60,50	800	Huerta
2	Antonio Rengel Rodriguez (Herederero José Rengel Diaz) San Francisco nº 32, Moguer-21800	Moguer	Cristos	019	1	47	289,81			400	Frutal

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP.	
						LONGITUD	SUPERFICIE (m²)	Nº	SUPERFICIE (m²)	TEMP (m²)	
3	Manuel Zafrá Garrido San Francisco nº 18, Moguer-21800	Moguer	Cristos	020	1	39	346,12			100	Futal
4	Enrique Hernandez Reyes Zenobia Camprubi nº 15, Moguer-21800	Moguer	Cristos	021	1	28	273,25			100	Pastizal
5	Antonio Gale Perez (Herederos Jose Antonio y Victoria Gale Marquez, C/ San Jose nº 21, Moguer D. Perez nº 40, Moguer-21800	Moguer	Cristos	022	1	11	88,18			100	Frutal
6	Celia Perez Ventana Marquez (Administradora Mª del Carmen Fernandez de la Maza Perez Ventana) Gravina nº 16, Huelva	Moguer	Cristos	023	1	38	269,93			100	Pastizal
7	Francisco Borges Gallardo (Heredera Mª del Carmen Borges Jimenez) Graciosa nº 6, Moguer-21800	Moguer	Cristos	024	1	11	58,67			100	Pastizal
8	Celia Perez Ventana Marquez (Administradora Mª del Carmen Fernandez de la Maza Perez Ventana) Gravina nº 16, Huelva	Moguer	Cristos	025	1	14	66,41			100	Pastizal
9	Jose Manuel Garcia Garrido Panamá nº7, Moguer-21800	Moguer	Cristos	026	1	18	67,22	3	4	400	Frutal
10	Miguel Angel Garrido Hernandez Rabida nº 23, Moguer-21800	Moguer	Cristos	027	1	176	2326,86			100	Pastizal
11	Montse Fernandez de la Maza Perez Ventana Alonso Niño nº 23, Moguer-21800	Moguer	Cristos	028	1	52	717,27			100	Pastizal
12 bis	Jose Manuel Garrido Hernández Palomares nº 7, Moguer – 21800	Moguer	Cristos	029	1		46,05			100	Pastizal
12	Manuel Dominguez Gomez Molinos nº 4, Moguer-21800	Moguer	Tiradilla	031	1	84	663,79			100	Paastizal
13	Juan Ramon Callejo Marquez Antonio Machado nº 15, Moguer-21800	Moguer	Tiradilla	033	1	54	381,16	4	4,67	400	Frutal
14	Manuel Dominguez Ortega Juan Ramon Jimenez nº23, Moguer-21800	Moguer	Tiradilla	035	1	230	6647,95			100	Frutal
15	Manuel Dominguez Ortega Juan Ramon Jimenez nº23, Moguer-21800	Moguer	Tiradilla	081	1	63	1736,35			100	Tierra arable
16	Antonia Orta Garrido Juan Ramon Jimenez nº23, Moguer-21800	Moguer	Tiradilla	084	1	107	1532,41			100	Tierra arable
17	Antonio Liañez Marquez Molino nº 37, Moguer-21800	Moguer	Tiradilla	083	1	34	147,82	5	4,08	400	Frutal
18	Antonia Orta Garrido Juan Ramon Jimenez nº23, Moguer-21800	Moguer	Tiradilla	084	1	112	625,21			100	Tierra Arble
19	Manuel Fernandez Blanco Azucena nº 19, Moguer-21800	Moguer	La Barca	008	1	75	407,91	6	3,24	400	Pastos
20	Manuel Fernandez Blanco Azucena nº 19, Moguer-21800	Moguer	La Barca	124	1	53	632,88			100	Tierra arable
21	Antonio Olivares Rodríguez Flores nº 38, Moguer-21800	Moguer	La Barca	006	1	111	620,8			100	Frutales
22	Joaquín Blandón Gómez Fuentes nº 88, Moguer-21800	Moguer	La Barca	122	1	19	102,97	7	3,24	400	Tierra arable
23	Manuel Infante Ramirez Flores nº 50, Moguer-21800	Moguer	La Barca	134	1	104	593,72	8	25	400	Tierra arable

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRÓ POLIGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP.		
					LONGITUD	SUPERFICIE (m²)	Nº	SUPERFICIE (m²)	TEMP (m²)		
24	José Vega Chaparro Plaza Houston nº 4, Huelva -21006	Moguer	San Isidoro	133	1	115	665,66			100	Pasto y Tierra arable
25	José Vega Chaparro Plaza Houston nº 4, Huelva -21006	Moguer	San Isidoro	133	1	9	32,76			100	Pasto
26	Antonio Beas Garrido Aceña 12, Moguer-21800	Moguer	San Isidoro	167	1	164	1163,12	9	3,31	400	Pasto arbustivo
27	Antonio Cordero Marquez Aceña 14, Moguer-21800	Moguer	San Isidoro	169	1	104	626,97	10	3,31	400	Tierra arable
28	Manuel Fernandez Hernandez Alonso Niño 23, Moguer -21800	Moguer	San Isidoro	170	1	247	2370,73	11	6,97	400	Tierra arable
29	Jose Antonio Fernandez Borrero Bda Ntra. Sra. Esperanza nº 3, Moguer-21800	Moguer	San Isidoro	171	1	152	2713,55			100	Pastizal
38	Jose Antonio Fernandez Borrero Bda. Ntra. Sra. Esperanza nº 3, Moguer-21800	Moguer	San Isidoro	173	1	8	177,61			100	Pastizal
42	PRODUCTOS LA JARA S.A. C/ El Palau KM 25.230 Mollerusa (Lérida)	Moguer	San Isidoro	048	3	62	463,28	12	29,70	400	Forestal
43	Juan Antonio Marquez Delgado Juan Ramón Jiménez nº 52, Moguer- 21800	Moguer	El Puntal	009	15	1,16	4,57	12	2,43	400	Tierra arable
44	Francisco Borges Gallardo (Heredera Mª del Carmen Borges Jimenez) Graciosa nº 6, Moguer-21800	Moguer	Cristos	024	1	1,1	3,90	14	2,43	400	Frutales

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 30 de enero de 2006.- La Delegada, María José Rodríguez Ramírez.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el requerimiento de documentación del Programa de Acompañamiento a la Inserción en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Orden 2 de febrero de 2004 (BOJA núm. 30, de 13 de febrero), por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Acompañamiento a la Inserción, modificada por la Orden 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre) y a los efectos de la publicación prevista en los artículos 59.6, 60 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Provincial ha resuelto hacer público una relación de solicitudes, así como el acto de requerimiento de subsa-

nación de errores y/o documentación a aportar, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial de Córdoba sito en calle Tomás de Aquino, 1.ª planta, 14071 Córdoba.

Solicitudes que no contienen algún/os de los documentos necesarios, y se les requiere:

ENTIDAD	N. SOLICITUD	NÚM. EXPTE.
FUNDACION PROYECTO DON BOSCO-CORDOBA	1443	CO/AI/00001/2006
FACCA	1406	CO/AI/00002/2006
M.M. CORDOBESES ALTO GUADALQUIVIR	1263	CO/AI/00003/2006
ASOC. AYUDA Y PREVENC. DROGODEPEND. "GUADALQUIVIR"	1429	CO/AI/00004/2006
FED. PROV. DE ASOCIACIONES DE MINUSV. FISICOS COR.	1513	CO/AI/00005/2006
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	1273	CO/AI/00006/2006
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN BRITÁ	1359	CO/AI/00007/2006
ASENEC	1341	CO/AI/00008/2006
MANCOMUNIDAD DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE	1205	CO/AI/00009/2006
MANCOMUNIDAD DE LOS PEDROCHES	1401	CO/AI/00010/2006
AYUNTAMIENTO PUENTE GENIL	1414	CO/AI/00011/2006
ASAENEC	1376	CO/AI/00012/2006
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQUIVIR	1421	CO/AI/00013/2006
ASOCIACION ENCUENTRO EN LA CALLE	1399	CO/AI/00014/2006
SOPEPO S.L.	1340	CO/AI/00015/2006
FEDERACION PROVINCIAL DEL COMERCIO DE CÓRDOBA	1425	CO/AI/00016/2006
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESE	1218	CO/AI/00017/2006
ASOCIACION DOLMEN	1549	CO/AI/00019/2006

La subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse, en cumplimiento del artículo 71 de la citada Ley 30/1992, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en

el BOJA, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma.

Córdoba, 15 de marzo de 2006.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, en relación con la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Propuesta de Resolución o trámite de audiencia: Diez o quince días hábiles, según se indica en el Anexo, para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Resolución: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 13 de marzo de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Enrique Fuentes, S.A., A-41679705.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1995/1996 y 1996/1997.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAAO núms. 54/2006 y 55/2006 de fecha 8.2.2006.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Acceso al texto íntegro: Avda. de Madrid, 19. Jaén. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Oleosenda, B-41758350.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1995/1996.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAAO núm. 56/2006 de fecha 8.2.2006.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Acceso al texto íntegro: Avda. de Madrid, 19. Jaén. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

3. Nombre y apellidos, NIF/CIF: La Bovedilla, S.L., B-18396432.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a las campañas de comercialización 1999/2000, 2000/2001 y 2001/2002.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAAO núms. 38/2006, 39/2006 y 40/2006 de fecha 26.1.2006.

Extracto del acto: Resolución de ampliación de plazo en la tramitación del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Acceso al texto íntegro: Gran Vía de Colón, 48. Granada. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

4. Nombre y apellidos, NIF/CIF: La Bovedilla, S.L., B-18396432.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a las campañas de comercialización 1999/2000, 2000/2001 y 2001/2002.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAAO núms. 30/2006, 31/2006 y 32/2006 de fecha 26.1.2006.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Acceso al texto íntegro: Gran Vía de Colón, 48. Granada. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

5. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Enrique Fuentes Ibáñez, 24282457-T.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAAO núm. 741/2005, de fecha 6.10.2005.

Extracto del acto: Resolución por la que se adopta la medida provisional consistente en la suspensión cautelar de los pagos correspondientes a las Ayudas a la Producción de Aceite de Oliva y/o Aceituna de Mesa.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, 1. Córdoba. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

6. Nombre y apellidos, NIF/CIF: María Martínez García, 75012430-T.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 2002/2003.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFAGA/SAAO núm. 901/2005 de fecha 7.11.2005.

Extracto del acto: Acuerda el inicio del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, concediéndole un plazo de quince días para la presentación de alegaciones.

Acceso al texto íntegro: Avda. de Madrid, 19. Jaén. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

7. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Francisco Mariscal Pacheco, 24697089-B.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 2004/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFAGA/SAAO núm. 1059/2005 de fecha 14.12.2005.

Extracto del acto: Acuerda el inicio del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, concediéndole un plazo de quince días para la presentación de alegaciones.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47. Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

8. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Antonio Vaño Bueno, 26723672-H.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 2002/2003.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFAGA/SAAO núm. 911/2005 de fecha 7.11.2005.

Extracto del acto: Acuerda el inicio del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, concediéndole un plazo de quince días para la presentación de alegaciones.

Acceso al texto íntegro: Avda. de Madrid, 19. Jaén. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

9. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Agrícola Falcón Benítez, S.L., B-41596271.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1999/2000.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFAGA/SAAO núm. 1089/2005 de fecha 22.12.2005.

Extracto del acto: Acuerda el inicio del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, concediéndole un plazo de quince días para la presentación de alegaciones.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. Sevilla. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de extravío de título de Graduado Escolar.

Consejería de Educación.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Angel María Torrent Rodríguez, expedido el 15 de enero de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Cádiz, 23 de marzo de 2006.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de extravío de título de Educación Secundaria Obligatoria.

Consejería de Educación.

Se hace público el extravío de título de Educación Secundaria Obligatoria, de don Antonio Miguel Godoy Najarro, expedido el 17 de septiembre de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 24 de marzo de 2006.- El Director, Manuel Ortega Luna.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 17 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda el desamparo provisional de la menor R.L.C. y su delegación de guarda (Expte. D-012/06).

La Delegada Provincial, en el expediente de referencia, ha acordado el desamparo provisional de la menor R.L.C., asumir su tutela por ministerio de la Ley y constituir el acogimiento residencial de la referida menor, no estableciendo

a priori régimen de relaciones personales del menor con sus padres, parientes y allegados, en tanto la situación de la menor sea valorada.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de los de Córdoba por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de don Eduardo Llamas Rueda y doña Libertad Castro Onieva, progenitores de la menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba 17 de marzo de 2006.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 302/99. Que con fecha 22 de marzo de 2006, se ha dictado Resolución de Archivo por mayoría de edad, respecto del/la menor L.R.R., nacido/a el día 9 de octubre de 1987, hijo/a de Lucio Rivera Martínez y de M.^ª Pilar Romero Pascual, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 23 de marzo de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte/s.: 151-154/05. Doña Montserrat Rojals Alonso. Que en relación con el expediente de protección abierto a los menores L., M.J., I., y J.C.R. acuerda notificar Acuerdo de Inicio del procedimiento del acogimiento familiar permanente en familia extensa, respecto a los mencionados menores,

pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 23 de marzo de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 352/2000/41/0203 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo del menor que se cita y se constituye su acogimiento familiar permanente.

Núm. Expte.: 352/2000/41/0203.

Nombre y apellidos: Ana Belén Molina Molina.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 23.3.2006, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores 352/2000/41/0203, dictó resolución declarando la situación legal de desamparo del menor A.S.M., asumiendo la tutela del mismo por ministerio de la Ley y constituyendo el acogimiento familiar permanente.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, el interesado, en ignorado paradero, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- La Presidenta, M.ª José Castro Nieto.

ACUERDO de 16 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de marzo de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia, a don Eugenio Torres Tello de Meneses, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia, en aplicación al art. 43 del Decreto 42/02 del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y antes de promover modificación de medida, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación de dicho trámite de audiencia del menor, L.E.T.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 16 de marzo de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 16 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de marzo de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Eugenio Torres Tello de Meneses, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 19 de enero de 2006, a favor del menor L.E.T.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 16 de marzo de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 22 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la comunicación que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de marzo de 2006 de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la comunicación a don Moisés Bausán Avi al encontrarse en paradero desconocido.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Comunicación de Acogimiento Familiar en el expediente de núm. 373-2006-23-11, de fecha 14 de febrero de 2006 sobre los menores C.B.G. y S.B.G.

Se le significa que contra el presente acto, que tiene la consideración de mero trámite, no cabe recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que ponga fin al presente procedimiento.

Jaén, 22 de marzo de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a doña Paula Andrea Cardona Santamaría.

Acuerdo de fecha 23 de marzo de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Paula Andrea Cardona Santamaría al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha 23 de marzo de 2006 del menor CA.C.S., expediente núm. 352-2006-29-0012038, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de marzo de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Hassan Bougghazi y doña Tamara Bueno Heredia.

Acuerdo de fecha 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Hassan Bougghazi y doña Tamara Bueno Heredia al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 23 de marzo de 2006 por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor B.H., I., expediente núm. 352-2005-29-001024/29/05/0364/00.

Málaga, 23 de marzo de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Modificación de Medidas consistente en el cambio de guarda a doña Dolores Campos Méndez.

Acuerdo de fecha 23 de marzo de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Dolores Campos Méndez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Modificación de Medidas consistente en el cambio de guarda de fecha 23 de marzo de 2006 del menor F.J.G.C., expediente núm. 29/97/0203/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de marzo de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2.), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar simple por un año a doña M.^a Aranzazu Martínez Arruti.

Acuerdo de fecha 23 de marzo de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña. M.^a Aranzazu Martínez Arruti al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Simple por un año, de fecha 23 de febrero de 2006 del menor A. y A. M.M., expediente núm. 29/04/0220/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de marzo de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de rectificación de datos de la resolución de desamparo de fecha 24.11.05 a doña Cristina Rivero Guillén.

Acuerdo de fecha 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Cristina Rivero Guillén al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Pro-

tección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la rectificación de datos de la resolución de desamparo de fecha 24.11.05 y del documento regulador de relaciones personales, ambos de fecha 23 de febrero de 2006, de la menor L.C.R.R., expediente núm. 29/05/0359/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de marzo de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de acogimiento temporal a doña María Carolina García Bonilla.

Acuerdo de fecha 23 de marzo de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Carolina García Bonilla, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de Acogimiento Temporal, de fecha 1 de marzo de 2006 del menor G.B.A., expediente núm. 352-2006-29-0127, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de marzo de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2.), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 22 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en el expediente 1996/41/0634 sobre protección de menores, por el que se procede a la conclusión y archivo del expediente de protección por mayoría de edad del menor.

Nombre y apellidos: Doña Matilde Ruiz Vega.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 22 de febrero de 2006 la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó acuerdo acordando:

Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección 1999/41/0264, incoado por esta Entidad Pública a E.R.V. por haber cumplido la mayoría de edad.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, el interesado, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de declaración de desamparo y constitución de acogimiento familiar temporal en familia extensa, de los procedimientos núms. 353-2005-21-000168 y 169, expedientes núms. 352-2005-21-000009 y 11, respectivamente.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre de las mismas doña M.ª Antonia Fernández Mora, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, relativo a las menores: M.P.A.F. y A.A.F., procedimientos núms. 353-2005-21-000168 y 169, expedientes núms. 352-2004-21-000009 y 11, por el que se acuerda:

Declarar la situación de desamparo de las menores: M.P.A.F. y A.A.F., constituir el acogimiento familiar con carácter temporal en familia extensa y respecto al régimen de relaciones personales, los encuentros se llevarán a cabo mediante el programa Punto de Encuentro Familiar.

Contra la presente Resolución de declaración de desamparo, podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 15 de marzo de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución por la que se acuerda instar al Juzgado propuesta previa de adopción, referida al expediente de protección núm. 352-2004-21-206.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto

42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre del Acogimiento familiar y la Adopción, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el expediente núm. 352-2004-21-206, para su notificación a la madre doña Florentina Silva Nogueira, relativo a la menor A.S.N., por el que se

ACUERDA

1. Formular ante el Juzgado pertinente propuesta previa de adopción de la menor con la familia seleccionada a tal fin.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 22 de marzo de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de constitución judicial de acogimiento familiar permanente en familia extensa, referido al expediente de protección núm. 352-2002-21-54.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Auto 173/2006 del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, para su notificación a la madre doña María de los Angeles Vargas Jiménez, relativo al menor M.N.V., con expediente de protección de menores núm. 352-2002-21-54, por el que se

ACUERDA

1. La constitución del acogimiento familiar permanente del menor con la familia extensa seleccionada a tal fin.

Contra el referido Auto cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante ese Juzgado en el término de cinco días.

Huelva, 22 de marzo de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia en procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-171.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-171, seguido con respecto al/la menor N.S.I., ha acordado dar Trámite de Audiencia a los padres doña Anas-

tassia lourkina y don Vladislav Semenova, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 22 de marzo de 2006.- El Delegado, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2005-21-51.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2005-21-51 relativo al menor B.S.H., a la madre del mismo doña Dolores Serrano Hiniesta, por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de acogimiento familiar por otro período de tres meses.

Contra la presente Resolución, no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 22 de marzo de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-220.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa; el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre del Acogimiento Familiar y la Adopción y el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, regulador del acogimiento residencial y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, de la madre del menor, doña Rosa Antonia Martín Romero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-220, relativo al menor A.M.R., por el que se acuerda:

1. Ratificar la medida cautelar por la que se declara la situación legal de desamparo del menor asumiendo su tutela ex lege por esta Entidad Pública y se constituye su acogimiento residencial.

2. Determinación del régimen de relaciones personales de la menor con sus padres, familiares y allegados.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los

trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 23 de marzo de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución administrativa referida al procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2006-21-35.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, del Acogimiento familiar y la Adopción, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del menor, doña Rosa Antonia Martín Romero se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2006-21-35, relativo al menor A.M.R., por el que se acuerda:

1. Iniciar de oficio el procedimiento de Acogimiento Familiar Simple del menor.
2. Designación y nombramiento del instructor del procedimiento.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 23 de marzo de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución administrativa referida al procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2006-21-30.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre del Acogimiento Familiar y la Adopción, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación al desconocerse el paradero de la madre de la menor, doña Anastassia lourkina, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2006-21-30, relativo a la menor RCR.I., por el que se acuerda:

1. Iniciar de oficio el procedimiento de Acogimiento Familiar Simple de la menor.
2. Designación y nombramiento del instructor del procedimiento.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley

de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 23 de marzo de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-172.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, del acogimiento familiar y la adopción y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, de la madre de la menor, doña Anastassia lourkina, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución adoptada en el procedimiento de desamparo número 353-2005-21-172, relativo a la menor RC.R.I., por el que se acuerda:

1. Declarar la situación legal de desamparo de la menor asumiendo su tutela ex lege por esta Entidad Pública.
2. Constituir el acogimiento familiar con carácter temporal de la menor en el seno de la familia extensa, los abuelos paternos de la menor.
3. Determinación del régimen de relaciones personales de la menor con sus padres.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 23 de marzo de 2006.- El Delegado, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 352-2005-41-00851, dictado por la Delegada Provincial con fecha 24 de febrero de 2006.

Nombre: Don Manuel Ortega Romero.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal, por tanto se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha resuelto iniciar procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-41-00851, con respecto al menor N.O.B., lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole

saber que contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia de esta capital y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 14 de marzo de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de la modificación de medida de protección, dictada por la citada Delegación Provincial, recaída en el expediente sobre protección de menores 2003/41/0086.

Nombre y apellidos: Doña Verónica Varela de Cires.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Verónica Varela de Cires en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la modificación de la medida de protección en el expediente de protección núm. 2003/41/0086, con respecto del menor F.I.V.C.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se requiere la presentación de la documentación a que vienen obligados los beneficiarios de subvenciones individuales, en sus distintas modalidades para justificar las mismas.

Intentada notificación sin que la misma se haya podido practicar, y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a publicar el requerimiento realizado de ayudas públicas individuales, concedidas mediante la Orden de 2 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2002, que no ha sido justificado según la Orden mencionada, informando al interesado que en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su municipio aparece publicado íntegramente el acto administrativo que a continuación se especifica:

Núm. expediente: 200241/03501.
Año concesión: 2002.

Beneficiario: Ferrera Carmona, Manuel.
Cuantía a justificar: 6.176,64 €.

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2005/383/AG.MA/FOR.

Núm. Expte.: AL/2005/383/AG.MA/FOR.

Interesado: Don José Manuel Zapata Cruz.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2005/383/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2005/383/AG.MA/FOR.

Interesado: Don José Manuel Zapata Cruz.

DNI: 27256147.

Infracción: Grave, según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, en relación con los arts. 80.3 y 86.b) de la misma Ley.

Sanción: 2.400 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles.

Almería, 13 de marzo de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador AL/2005/232/G.C/FOR.

Núm. Expte.: AL/2005/232/G.C/FOR.

Interesado: Don Angel Torrecillas Martínez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2005/232/G.C/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2005/232/G.C/FOR.

Interesado: Don Angel Torrecillas Martínez.

DNI: 75201064-B.

Infracción: Grave, según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, en relación con los arts. 80.3 y 86.b) de la misma Ley.

Sanción: 6.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Almería, 13 de marzo de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de información pública de documentación técnica para la tramitación de autorización administrativa, para la adaptación y explotación de parcela destinada a actividad de parque de ocio infantil, en el Puerto de Fuengirola. (PD. 1241/2006).

Anuncio de Información Pública del documento técnico denominado «Proyecto Básico de instalaciones de un centro de ocio», e «Informe Ambiental de la actuación» suscritos por el Ingeniero Técnico Industrial don José Luis López Peral, para la tramitación de autorización Administrativa, en la zona de Servicio del Puerto de Fuengirola, Málaga.

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en la zona de servicio del Puerto de Fuengirola, cuyo objeto es adaptación y explotación de parcela «C-2» para actividad de parque de ocio infantil.

Esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, de aplicación supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a efectos de cumplimentar el trámite de información pública concerniente al procedimiento de información ambiental, conforme al artículo 20 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, somete a Información Pública el Proyecto, presentado por Tecnicio y Formación, S.L.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto, Anexo y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de Exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Fuengirola o en la sede de esta Entidad, sita en Avda. República Argentina núm. 43 Acc. 2.ª planta, 41011-Sevilla.

Las alegaciones, u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Fuengirola o en la sede de esta Entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de la Avda. República Argentina núm. 43 Acc. 2.ª planta, 41011-Sevilla.

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 28 de marzo de 2006.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se notifica a M.ª del Carmen Catena García, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-05/143 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0922, finca 14.100, en C/ Blas Infante, 4, Bedmar y Garcéz (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de M.ª del Carmen Catena García, cuyo último domicilio conocido estuvo en Bedmar y Garcéz (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra M.ª del Carmen Catena García, DAD-JA-05/143, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0922, finca 14.100, sita en C/ Blas Infante, 4, Bedmar y Garcéz (Jaén), se ha dictado Propuesta de Resolución de 23.3.2006 en la que se le imputan una causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente. Causa 6 del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63